D J O S E

2

EXTRACTO, Ó RELACION METHODICA, Y PUNTUAL DE LOS AUTOS DE RECONOCIMIENTO, PRACTICADO EN VIRTUD DE COMISION DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE ESTE REYNO DE GUATEMALA.

Impreso con Superior permiso en la Oficina de *D. Antonio Sanchez Cubillas* en el Pueblo de Mixco en la Casa que llaman de Comunidad de Santo Domingo. Año de 1774.

A L E X O



EXTRACTO, O RELACION METHODICA, Y PUNTUAL DE LOS AUTOS

De reconocimiento, practicado en virtud de comision del Señor Presidente de la Real Audiencia de este Reyno de Guatemala por el Señor Oydor Decano Don Juan Gonzales Bustillo, con asistencia de los Señores comisionados por el Illmô. Señor Arzobispo, Dignidad Doctor Don Juan Batres, y Canonigo Doctor Don Juan Antonio Dighero, y los nombrados por el Cavildo Secular, Don Francisco Ignacio Chamorro del Orden de Santiago, (por cuya ausencia supliò en parte el Capitular Don Bentura de Naxera) y el Lizenciado Don Juan Manuel de Zelaya; del Valle, ó Pueblo de Xalapa, y de este que llaman de la Hermita: acuyas operaciones han dado asistencia el Ingeniero en segundo Teniente Coronel Don Antonio Marin, el Maestro mayor de obras Bernardo Ramirez, y el Escrivano de Camara Don Antonio Peñalver, de quien se hallan autorizadas las diligencias. Hacese igualmente relacion de todos los antecedentes substanciales, que formalmente se hallan instruidos, con el motivo del lamentable suceso, y estrago que padeciò la Ciudad de Guatemala, con los fuertes, espantosos, y terribles Terremotos, que principiaron desde las tres y media de la tarde del 29. de Julio del corriente, conforme alo dispuesto por el enunciado Señor Presidente; del estádo en que se hallaron sus havitantes; del á que fueron reducidos los Edificios Publicos, y particulares; de lo que se observò, y continuò observandose en quanto al lamentable sistema de todas las cosas; de las providencias que se tomaron por el Govierno superior en aquella triste tarde, y noche, y dia subsequente. Y ultimamente se hace relacion de los autos creados por el Ayuntamiento en el año de 717. con motivo de otro quasi igual suceso, ò en mucha parte semexante al presente: advirtiendose, como se advierte, que deviendose formar por el orden

de

de las fechas, darà principio esta por los mencionados autos del año de 17, baxo de cuya inteligencia se dà principio á ella en laforma siguiente.

QUADERNO I.

De los que se han tenido presentes en la Junta general, y deven acompañar en testimonio al Ynforme que se harà à su Magestad.

Num. 1. TUvieron principio los citados autos del año de 717. por el difuso Probeydo del Alcalde ordinario Don Juan de Ruballo Morante, su fecha 25. del mes de Octubre del mismo, y reciviò declaracion conforme á su tenor de los sugetos siguientes.

1. Don Bernardo Valdes de 39. años foxas 8.
2. Don Pedro de la Barrera de 31. años foxas 11.
3. Don Felipe Ximenez de 40. años foxas 15.
4. Don Juan Santos Sargento mayor de 42. años foxas 17. ò buelta.
5. Licenciado Don Diego Arias de Miranda, Cura del Partido de Caluco de 41. años foxas 19.
6. Don Joseph Sierra y Rebolorio de 45. años foxas 21.
7. Don Juan de Molina de 55. años foxas 23. buelta.
8. Don Juan Antonio Mallen de 37. años foxas 25. buelta.
9. Don Joseph Fernandez de la Fuente de 42. años foxas 28. buelta.
10. Alfonso Capriles de Guzman Español de 30. años foxas 30.
11. Manuel de Esquibel, Español de 29 años foxas 32. buelta.
12. Bachiller Don Laureano Simon de Ypinza de 40. años foxas 35.

Num. 2. El enunciado Alcalde practicó otras varias diligencias, de que se darà razon por el orden de sus fechas. Y aconsequencia de su citado Probeydo, dispuso, en primer lugar, que se midiesen las distancias, que intermedian á los Bolcanes, que el uno de ellos llaman de Agua, y los dos de Fuego: y assi se advierte, que haviendo mandado tirar la cuerda des-
Yd. Quad. foxas 3. de la mediania de la Plaza mayor, frente de la Iglesia Cathedral, previniendo se caminase en derechura hasta el referido Bolcan de Agua, resultò, que con 22. cuerdas de á 50. varas Castellanas, se llegò á las ultimas Casas de la Ciudad

por

por áquella parte, que és el Súr, con alguna tal qual declinacion, y donde está el Arco, y Puente, que sirve de tran-
Yd. f. sito á la Parroquial de los Remedios: y sobre ellas, con la misma derechura, y rumbo, continuò el Medidor, y á las 47. llegò al principio de la falda del referido Volcan; de manera que desde el expresado Arco á las faldas del Volcan, huvo al parecer 25. cuerdas: por cuia expresion (que puede estimarse bastantemente probable) se vendrà en conocimiento de la extension, y capacidad que ofrece aquella parte de Campo, que llaman del Calvario, con la circunstancia que se advierte, como notoria, de verse la mayor de ella enteramente cenagosa, y discurrirse con fundamento sér tal vez poco, ó nada proficua à la salud; cuio punto se remite al Juicio de los Profesores de Medicina, y de Cirujia.

Num. 3. Evaquada la propria diligencia de mensura, regulò el Agrimensor la distancia hasta el Volcan de Fuego; tirando la cureda desde el medio de la Plaza mayor, por el rumbo del
Yd. Q. f. 6. Poniente con alguna declinacion, hasta el Arco que llaman
y vuelta. de Santa Lucia, en que finalizan las Casas, y donde llegò con 16. cuerdas de à 50. varas Castellanas cada una. Prosiguiò la operacion por el Campo de Santa Lucia, (cuyo terreno, y capacidad no es la menos reducida, y proporcionada, por no tener la circunstancia de ser cenagosa, como la antecedente) y siguiò hasta coger el Prado de Alotenango, y succesivamente las faldas de dichos Volcanes de Fuego, contando 208. cuerdas sobre las primeras; expresando el Medidor, que, á haver podido coger via recta, y sin los extravios que le ofrecieron varios Cerros, Potreros, baxios, y Mogotes, ó Cerrillos, huviera regulado mucha menos distancia de las dos leguas, y una decima parte de otra como todo es de vèr à foxas 3. 5. vuelta, y 6. vuelta.

Num. 4. Por Certificacion del Escrivano Real, y de Cabildo Matheo Ruiz Hurtado, su fecha 26. del yá citado mes de Octubre, hizo
Yd. Q. f. 4. constar el Alcalde los lugares, ó sitios en que se hallaba de-
y 5. positado el Santissimo Sacramento del Altar, y se celebraba el Santo Sacrificio de la Missa: En el Altar de Nuestra Señora de las Nieves de la Iglesia Cathedral, frontero de la Puerta de su Sacristia. Celebrabase en el Altar mayor del Convento de Santa Clara: En el de San Francisco parece se hallaba un Altar, puesto debajo del Choro, frontero de la Puerta prin-

 cipal

cipal de la Iglesia: En la de los Padres de la Escuela de Christo no se celebraba, sino en un Rancho Provisional, fabricado en la Plazuela frontera al Portico de la referida Iglesia; y en la propria conformidad continuò el Escribano, dando razon de lo demas concerniente á este punto, de que podrà enterarse la Junta prolixamente, si lo estimase necesario, como todo se vè a foxas 4. y 5.

Num. 5. Por las declaraciones de los testigos mencionados, resulta acreditado, que desde principios de la noche del 27. de Agos-
Yd. Q. f. 8. to de aquel referido año (bien fatal, y trabajoso à la desgra-
a la 36. ciada Ciudad de Guatemala, y sus habitadores) arrojò uno de los Volcanes voraces llamas de Fuego, y humo, con espantosos bramidos, y retumbos; atemorizando en extremo à todos los habitadores; continuando en esta conformidad el siguiente dia 28. y aun el 29. cuyos espantosos sucesos se havian experimentado en otras ocasiones, de que se hará alguna mencion: Que se suspendieron por espacio de tiempo: Que se aplaco su furia, mediante la Divina misericordia, que imploraron los habitadores, por medio de los Santos, de Rogativas, Procesiones, y Novenas, y con particularidad la Ciudad, tomando por Patrono al Señor San Miguel, y jurandole como se acostumbra.

Num. 6. Quando los de Guatemalá se hallaban con alguna tranquilidad, y descuidados, por haver calmado los temblores, como se hà dicho, consta de la Justificacion, que como á los principios de la noche del 29. del siguiente Septiembre acometieron tan fuertes, y terribles terremotos, que destruyeron, en mucha parte, ó maltrataron los Templos, Edificios publicos, y los de los Particulares, causaundo à todos bien fundados recelos, sustos, y temores de ser sepultados, y sumergidos en las entrañas de la tierra, que discurrian por instantes se ábriese.

Num. 7. Era, al parecer, tal la turbacion, que adelantando el pensamiento à otros estragos no de menor consideracion, se persuadian, que impedido, y perdido el curso de las Aguas de los dos riachuelos ó rios, que bañan la Ciudad, por los derrumbes de los Cerros, y porcion de materia de los Volcanes, padeciesen tan grande, y general inundacion, que enteramente acabase con la desgraciada Republica, y quantos en ella habitaban; y mas quando era igualmente temible, y no de extra-

ñar

ſiar, que el Volcan llamado de Agua, arrojase crecida cantidad de ella hacia la parte del Norte (en cuyas faldas, ò sus immediaciones se halla situada dicha Ciudad) como lo havia hecho hacia la del Sùr; cuya noticia no se separa de la verdad del sucesso.

Num. 8. Resulta igualmente de la justificacion, que sorprendidos del terror, y espanto los vecinos de Guatemala, la desamparò mucha parte de ellos; buscando àsylo en los Pueblos immediatos, y Haciendas, y tomando cada uno el partido que estimaba por conveniente, assi para consultar à los riesgos, como á las incomodidades; por hallarse unos sin Casas, y otros resueltos à no habitar las que havian quedado en pie; pues aun que dicen los Capitulares en la representacion, que hicieron al Señor Presidente (que era Don Francisco Rodriguez de Rivas) que estimaban por conbeniente, y *necesario*, se tomase la correspondiente providencia de que se recogiesen los moradores de los Campos, para que resguardados, en algun modo, de la inclemencia de los tiempos, y falta de alimentos, no se originase alguna Peste; se hizo dificil su egecucion, y cumplimiento por lo que se dexa discurrir, y se hà experimentado en la presente calamidad. De manera, que los testigos aseguran no solo el abandono de las Casas, como se ha dicho, sino tambien que transportaron sus menages, trastos, ó muebles, como lo huvieran hecho otros, si no les llamase la obligacion de sus Empleos, y el cumplimiento de las ordenes Superiores, como lo expresa el tercer testigo, pues dice, que à no haver tenido el Empleo de Capitan del Quartel del Tortuguero huviera salido con su familia, como lo hicieron los demas vecinos; y lo mismo asegura el 6., Don Joseph de Sierra, y el 11. Manuel de Esquibel Españoles.

Yd. Quad. foxas 38.

Yd. Quad. foxas 17.

Yd. Quad. foxas 23.

Yd. Quad. foxas 34.

Num. 9. No parandose la consideracion en que afirmen los testigos, que la causa de los Temblores proviene de los Volcanes, pues no son los unicos, que concuerdan en este comun sentir, resulta justificado, que hallandose, como se halla, la Ciudad circunvalada por todas partes de Cerros elevados (bien que el de Agua, y los dos Volcanes de Fuego, con excesso considerable, como es hecho manifiesto) estimaban su temperamento poco favorable, y aun nocivo ala salud, por su mala situacion, y Cielo melancolico; y de que en su concepto provenia variedad de enfermedades, pero sin adelantar este punto

con

con el dictamen de los Medicos, como era regular, y ordinario.

Num. 10. Resulta asi mismo justificado, que las Comunidades de Religiosas desampararon igualmente sus Conventos, arranchandose en el Campo; y que las de Santa Clara se havian retirado al Pueblo de Comalapam, que dista de la expresada Ciudad como 9. leguas con corta diferiencia.

Num. 11. Y ultimamente dan por mayor razon los testigos assi de varios terremotos, como de los temores, recelos, y estragos, que han causado en diferentes tiempos.

Num. 12. De estos hacen particular mencion los Escriptores, cuyos Capitulos se hallan copiados desde la foxa 65. à la 74., y de otros hace igualmente relacion el Cabildo al enunciado Señor Presidente en su citada representacion. Y por lo que puedan conducir estas noticias se advierte, que por el año de 1541. en que no havian pasado 14. de la fundacion de Guatemala, en el parage, ò sitio, que actualmente llaman *Ciudad Vieja*, se experimentò no solo la quasi general inundacion, sino tambien, que con desmesurados estremecimientos comenzò à banbanear la tierra (assi dice el Escritor) como alas dos de la madrugada del 11. de Septiembre del citado año, durando el terremoto por mucho rato con asombro de todos, y horror de los que estaban mas dormidos.

Yd. Quad. foxas 39.

Primer suceso memorable, y desolacion en mucha parte de la Ciudad, con la inundacion padecida y espantosos terremotos.

Num. 13. Por los meses de Agosto, y Septiembre del año de 1565. se experimentaron tambien fuertes, y espantosos temblores, que generalmente causaron muchas ruinas en los Edificios: y dice el Historiador, ó continua su relacion añadiendo, que por los años de 1575. se sintieron los terribles terremotos que igualmente causaron considerables estragos con la circunstancia de que desde el expresado año hasta el de 1590. apenas passò alguno en que no se experimentasen estos terribles avisos de la Divina Justicia, con ruina de los Edificios, y varias veces con peligro de muchas vidas. Continuaron, en la conformidad que se ha dicho, hasta el dia de San Andres del de 1577. que sintiendose uno como por el termino de tres horas (assi el Historiador) arruinò muchas Casas. La misma afliccion causaron los acaecimientos, que principiaron en 26. de Diziembre de 1581. experimentandose grandes sobresaltos, y temores: pues se llegó á encender luz à las 12. de la mañana, por haverse cubierto el Sol con porcion considerable de ceniza, y

2. Suceso memorable, y ásolacion parcial de la Ciudad.

3. Suceso memorable, y àsolacion en parte de la Ciudad.

4 Suceso memorable, y destruccion parcial de la Ciudad.

5 Suceso memorable.

sin

sin verse unos á otros: Eran continuos los gritos, y lagrimas: hicieronse procesiones, y disciplinas: confesabanse publicamente: desampararon las casas, y la Ciudad, y huyeron por los montes sin saber ádonde caminaban, siendo todo una confusion, como se puede creer sin la menor violencia. Volvieron, ò continuaron experimentando aquellos moradores otro iguàl suceso en el dia 14. de Enero de 1582.; pues dice el Escritòr, que en 24. horas no se viò cosa del Volcan sino rios de fuego, y que eran tantos, y tan temerosos los truenos, que andaba toda la gente tan atemorizada, como quando arrojó la ceniza sobre la Ciudad.

6. Suceso memorable.

Num. 14. Dice tambien, que en 16. de Enero de 1585. hasta 23. de Diciembre de 1586. se experimentaron tan fuertes, y terribles terremotos, que viniendose los edificios à plomo, quebrantados con tanta repeticion, se asoló quasi todá la Ciudad, y pereciò considerable numero de personas; con la circunstácia, que en cerca de dos años, no pasaron ocho dias en que se suspendiesen los terremotos.

7. Suceso memorable, y quinta destruccion quasi general de la Ciudad.

Num. 15. Yà se hà dicho por relacion del Escritor, que desde el año de 1575. continuaron, ó fueron bien frequentes los fuertes, y temibles temblores hasta el de 1590. y se deja comprehender el estado á que quedaria reducida la Ciudad, y el todo de sus edificios, particularmente con los referidos, y padecidos en 23. de Diciembre de 86. Y aun que de estos terremotos hace relacion el Cabildo en su citada representacion de 8. de Octubre de 1717. foxas 38. vuelta, diciendo, que fueron por el año de 1587. en que comenzò à hechar fuego uno de los otros tres Volcanes immediatos á la Ciudad (y probablemente serà el de que se trata) con la circunstancia de haverse jurado entonces por Patron al Señor San Sebastian; pudo tal vèz padecer en unas, y otras especies, particularmente en la fecha, alguna èquivocacion, como se deduce de lo reflexionado por el autor, cuyos capitulos de historia se hallan copiados en los mencionados autos; aun que en quanto á la fecha de los temblores se puede salvar, yà por que continuaron con el mismo terror, y espanto por parte à lo menos del citado año de 587, y yà por lo que asegura el escritor de no haber cesado hasta el de 1590.

Num. 16. No carece de probabilidad la acercion de la Ciudad, y sus Capitulares, que continuando la serie de estos terribles, y es-

Yd. Quad. foxas. 39. — 8.° Suceso memorable, y sesta desolacion. pantosos sucesos, refieren en su expresada representacion de 8 de Octubre, que en el año de 1651, se volviò à asolar la Ciudad con formidables temblores; los quales cesaron por intercesion de Nuestra Señora del Rosario, à cuya milagrosa Imagen jurò por su Patrona, instituyendose entonces la fiesta que llaman de las horas.

Num. 17. Yd. Q. f. 39. 9. Suceso memorable, y septima desolacion. 10. Suceso memorable, y octava destruccion de la Ciudad. Yd. Q. f. 39. Siguiose el fuerte temblor del dia de Señor San Felipe, en que se arruinò quasi toda la Ciudad. Y aun que no se hace particular mencion de los padecidos en los años de 1663, 1666, y de otros semejantes, se expresa si el de Santa Eulalia dia 12. de Febrero de 689. en que se volvieron à destruir todos los edificios: y dicen fueron grandes las perdidas de los censos de Conventos, y Capellanias impuestas sobre sus fincas.

Num. 18. 11. Suceso memoroble de la Ciudad. Yd. Q. f. 39. 12. Suceso memorable. Desde el citado año de 689. parece se suspendieron los fuertes terremotos, hasta el dia 4. de Agosto de 1702. en que se volvieron à experimentar, sucediendole el de 1. de Febrero de 1705. en que arrojò el Volcan tanta porcion de ceniza, y humo, y con tanto ruido, y estruendo, que dicen estuvieron para perecer, y con la circunstancia de que, cubriendose la atmosphera, fuè preciso entre nueve, ò diez de la mañana encender luz.

Num. 19. Yd, Quad, fox, 96 vuelta Consulta à su Magestad: aun que en la citada representacion de 8 de Octubre señalan el año de 710, foxas 39 13 Suceso memorable En el dia 14. de Octubre de 709. refieren haver experimentado el espantoso, y terrible suceso, que atemorizò considerablemente à los habitantes de Guatemala; pues fueron tantos los plumages, y rios de fuego, que vomitò el Volcan con grandissimo estruendo, y tempestades, que se vieron en la precision de ocurrir, como lo hicieron, à la Divina Magestad Sacramentada, que manifestò publicamente, y conduxo el Illmò. Señor Obispo Don Fr. Manuel de Larreategui.

Num. 20. 14. Suceso memorable, y nona desolacion de la Ciudad, ò destruccion parcial. Resulta assi mismo de los autos, que en la noche del 27 de Agosto, y siguiente del año de 717. arrojò uno de los Volcanes voraces llamas de fuego, y humo, con tan espantosos bramidos, y retumbos, que pusieron en la mayor consternacion, y atemorizaron à todos los habitantes de Guatemala; que ócurrieron al auxilio Divino, y de los Santos de su particular devocion, haciendo rogativas, procesiones, y novenas, y pidiendo por todos medios à Dios misericordia.

Num. 21. No cesaron, segun parece, estos actos religiosos, y devotos, pero si calmaron los terremotos, y los cuidados, y peligros

ligros de los habitantes de Guatemala por algun tiempo: pero quando se hallavan en parte tranquilizados los animos, empezaron à aumentarse los sustos, y temores con espantosos, fuertes, y terribles terremotos, que principiaron como aprima noche del 29. de Septiembre del citado año de 717. como se ha dicho à los primeros numeros de esta relacion, y se repite por guardar, como se ofreciò, la serie de tan tristes, y lamentables sucesos.

Relacion numero 5 6 y 7.

Num. 22. Causaron estos varios extragos en los pueblos mas immediatos, y aun en los de alguna distancia à Guatemala; y como huviese destruido, quando no en el todo, à lo menos mucha parte de sus edificios publicos, y de particulares, segun se ha enunciado, consta por diligencia formal, haverse abaluado el daño causado à los primeros en 345050. pesos, mediante el prolixo reconocimiento, que en virtud de decreto del nominado Alcalde, hizo el maestro mayor de obras, y fontanero de la Ciudad Diego de Porras; sin comprehender las Iglesias de los barrios, que son las del Espiritu Santo, Santiago, y San Anton, las quales se arruinaron enteramente, cuya regulacion corre desde la foxa 57. vuelta à la 60.

De que se dá razon justificada Yd. Q. f. 43. ala 55.

Yd. Quad.

Num. 23. En ella se hace mencion de los Conventos de la Concepcion, Santa Cathalina, Santa Theresa, Santa Clara, Cathedral (cuya compostura estimò en 10000. pesos) Santo Domingo, San Francisco, la Merced, San Agustin, la Compañia de Jesus, Colegio de los Padres Misioneros, San Juan de Dios, la Escuela de Christo, el Hospital de San Pedro, Parroquias de San Sebastian, y los Remedios, Convento de Bethelemitas, Iglesia de Santa Lucia, Capilla del Carmen, la del Santo Calvario, Beaterios de Santa Rosa, del de Indias, y las de Bethelem, Hermitas de los Dolores, de Santa Cruz, y S. Lazaro, y oficinas de la Ciudad.

Num. 24. Reconocio assi mismo el resto de la Ciudad, y sus barrios, y casas, de que se componia el recinto de toda ella; y advirtiendo, que havia como tres mil antes mas que menos, reconociendolas quadra por quadra, espresò que las dos mil componian los barrios, y las mil el centro del lugar, de las quales eran mui pocas las que estaban del todo arruinadas, y las servibles tenian unas mayor costo que otras: y formó juicio, que sin embargo de haber padecido alguna lesion las de cal, y canto, tubieron la mayor, ó total las construidas de tierra.

Con

Num. 25. Con estos antecedentes, y el de asegurar los Capitulares del Ayuntamiento, que estaba arruinada mas de la mitad del lugar, consultaron al Señor Presidente, que entonces era D.

Yd. Q. f. 37. àla42. y en 7 de Diciembre del mismo f. 73. à la 85.

Francisco Rodriguez de Rivas, con fecha de 8. de Octubre del referido año de 17. suplicandole por la determinacion de varios puntos, y entre ellos el de que provisionalmente se trasladase la Ciudad á otro paraje, fundandose en las razones de congruencia que expusieron, y lo mismo substancialmente egecutaron en 7. de Diciembre del mismo.

Num. 26. Pero como el enuciado Señor Presidente, privativo, y unico para la determinacion (sobre cuyo particular no huvo la menor duda) no hubiese accedido asus instancias, que coadyubaron,

Yd. Q. f. 96. y siguiente.

segun dicen en consulta al Rey Nuestro Señor su fecha 14. del expresado Diciembre de 717. con el dictamen del Señor Obispo, del Venerable Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, los Diputados del comun, Conventos de San Francisco, y la Merced, del de Religiosas de la Concepcion, y Santa Cathalina, y otros de que hace mencion; consultó el Ayuntamiento al Excelentissimo Señor Virrey de Mexico, Marques de Valeros, y se librò por S. E. el despacho de 4. del expresado mes de Diciembre, y año de 717. en que haciendo consideracion de lo grave del asunto, parece lo remitiò avoto consultivo del Real Acuerdo de aquella Capital, y fuè de parecer se accediese á la translacion provisional, y formal, como assi lo resolviò S. E. y resulta del mencionado despacho, que se há tenido presente con los antecedentes relacionados; con advertencia de que infiriendose de ellos el haverse creado autos so-

Q. 4. f. 158.

bre este suceso en el Govierno Superior, no hà sido posible à las oficinas hallarlos, ni se encuentra razon de su paradero.

Num. 27. Con testimonio de los primeros consultó á su Magestad el Cabildo en fecha de 14. de Diciembre del referido año de 717. exponiendo los sucesos mas memorables; los gastos causados en las reedificaciones de la Ciudad, con otros varios pasages que se omiten insertar en la relacion; por que se leearàn integramente à los de la Junta, si assi se estimase por combeniente para la instruccion de todos, y de qualesquiera de los vocales.

Num. 28. Sucesos publicos, y notorios, que cau-

Son hechos estos puntuales, como tambien el haber padecido la asolada Ciudad de Guatemala los extragos, y perjuicios, que causaron las inundaciones de los años de 749. y 762.

causaron sus perjuicios à la Ciudad. 762; pues en la primera (que no vió, ó presenciò el Ministro que forma esta relacion) se experimentaron varios daños assi en los pueblos immediatos, como en alguno de los barrios de la Ciudad, y de que darà mas particular razon mucha parte de los concurrentes á la Junta. Y en esta ultima advirtió la ruina, y destruccion de diferentes casas de la Parroquial de los Remedios, con lo demas que generalmente no se ignora.

Num. 29. 16. Sucesso memorable, y decima destruccion de parte de la Ciudad. Tambien es hecho cierto el sucesso de los temblores acaecidos en el 4. de Marzo de 1751., que llaman de San Casimiro; los quales arruinaron las bovedas de varios Templos, y parte de las casas de particulares, dexando algunas otras maltratadas, con lo de mas, que no pueden dudar muchos de los concurrentes, y se acredita por relaciones é informes, que ofrecen la mayor provabilidad.

Num. 30. Nadie ignora los diferentes temblores, que annualmente experimentaban los vecinos de Guatemala, en unos mas ò menos fuertes, y no con el extremo de los de que se hà dado razon por mayor; siendo cierto, que quando hayan causado alguna corta ruina en algun solar, ó pared de los barrios, no han merecido atencion estos sucessos. Y aunque no resultò extrago del que en la noche de la Santissima Trinidad del año de 765. se padeció, se hizo realmente mui sensible, como es notorio.

Num. 31. Empieza la relacion del Sucesso, ò Sucessos ócurridos con los fuertes terremotos del presente año de 1773. Dando, pues, principio al presente suceſſo, y á la relacion de algunos, ò vários puntos incidentes que han ocurrido, y de que se hará mencion en parte (porque de todo es moralmente imposible, pues demandaba mucho tiempo, y otro sosiego, y retiro, de que se carece por las incomodidades que son bien manifiestas, y no necesitan de ponderacion:) yà se sabe, que los temblores del año corriente comenzaron por ultimos de *Mayo*, y que continuaron con tanta frequencia, y teson, como no se ignora. Siguieron los regulares, y ordinario bastantemente repetidos hasta el dia 11. del siguiente *Junio*: dia á la verdad bien notable, pues fue la vispera del en que hizo su entrada el actual Señor Presidente Don Martin de Mayorga.

Num. 32. Mesclaronse los mas que comunes, y ordinarios sobresaltos, y sustos, con los aplausos, acostumbrados festejos, y debidas demostraciones de bien venida, y de su feliz arribo á las immediaciones de la Capital: verificandose, segun se há practi-

cado

cado en casos semejantes, en la Hacienda que llaman de Cabrejo, y oy perteneciente á Don Francisco Carbonel, distante de ella poco mas de medio quarto de legua, pues se halla situada quasi en las immediaciones de uno de sus pueblos, ò barrios.

Num. 33. Lo cierto es, que como entre tres, y quatro de la tarde del mencionado dia, se empezaron á sentir varios, y bien fuertes terremotos, que continuaron con corta intermision en toda ella, y no dexaron de aumentar considerablemente los cuidados, especialmente quando a prima noche entrò el Comandante de dragones Don Manuel Francisco Panigo diciendo havia oydo, que el Palacio, ó parte de el se hallaba arruinado.

Num. 34. Fue forzoso con este àntecedente dexar de acompañar al enunciado Señor Presidente, y regresar, como lo hizo el Ministro Decano, con los dos compañeros àla expresada Ciudad; cuios moradores manifestaban el terror, y espanto, que les havian causado los terremotos reiterados de à quella tarde, y continuaron con bastante frequeclà lo restante de la noche.

Num. 35. Quales serian los pensamientos, y discursos del nominado Señor Presidente, especialmente con la noticia de hallarse arruinado el Real Palacio (que nò se verificò sinô en una corta parte) se dexa à la prudente consideracion; y mucho mas se huvieran áumentado sus cuidados à haber sabido el estado, àque se hallaba reducida àquella òbra, apuntalado lo mas principal, y lo demas ófreciendo no la mayor seguridad.

Num. 36. Hizo al dia siguiente 12. su entrada publica; y recibidos los cumplimientos acostumbrados en el parage, que llaman la chacara; y practicada la correspondiente ceremonia en la Iglesia Cathedral, le conducimos à la Real Sala de Àcuerdo, donde leidos con la posible brevedad los Reales Despachos, tomo possession desus recomendables empleos, no libre delos sustos y temores, que causaron los terremotos del dia anterior, y del que algunos percivieron, quando se estaba quasi finalizando el acto, de que se ha hecho mencion.

Num. 37. Es hecho indubitable, que desde la tarde del citado dia 11. de *Junio*, apenas passo alguno, en que se dexase de experimentar temblor, ó temblores, bien que no de la mayor consideracion, pero fuè lo bastante para que se aumentase el cuidado de los havitadores; llegando al extremo (cosa que no

havia

havia visto el Ministro Decano desde el año de 757. en que tomò posesion de su empleo, hasta aquel tiempo) de consultar varios vecinos à su seguridad, al riesgo que parece anunciaban, y á las incomodidades, que huvieran sido mayores, sino huviesen anticipado la construccion de tales quales ranchos reducidos, en que descansaban, y pasaban las noches con alguna quietud, y libres de los sobre saltos que amenazaban sus habitaciones. Y assi es hecho cierto que el Illmó. Señor Arzobispo é Illmó. Señor Obispo de Comayagua Don Antonio Macarulla, que pasaba al Obispado de Durango, estuvieron arranchados en el potrero que llaman de Retana por varios dias. Vieronse con efecto en la plazuela del Señor Santo Domingo, en la que llaman calle ancha, en la bien espaciosa del Carmen, en la plazuela de San Pedro, y en algunos otros parages de que no hace memoria: Y ultimamente seviò tambien el que provisionalmente mandò fabricar el enunciado Sr. Presidente en el limitado territorio del jardin del Real Palacio, y por consiguiente tan reducido, é incomodo, como esta de manifiesto á todos: y no fuè poca fortuna el anticipar esta providencia, pues de lo contrario huviera permanecido por muchos dias con tanta, ó igual inclemencia, como en la que todos estuvieron, sin exceptuar el Illmó. Señor Arzobispo, Señores Ministros, Prevendados, y empleados, y mucha parte de lo mas principal de la Ciudad.

Num. 38. Continuando, pues, los temblores, como se há dicho, fueron pasando dias, y noches con á quel natural desasosiego, què ofrecian; y parece anunciaba la quasi incessante repeticion el ultimo termino, y el mayor catastrophe de la desgraciada Ciudad: demanera que se puede asegurar, y se áseguìra con pureza, y verdad, que siendo bien frequentes las asistencias, y juntas celebradas á presencia del nominado Señor Presidente, no passò alguna, en que se dexasen de sentir los temblores, sustos, y sobresaltos.

Num. 39. En esta conformidad, vuelvo à decir, sevivió hasta la tarde del dia mas triste, lastimoso, y terrible, qual fuè el 29. de Julio del corriente: dia á la verdad del mayor horror, y espanto: dia en que parece que la justicia divina, indignada por nuestros pecados, tenia resuelto acabasemos con las vidas quantos habitabamos en la infeliz Guatemala.

Num. 40. Serian las tres y media de la tarde, con corta diferencia

ora

(óra á la verdad proporcionada para conseguir libremente el refugio con la fuga) quando se experimentò un fuerte terremoto, que es de creer pusiese en movimiento, y cuidado á todos los habitadores, no solo por los antecedentes relacionados, como por la fortaleza, con que se sintiò, y principalmente (assi se discurre christianamente por los mas juiciosos, y prudentes) por que aplacada probablemente la ira divina, mediante su altissima misericordia, quiso darnos este anticipado aviso, para que no pereciesemos sepultados entre las ruinas, y nos quedase tiempo para ófrecer á su Magestad sacrificios, honras, y á alabanzas.

Num. 41. No bien havia pasado medio quarto de ora, quando sucedió el segundo temblor de tan extraños, y encontrados movimientos, que no huvo alguno (de los que hacen mencion los Autores, que tratan assi de las causas como de la diversidad demovimientos de tan fuertes sucessos) que no se experimentase en aquella triste, y fatal óra, ò quasi instante de tiempo; pues en dos segundos, poco mas ó menos, destruiò todos, ò la mayor parte de los edificios, publicos, y de particulares, ó quando menos los reduxo aun estado deplorable; por que á lo que se dexa comprehender, y pudo advertir el que forma la relacion, viò arruinada, ó en extremo maltratada la Iglesia Hospital de San Pedro; y las bovedas de la del Convento de Monjas de Santa Clara por el suelo, quando menos parcialmente; y por aqui se vendrá en conocimiento de lo que sucediò, ó pudo suceder en las demas.

Sucesso 17 el mas memorable, y undecima destruccion total de Guatemala.

Num. 42. No se necesita de la menor ponderacion para dar una idea, ò propiamente un corto diseño, ó borron de los obgetos mas lastimosos, que se presentaron en á aquella tarde, cubiertos todos de polvo, y ofreciendo reciprocamente unos á otros el mayor terror, y espanto, y la admiracion de verse entre tantos peligros, y riesgos con vida: unos se advertian arrodillados; otros postrados en el suelo; mirando al Cielo otros; confesandose varios: reciviendo los demas absoluciones; y pidiendo todos á Dios misericordia.

Num. 43. Aumentabase el fervor de las suplicas, con el terror, y espanto, que causaba la quasi instantanea frequencia de los terremotos, que subsiguieron al segundo referido, algunos con igual fuerza, los que continuaron por aquella triste tarde, y noche; haciendose esta mas penosa, y trabajosa, por la mul-

titud

titud de aguaceros, que ofrecian en aquella lamentable situacion quantas incomodidades son imaginables.

Num. 44. Aunque pereciò considerable numero de personas, permitiò la Divina Providencia quedassen sin la manor lesion las principales; bien que refiriendo cada uno un milagro en la conservacion de su vida, como parece sucediò á los Illmós. Señores Arzobispo, y Dean de la Santa Iglesia actualmente Obispo de la de Comayagua, y aotros varios que seria largo referir; y no se exceptua de esta altissima providencia el nominado Señor Presidente, y diferentes personas que se hallaban en el Real Palacio, y salieron, sin saber como, por entre las ruinas.

Num. 45. Libre, pues, el Señor Presidente, y hallandose en la Plaza mayor (donde concurrio el Ministro Decano, mediante el aviso que le comunicò) no se pensaba, ni se podia pensar en aquel tiempo sino en continuar pidiendo á Dios misericordia: aun que no se perdiò instante en consultar, por el medio possible, á las mas urgentes temporales necessidades, como fuè una de ellas el socorro que se diò immediatamente à uno, que quasi se hallaba sepultado en una de las casas de los portales de la Plaza, esperando perder la vida á impulsos de alguno de los Terremotos, que acabassen de arruinar los fragmentos causados por los anteriores.

Num. 46. Consiguieron libertad los pressos de ambas carceles de Corte, y Ciudad, (y lo mismo sucedio con las mugeres recogidas en la Casa nueva:) huyeron immediatamente unos, y otros permanecian, y permanecieron en la Plaza, quitandose los mas las prissiones: y assi se advirtiò, ó aumentó el horroroso espectaculo de verse los delinquentes de la mayor gravedad mezclados entre las personas mas distinguidas, sin exceptuar los Jueces, y Ministros que todo lo presenciaban, como fuè uno de ellos el Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva, que igualmente se acogiò con su familia á la Plaza mayor, el Ministro Decano que concurriò á ella, como se há dicho, y el nominado Señor Presidente; sin poder tomar providencia alguna, que consultasse á la seguridad por los motivos, de que se dará razon con quanta brevedad sea possible.

Num. 47. Continuaban, y se repetian quasi instantaneamente los Terremotos, que no daban lugar á aentender ni aun á lo mas sagrado; y con todo no faltaron personas piadosas, y religiosas, que procurassen sacar, como lo hicieron, entre las ruinas de la

Igleſia Cathedral al Santiſsimo Señor Sacramentado, depoſitandoſe como á las 7. dadas de la noche en un ranchito, ó propriamente chozuela, que pudo immediatamente conſtruirse en la Plaza mayor, donde perſonas devotas eſtuvieron continuamente velando por toda aquella, ó la mayor parte de la noche con quanta edificacion fuè dable; sin neceſsidad de expreſsar sus nombres, por no ofender ſu modestia; y lo mismo sucediò en otros diferentes sitios, donde se acogieron las Comunidades.

Num. 48. Con eſte conſuelo divino (de que ſe logrò igualmente en muchas partes de la afligida Ciudad) permaneciò el Señor Preſidente, y permanecimos toda aquella triſte noche con incomodidades, ſobreſaltos, y ſuſtos; pues parece que no ſepodia esperar otra cosa, ſino que abriendoſe la tierra con tan fuertes, y eſpantosos Terremotos, y retumbos, fueſſemos todos ſumergidos, y aſsi lo ſentia el Illmó. Señor Arzobispo, quando dixo assi al Señor Presidente, como al Ministro Decano ocupaſſemos el coche, por cuio medio conſideraba seria menor el riesgo.

Num. 49. No eran menos funeſtas las noticias, que por todas partes ſe oian, tanto de los eſtragos padecidos, como de las muertes, que se enunciaban, bien que con generalidad; sin ser poſsible dar ſocorro para extraher los difuntos, y ſaçar del peligro á diferentes perſonas, que eſtaban eſperando el ultimo termino de ſus vidas, y ſin hallar diſpoſicion de libertarlas de las caſas ruinosas, de donde no habian podido ſalir: ſiendo hecho cierto, que á las eſpaldas del ranchito, en que paſſamos la noche, ſe hallaban cinco mugeres; cuios laſtimoſos gritos oian algunos, á las quales ſe auxiliò eſpiritualmente, haſta que á la mañana ſiguiente ſe eſtrecharon las providencias, con que ſalieron indemnes de los graves peligros, que les amenazaban.

Num. 50. No habia otro consuelo en lo temporal, ſino que vinieſſe la lúz del dia ſiguiente 30. de Julio, con que claramente ſe viò por todas partes el eſpectaculo mas laſtimoſo; pues en cada una donde ſe aplicaba la viſta, no se advertia ſino una multitud de fragmentos de ruinas, eſpecialmente por todos los quatro angulos, y caſas immediatas á la Plaza mayor; con lo que ſe pudo penſar en providenciar oportunamente ſegun la mas, ó menos neceſsidad de los caſos que ſe preſentaban.

Num. 51. Quando el Señor Preſidente diſcurria, que podria contar para

las ocurrencias con el considerable numero de Menestrales, y oficiales de todas clases, y especialmente con el de Tropa miliciana (que es bien considerable en la Capital segun los estados,) y mas quando la veterana, ó el Cuerpo de Dragones se hallaba tan incompleto, como que no llegaria al de 70. de util servicio; reconocio la improporcion de hacer efectivas sus ordenes; pues aun que los Conventos de Religiosos, y demas Comunidades pedian los correspondietes auxilios, era impossible darles aun los precisos socorros, por cuio medio se consultaba á la variedad de objetos, siendo uno de ellos el de impedir los robos, y ótras maldades semejantes, que tenian proporcion de executar los malhechores.

Num. 52. Aumentabase la consideracion con el que igualmente pedian, y demandaba con mas grave necessidad el resguardo de los Conventos de Monjas, y la custodia de sus personas, mas delicadas en lo espiritual, y temporal; pues yá se sabe, que desampararon en la tarde anterior sus Casas, que faltó enteramente la clausura; que las Capuchinas se retitaron con el Santissimo Sacramento â la huerta de un vecino yá difunto llamado Don Lorenzo Garcia, donde permanecieron toda aquella primera noche á la mayor inclemencia, sin resguardo, en un parage humedo, y padeciendo, y sufriendo las incomodidades, que ofrecia la continuacion de águaceros.

Num. 53. Tambien es hecho cierto, que las de Santa Theresa, y Santa Cathalina se passaron á la Plazuela del Sr. Santo Domingo, en que dispuso la divina providencia, se hallasse construido un rancho provisional (bien que reducido como se ha dicho) dondê pudieron recogerse, pero con tales, y tantas incomodidades, que no admiten ponderacion, pues á las ordinarias se aumentó la circunstancia de haberse acogido à èl variedad de personas de calidad (aun que del mismo sexo) con que no cabian ni aun de pie. Las de la Concepcion se alojaron en las chozas, ó ranchitos de los naturales del barrio de la Candelaria: y las de Santa Clara salieron en la mañana del 30. y fueron â parar con el Señor Sacramentado al Campo, que llaman la Chacara, segun parece; passandose despues al cerro de los Dolores, dondé permanecieron unos dias, y hasta que tomaron la providencia de trasladarse á la hacienda de la serrania de Canales, que fuè de los Regulares expatriados, y oy perteneciente á Don Mariano Arrevillaga.

Con

Num. 54. Con las ruinas padecidas en toda aquella triste, y melancolica noche; y con las que iban aumentando los Terremotos del dia siguiente, se advirtiò, y llegaron noticias bien fundadas de hallarse todo, ó la mayor parte de efectos, y viveres sepultados entre ellas; inutilizados los hornos; perdidos los molinos; cegados los caminos; y los Pueblos immediatos con igual ó mayor tribulacion, y por consiguiente sin esperanza de poderse socorrer la Ciudad prontamente de maizes, tortillas, platanos, y de otras cosas semejantes, con que se mantiene especialmente la gente pobre.

Num. 55. No eran estos objetos los que menos cuidado ofrecian á los Superiores, Capitulares, Alcaldes ordinarios, Ministros, y especialmente al Señor Presidente, en cuios oficios se refundia la atencion de mirar por todos ellos, y de consultar en el modo possible á lo mas urgente; no perdiendose, como no se perdia de vista, lo numeroso de la plebe, su libertad, è insolencia, la miserable situacion en que se hallaba, la falta de arbitrios, y la facilidad con que por todas partes se le presentaban ocasiones de cometer, si no se dice continuar, los mayores desordenes.

Num. 56. Siendo, pues, tantos los objetos, cómo se há dicho, procurò el Señor Presidente con acuerdo de los dos Ministros enunciados, Alcalde ordinario, y Capitulares, que estaban en la Plaza (pues el Señor Don Basilio de Villarrasa continuò en la Plazuela de Santo Domingo, dando aquellas providencias que estimó por mas oportunas) socorrer, como lo hizo, á los Conventos; repartiendo las guardias en los parages mas expuestos, pero quedandose con la mayor parte de Dragones, de los quales se puso un piquete de 25. hombres en comission, y prontos los caballos para ocurrir áqualquiera inopinado sucesso.

Num. 57. Era tal la escasez de lo mas preciso, que aun se carecia de recado para escribir; y assi fue forzoso extender, como lo hizo el Ministro Decano, varias ordenes en sobreescritos, ò papeles viejos, y con una caña, que sirviò de pluma, hasta que por casualidad se hallò un tintero no mui bien acondicionado, que pudo suplir por corto tiempo; fuera de otras diferentes verbales, que comunicò el enunciado Señor Presidente, previniendo saliessen immediatamente varias personas por distintos parages para abastecer la Ciudad.

Num. 58. Mandò, que sin dilacion alguna se compussiesen los caminos

nos

ños, por donde transitaba el ganado, de que se hace la matanza para el consumo diario: que baxo de este supuesto acudiessen los Pueblos sin novedad con sus frutos; que igualmente, y sin la menor demora ocurriessen los Indios del de Jocotenango (barrio de la Capital:) y aun que assi lo executaron en parte, se hizo admisible su escusa, por hallarse comprehendido en la propria afliccion: Que los molinos sepusiessen corrientes en el modo possible, y lo mismo los hornos, cuyas immediatas fabricas no ofreciessen peligro grave ó imminente: Que incontinenti se tratase de extraer de entre las ruinas el trigo, maiz, y varias porciones de legumbres, con que se socorriesse la mayor necessidad; executandose esta propria diligencia con doscientas petacas de vizcocho, pertenecientes á S. M. y destinadas al Castillo del Golfo, y Real de Omoa; las quales se fueron repartiendo economicamente en los Conventos, Comunidades, casas particulares, y especialmente entre los individuos de la plebe.

Num. 59. Previno assi mismo, que por pronta providencia se ocurriesse á extraher los efectos de mercancia en el modo que lo permitessen las ruinas, pagando sus dueños el legitimo trabajo. Y accedió el nominado Señor Presidente á la instancia de los diputados del comercio, sobre que cada uno sacasse de su quenta los que se hallaban depositados en la Real Casa de Aduana, baxo de aquellas precauciones que consultassen al cobro de los Reales derechos, por estar igualmente ruinosa, y expuesto quanto contenia á perdidas, robos, menoscabos, y averias con la continuacion de las aguas, pues de lo contrario, llegárian à experimentar los interesados, sino total, â lo menos mayor quebranto.

Num. 60. Providenciò assimismo, ò prohibiò que no saliessen efectos de la Ciudad, ni persona alguna assi de los principales, como de la plebe, por diferentes causas, y motivos, que no solo conspiraban al buen gobierno, y tranquilidad, y seguridad del comun, sino tambien de los individuos en particular; previendo al mismo tiempo los inconvenientes, perjuicios, y daños, las infelicidades, miserias, enfermedades, y muertes, que de lo contrario habian de resultar: pero con todo se hizo ilusoria esta providencia, sin remedio, extrayendose los efectos, y saliendose multitud de gente, y personas de todas clases, edades, estados, y sexos, sin meditar en las ma-

yores incomodidades ; pues segun noticias bien acreditadas, algunas salieron aquella misma tarde á pie, y sin reparar, ni hacerse otra consideracion que la de salvar las vidas; no llevando otro destino que el que le preparasse su suerte: otras infinitas caminaban en la propria conformidad al dia siguiente, venciendo las asperezas de los montes, ò cuestas; desatendiendo la intemperie de Sol hasta medio dia, y aguas, que comenzaban regularmente por las tardes; sin llevar que comer, ni mas abrigo que el con que se hallaban quando el Terremoto, ò Terremotos arruinaron sus casas, y habitaciones; demanera que siendo todo una confusion, no era menos la que ofrecia este incidente, secuela del general estrago.

Num. 61. Vna resolucion tan precipitada, y expuesta à todo genero de calamidades, y de que se darà razon oportunamente, pudo tal vez estimarse altissima providencia de Dios, para que en algun modo se disminuyessen los trabajos, y cuidados assi de los que tienen á su cargo el govierno ordinario, como principalmente del enunciado Señor Presidente, y Señores Ministros de la Audiencia (con cuyo acuerdo, é igualmente de todos los principales há procedido en mucha parte de este grave negocio:) pues con el desamparo de la Ciudad, ó de sus moradores tan considerable, se logrò con corta cantidad de abastos socorrer á los que habian quedado; haciendose de lo contrario, quando no impossible, á lo menos mui dificil: demodo que á los dos, ò tres dias del sucesso, ya no se experimentaba notable escasez, en lo que es carne, tortillas, y algunas otras cosas semejantes, que consume particularmente la plebe.

Num. 62. En la mañana del citado dia 30. continuando aun con bastante frequencia los fuertes Terremotos, y retumbos, se tomò la providencia, y publicò por bando el castigo de los Ladrones con pena de la vida; y con todo no fuè bastante á contener semejantes excessos.

Num. 63. Comunicabanse bien frequentes las noticias, ciertas unas, y otras dudosas, de varias personas, ò cadaveres, que se hallaban entre las ruinas; y aun que merecia este punto toda atencion, como se hà dicho, y se dió á algunos prontamente sepultura, extrahiendo assi mismo otros (como sucediò en el Convento de Santo Domingo, de que podria dar, y darà mas puntuales noticias el Señor Don Basilio Villarrassa, á cu-

yo

yo cuidado estaba aquel barrio) no puede afirmar positivamente el Ministro Decano, si en la mañana del referido dia 30. ò en la siguiente dispuso el nominado Señor Presidente se averiguasse, por los medios possibles, el numero de los muertos; para lo qual se nombraron diferentes Comissarios, dando al mismo tiempo facultad el Illmò. Señor Arzobispo, para que con assistencia de qualquier Ecclesiastico secular, ò regular, se sepultassen en los respectivos lugares mas immediatos, prescribiendo la forma de bendecirlos, con todo lo demas que estimò conveniente, y contenian las cedulas, ò papeles, que se extendieron; de las quales hace memoria haber copiado dos el Ministro Decano por defecto de amanuenses, y atendiendo á la mayor brevedad. Y ultimamente no se perdieron los instantes en providenciar lo correspondiente, segun lo demandaban los casos, y la mas ò menos urgente necessidad.

Num. 64. Experimentabanse los soles bien agudos; y por las tardes eran muy ordinarias las aguas: Los fuertes Terremotos, y espantosos retumbos no cessaban, aun que si daban alguna intermission: las fatigas, trabajos, cuidados, y sobresaltos eran consequentes, y las incomodidades imponderables por todos terminos. El Señor Presidente sin otro asylo que el de un infeliz, y reducidissimo rancho, donde se recogian todos los de su familia, especialmente quando venian los aguaceros. El Señor Arzobispo no logrò en algunos dias otro resguardo, que el de su coche, y lo mismo sucediò al Ministro que forma esta relacion, pues en el passò 7. ú 8. noches, sin descansar ni dormir; y lo mismo con corta diferencia passò ò passaria con los demas, hasta que cada uno pudo segun sus facultades, y arvitrios, construir un rancho provisional.

Num. 65. No era muy substancial á lo principal del assunto, relacionar las perjudiciales resultas del sucesso, sus consequencias, y de las precipitadas fugas de multitud de personas, ò millares de ellas, que salieron de la Ciudad, como se há dicho: pero se estima conveniente en algun modo esta razon, para que quede èternizada su memoria; se comprehenda el orden subcessivo de las cosas; y se aclaren algunos puntos, que puedan ofrecer duda especialmente á la Superioridad. Lo cierto es (y no lo podra negar persona alguna de un prudente, y regular juicio) que quando menos desamparò la Ciudad la mitad de sus moradores, de todos estados, edades, calidades, y sexos,

algu-

algunos Religiosos, Ecclesiasticos Seculares, personas de diſtincion, con baſtantes facultades algunas, otras ſin ellas, y una multitud conſiderable de plebe, y ſin otro abrigo que el de la providencia (de varios ſe haria mencion ſi fuera neceſſario) dividieronse, ſe esparcieron, y alojaron en haciendas unos, y diferentes Pueblos otros, la Magdalena, Santo Thomas, San Lucas, Misco, Amatitanes, en los dos Petapas, Pinula, y en eſte Valle, y sus immediaciones (aun que aqui fue reducido su numero) y en otros diferentes hasta el de Quesaltenango, donde actualmente se halla la familia de Don Manuel de Llanos, Thesorero oficial Real jubilado de estas Caxas.

Num. 66. De este inadvertido, y precipitado incidente, y contra lo mismo que tenia dispuesto el Señor Presidente, resultó el desorden, la falta de alimentos, ò su notable escasez, el exceſſivo valor, y el defecto de habitaciones, ranchos, chozas, y de otras semejantes, que los pudieran haber puesto acubierto en el modo poſſible: y como por otra parte afligian al pobre tantas desdichas, especialmente las de su miseria, y mas en una estacion tan rigurosa de soles, y aguas, como se há dicho, eran consequentes, y aun precisas las enfermedades, y muertes: demanera, que viendose rodeados de tantas miserias, y calamidades, estas mismas los puso en neceſſidad de regreſſarse à aquel desgraciado, é ingrato suelo: siendo para ellos indiferente el perder la vida á impulso de los Temblores, ò qualquiera otro accidente de los yá referidos; y assi se restituyeron, entrando en Guatemala desengañados, y sacrificados de sus desdichas, y expuestos á qual quiera sucesso de la Divina Providencia: no pudiendose dudar, como no se duda, que unos volvieron á ocupar las habitaciones ruinosas por neceſſidad; otros con inadvertencia; y otros con teson, y temeridad; despreciando, ò no haciendo caso de los peligros; y varios consiguieron, que los fragmentos de las ruinas (abundantes en extremo) les ofrecieſſe tal qual resguardo con brevedad, y sin los mayores costos, donde han ido acomodando los instrumentos de sus respectivos oficios, lo que muchos no pudieron conseguir en los Pueblos, ò parages en que se trasladaron, por que no ofrecian, ni podian ofrecer comodidad, ò disposicion para tanta multitud de personas, como se ha dicho.

Num. 67. De lo ya relacionado con toda pureza, y verdad, provienen

nen los diferentes conceptos, que ſe han formado, y tal vez ſepuedan formar ſobre eſte incidente, pues no hai duda que várian, y deben variar ſegun los tiempos; y no ſe dexaria de convencer, ſi fuera neceſſario, con las reſultas ciertas y evidentes del ſuceſſo ſiguiente; cuia narracion es preciso ſuſpenda y admita la correſpondiente digreſsion en quanto al principal aſſunto de que ſe và tratando.

Num. 68. No es neceſſario individualizar los Terremotos ſubſequentes acaecidos deſde aquella triſte tarde haſta el preſente, con expreſsion de ſu numero, dias, y oras, y mas, ô menos fortaleza, de cuias puntuales noticias no ſe carece: pero lo cierto es y no admite duda que han continuado, y frequentado con tal extremo, que han ſido raros los dias en que no ſe hayan ſentido.

Num. 69. Dexando, pues, relacionar por partes los ſucéſſos y extragos, que parcialmente hàn cauſado, eſpecialmente el de 7. de Septiembre del de la fecha, ſe harà mencion prolixa de los que ſe padecieron en el 13. del corriente, y mañana ſubſequente.

Num. 70. *Dase noticia de los Terremotos, por mayor, de la tarde del dia 13. de Diziembre, y mañana del siguiente. Sucesso decimo octavo bien notable, pues à cabò de destruir lo poco q̃ habia q́dado en Guatemala, y puede contarse en la duodezima asolacion.*

Seria la una de la tarde con corta diferiencia (ora en que el Miniſtro Decano ſe hallaba practicando diligencias relativas á ſu comiſsion, con aſſiſtencia del Señor Doctor Don Juan Batres, del Capitular Don Bentura de Naxera, y Eſcribano de Camara Don Antonio Peñalver, á que habian concurrido los facultativos de Medicina, y Zirujia, y el Padre F. Franciſco Gutierrez, y el Maestro Bernardo Ramirez) quando ſe llegò á ſentir por alguno de los individuos un Temblor de mas que regular duracion, y no de la fortaleza que cauſaſſe cuidado; pues puede aſegurar, y aſegura el Miniſtro Decano, con el nominado Señor Batres, que ſe les hizo inperceptible á los principios, y haſta que con aviſo de algunos de los de mas relacionados advirtieron el movimiento, que no ſe eſtimò de conſideracion; y ſin embargo ſe previno al citado Maestro Ramirez paſſaſſe á reconocer la Igleſia, en que no viò la menor leſion, ſino la de que ſe darà razon en ſu lugar.

Num. 71. No bien habria paſſado un quarto de òra con corta diferencia, quando ſe volviò à ſentir òtro, que parecio detrepidacion: dudabaſe entre los circunſtantes de la mayor fortaleza de los dos, inclinandoſe unos al primero, y otros al ſegundo; cuya expreſiion ſe advierte, para que ſe venga en conocimiento de las circunſtancias de eſtos ſuceſſos, y de no haber ſido fu-

ertes, ni caufado el màs leve cuidado.

Num. 72. En efta conformidad fe continuò fin novedad, hafta que á corto efpacio de tiempo llegó la noticia de haberfe advertido hacia la parte que mira á Guatemala confiderable efpefor de humo, ô polvo, y que habiendolo prefenciado el Señor Prefidente defpachò immediatamente un expreffo á los Alcaldes ordinarios de la referida Ciudad, con el fin de falir de dudas y faber lo cierto.

Num. 73. Aumentabafe acada paffo los temores, perfuadiendofe varios algun notable estrago, que huvieffe padecido la Ciudad, como fucediò; pues defde las 8. de la noche poco mas, ò menos, llegaron noticias bien circunftanciadas de los terribles y efpantofos Terremotos, que fintieron àquellos moradores; afegurandofe que habian fido mas fuertes, que los de la tarde del 29. de Julio; y no dexa de tener fu probabilidad, pues enprimer lugar cayò mucha parte de los edificios maltratados, que habian quedado en pie; fe derrumbaron los cerros; fe abrió la tierra en diferentes parages de la Ciudad, y en varias montañas immediatas mui confiderablemente; y fin hacer mencion de otras particularidades, es hecho conftante, que fue general la confternacion, y fin excepcion, ni limitacion alguna de Religiosos, y Religiofas; pues prefcindiendo del grave terror, y efpanto que caufan los Terremotos, retumbos, el ruido subterraneo, y las demas circuftancias que todos advierten, y el que caufaron los de que fe vá tratando, lo que no tiene duda es, que fe deftruyeron las divifiones de los ranchos que de *baxareque* fe habian conftruido por los Religiofos Francifcanos, y cayeron en la mayor parte; y que en los ranchos, ô Convento provifional de las Monjas de la Concepcion, que fe halla en la parte de campo llamado la Chacara, fe arruinò enteramente la cocina, y otra pieza, que parece eftaba deftinada á refectorio, ambas cubiertas de texa; de modo que las ruinas de la primera laftimaron ádos Novicias, fegun afeguran varias noticias de fugetos fidedignos; omitiendofe otros suceffos, y tribulaciones de que darán razon mejores plumas.

Voz, conque aqui se explica la calidad de paredes para estas, y otras semejantes fabricas.

Num. 74. Debefe difcurrir con la mayor probabilidad, y fundamento, que al paffo de continuar eftos terribles y funeftos fuceffos, fe aumenten los cuidados y fobrefaltos; y afsi fe verificò en la mañana, ó madrugada del figuiente dia 14. como fe acreditaria conftantemente fi la publicidad, y notoriedad de eftos

hechos

hechos demandassen otra prueba, y se negassen, que se hace inverisimil.

Num. 75. Baxo del supuesto cierto, de no haber passado dia y noche, en que no se experimenten, tampoco admite duda que mucha parte de los arranchados en aquella desgraciada Ciudad saliò huyendo en la misma tarde, y en los subsequentes, desamparandola en la propria conformidad que lo executaron desde la del 29. de Julio; pues se sabe con evidencia que ha passado multitud de gentes, quedandose unos en los Pueblos de Petapa, y otros tomando el partido que mas le acomoda para su subsistencia, y sin el temor, que dicen, amenaza aquel infeliz suelo, habierto por varias partes, como se ha dicho, y por alguno de los cerros immediatos, y cerrado el camino Real de las Cañas. Lo mismo huviera executado el estado Religioso mas delicado, à haberse hallado con arvitrios y sin los grillos que les impuso la obediencia, y respeto superior. Y si en la actualidad se hiciesse formal numeracion en Guatemala, se advertiria demostrablemente el diverso concepto que se haria del numero de su vecindario, con respeto al que tenia antes del sucesso.

Num. 76. Volviendo, pues, al assunto principal, y á las providencias dadas por el Señor Presidente con respeto á tantos objetos, que las demandaban, no hace el Ministro Decano memoria que dexasse de impartir las que se consideraban por mas oportunas al seguro de la Ciudad, y de sus moradores, siempre incessantemente atento, y en disposicion de òyr, prevenir, y resolver quanto apresencia de las cosas se estimaba necessario y conveniente, unas vezes por escrito, y ótras de palabra.

Num. 77. En este estado, fuè forzoso pensar, y no perder instante de tiempo en informar à su Magestad lo ocurrido, como se hizo por ambas vias con fecha de 2. del siguiente Agosto, exponiendo á su soberana dignacion, aun que por mayor, el sucesso y sus resultas, el lastimoso estado aque habia reducido la Ciudad, sus Templos, edificios publicos, y de particulares, con lo demas que contiene, y se omite expressar, por que en qualquier evento se podran zerciorar de todo su contexto los concurrentes à la Junta.

Num. 78. La citada consulta fuè extendida, firmada, y autorizada de comun acuerdo por el nominado Señor Presidente, Illmò. Señor Arzobispo, Señores Ministros de la Audiencia, Señor

Dean

Dean de la Iglesia Doctor Don Francisco Josef de Palencia actual Obispo de la de Comayagua, por si, y à nombre de su Venerable Cabildo, Señor Contador de Quentas, Oficiales Reales, Fiscal interino Lizenciado Don Christoval Aviles, Alcaldes ordinarios, y Capitulares, que pudieron ser habidos, y por otras varias personas particulares de lo principal de la Ciudad.

Num. 79. Evaquada esta diligencia (prevenida necessariamente por las Municipales) se formó en el dia 4. del mencionado Agosto la Junta general, compuesta de los Individuos relacionados, y aùn de algunos otros particulares, que, menos embarazados en la intendencia de sus assuntos, dieron asistencia en la Plaza mayor, donde se celebró.

Num. 80. Propuso en ella el Señor Presidente, si seria, ò no conveniente, y precisa la translacion de la Ciudad á otro parage proporcionado, y quando menos notan expuesto à los continuados Terremotos, y estragos padecidos, y de que se ha dado razon. Ante todas cosas resulta extendida la diligencia, en que baxo de juramento declarò el Maestro mayor de obras Bernardo Ramires la total ruina de la Ciudad á presencia de todos los concurrentes, la que tiene firmada, y se halla autorizada por los dos Escrivanos de Camara, y de Cabildo; advirtiendose, como se advierte, que por falta de otros inteligentes en la arquitectura, no se pudo ampliar, ò extender esta justificacion (necessaria en algun modo para instruir à la Superioridad, y no assi para con los vecinos, y moradores de Guatemala;) pues el Ingeniero Director Don Luis Diez Navarro no era posible la reconociesse por falta de vista, y sus notorios graves accidentes: El Ingeniero en segundo Don Antonio Marin se hallaba en camino con su familia, y en el Pueblo de Misco: El Maestro Francisco Xavier de Galves, sin saberse de su paradero, y en la misma conformidad el Padre Fr. Francisco Gutierrez de la Regular Oserbancia, y son los unicos que pudieran dar dictamen sobre el particular.

Quad. 1. fox. 10. y 11.

Yd. Quad. fox. 11. donde consta puesta la razon que acredita este punto.

Num. 81. Oida la proposicion del mencionado Señor Presidente, y tratado el assunto con entera libertad, fuè cada uno exponiendo por su orden: y acordados los sufragios ò pareceres resultò el uniforme, de que no sòlo estimaban por conveniente, sino precisso que se trasladasse la Ciudad, exceptuando uno de los Capitulares; y en el mismo comun sentir convinieron los Superiores de las Religiones, Santo Domingo, San Francisco, S.

Yd. Quad. fox. 2. 11. 12 y 13.

Aguſ-

fox. 8. y 9. Aguſtin, la Merced, Colegio de Chriſto, San Juan de Dios,
y Bethelem, y ſolo ſe ſeparò el Padre Don Pedro Martinez
de Molina de la Congregacion de San Felipe Neri, unico que
compareció; por que el Padre Prepoſito, y demas individuos
habian deſamparado la Ciudad, como otros varios particulares
Refultan eſtas propoſiciones, como ſe ha dicho, de expediente que conſta por ſeparado, y ſobre que no puede ofrecerſe la menor duda á la Junta.
ſegun ſe ha dicho, llebandoſe el Señor Sacramentado; y aſsi
lo aſegura el nominado Padre Prepoſito en escrito que preſentò al Señor Preſidente, ſuplicando ſeles ſocorrieſſe con un
rancho proviſional en eſte Eſtablecimiento, donde ſe hallan
continuando todas las funciones eſpirituales con edificacion, y
y conſuelo del publico.

Num. 82. En el dia ſiguiente cinco propuſo el Señor Preſidente ante
los miſmos concurrentes à la Junta del anterior, que ſe acordaſe el parage, ò ſitio, donde ſe pudieſſe trasladar formalmente
la Ciudad, baxo del concepto de ſer indiſpenſable el Real permiſſo de ſu Mageſtad, lizencia, ó aprobacion.

Num. 83. Antes de tratar de eſte punto, es hecho cierto (que conſta
Yd. Q. f. 39. formalmente de los autos) que ſe ſuſcitò la duda, ſobre ſi èra,
ò no punto de Gobierno de la Poteſtad ſecular, y por conſiguiente del Señor Preſidente privativamente ſu deciſsion: aſſi ſe eſtimò, y en lo miſmo convino, y no deſsiſtiò el Illmó.
Señor Arzobiſpo.

Num. 84. Aun que á los principios de la determinacion de eſte punto
huvo ſu variedad en los dictamenes, miniſtrando cada uno á
quellas noticias, que eſtimaba por mas convenientes en quanto á los parages, ò ſitios proporcionados para la translacion;
è inclinandoſe el Señor Arzobiſpo al Pueblo ò Valle de Xalapa
con preferencia á eſte de las Bacas (el qual adoptó en ſu dic-
Yd. Q. 2. f. 13. vuelta y 14. tamen, ò prefirio uno de los Señores Miniſtros Don Baſilio
Villarraſſa) ſe dictamino, de comun acuerdo, el reconocimiento de los Valles, ò Pueblos de Xalapa, y eſte de la Hermita, y de qualquier otro, que ſe eſtimaſſe por mas conve-
Yd. Q. 2. f. citadas 13. vuelta, y 14. niente: con la calidad, y circunſtancia de haber igualmente
dictaminado todos los vocales de la expreſſada Junta que la
Ciudad ſe trasladaſe proviſionalmente á eſte dicho Valle, ó Pue-
Citado Q. f. 13. vuelta y 14. blo con la brevedad poſsible, y ſegun lo permitieſſen las òcurrencias del tiempo, ò quando menos lo principal de ella.

Num. 85. Aconſequencia de lo relacionado, se celebrò en la propria
fecha Junta general de Real Hacienda, conforme à lo dispu-
Yd. Q. f. 15. esto por las Leyes de eſtas Indias, en que ſe reſolvió el modo,

G for-

forma, y objetos, con cuio respecto se debian hacer los precissos indispensables gastos de ella; sobre cuios puntos y particulares se hallan instruidos los correspondientes expedientes, y dadas las providencias respectivas, que demandaba cada uno de ellos: y no siendo estos assuntos de la inspeccion de la Junta, se omite su relacion, y solo se hará de lo que se estime conducente para la instruccion del presente grave negocio.

Num. 86. En nueve del citado mes siguiò otra Junta, donde se tratò del nombramiento de los comissionados y demas, que habian de intervenir en el reconocimiento, y correspondientes diligencias, que se habian de instruir, y se hallan concluidas en el referido Pueblo, ó Valle de Xalapa, y en este; y para el efecto nombró el Señor Presidente al Oidor Decano Don Juan Gonzalez Bustillo, quien forma esta relacion; el Illmò. Señor Arzobispo á los Sres Prebendados D. Juan Batres, y D. Juan Antonio Dighero; y el Cabildo secular formalizó la propria diligencia con el Capitular Don Francisco Chamorro, por escusa del primer nombrado Don Felipe Manrique de Guzman; y en el Licenciado Don Juan Manuel de Zelaya Abogado de esta Real Audiencia.

Yd. Q. f. 17. 18. 20. y 21.

Num. 87. Tomaronse otras varias providencias, de que se darà razon por su orden: La primera relativa á la execucion de la translacion provisional, cometida al Alguacil mayor de Corte Don Josef Manuel de Barroeta, sobre cuyo particular ya se hà dicho, y se repite, que resultan dadas las subsequentes que demandaron los casos, y circunstancias.

Yd. Q. f. 18. y 19.

Num. 88. La segunda se reduce à haber prevenido en primer lugar el Señor Presidente al Ingeniero en segundo Don Antonio Marin por oficio de 17. del citado Agosto, que mediante à haber arribado à la Ciudad, hiciesse un prolixo reconocimiento de sus edificios publicos, y de particulares, y en vista de el le diesse dictamen, sobre si serà mas conveniente tratar de la reedificacion donde se halla, ó abandonandola enteramente, seguir el acuerdo, que està hecho de mudarla á otra parte, teniendo en consideracion los Terremotos, y ruinas, que en lo passado se hàn experimentado.

Yd. Q. 2. f. 22 y 23.

Yd. Q. f. yà citadas.

Num. 89. El Enunciado Ingeniero cumpliendo puntualmente con el tenor de la citada orden, expuso en 20. del mismo al mencionado Señor Presidente, que habia observado el estado de las fabricas, unas por lo exterior, por estar cerradas sus puertas, y

otras

otras por lo interior; que no le habia dado lugar la repeticion de Temblores á hacer la operacion con la mayor prolixidad; pero con todo procurò con alguna individualidad formalizarla, diſtinguiendo cada edificio en el deplorable eſtado, en que entonces ſe hallaba; y baxo de eſte concepto dá razon
Yd. Q. f. 24. á las 29. puntual en el modo, y forma que reſulta de ſu informe: ſiendo al miſmo tiempo de parecer, que eſtimaba conveniente la transmigracion acordada, con lo demas que comprehende, y de que ſe inſtruirà á los vocales de la Junta, leyendolo por partes.

Num. 90. Sigue el proveido de 22. del miſmo mes, rubricado por los Señores Preſidente y Oidores, y con arreglo á ſu tenor pu-
Yd. Q. f. 30. ſieron por certificacion el Eſcribano de Camara Don Andres Guerra Gutierrez, el de Cabildo, y Real, que todos los Conventos, y caſas de Comunidades ſe hallaban deſamparadas, como tambien las de particulares, pues no habia vecino alguno noble, ni plebeyo que las havitaſſe, por haberſe venido al ſuelo los edificios. Que ſe eſtaba viviendo en las plazas, campos, y calles las mas anchas, albergados en unas deſdichadas chozas pajizas, ſin diſtincion de perſonas, dignidad, y empleos. Que ſe eſtaba celebrando el Santo Sacrificio de la Miſſa en unos reducidos ranchos, ó barracas de paja, que aqui se llaman xacales; notandoſe que el concurſo de gentes no era ni la mitad de la que antes aſsiſtia á ellos, proviniendo eſta notable diminucion de la auſencia de innumerables vecinos, y de continuar auſentandoſe al ver tan terrible calamidad, y deſolacion,
Yd. Q. f. 30. vuelta y 31. impoſible de reſarcirse; y que era quanto por coſa viſible, y notoria les conſtaba.

Num. 91. El Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva evacuò, en virtud de comiſsion, otro punto no menos principal, qual fuè, el recibir declaracion ſeparadamente al Padre Fr. Franciſco Gutierrez de la Regular Obſervancia, premiſſa la venia de ſu Prelado, el qual, como inteligente en la arquitectura ci-
Num. 36. vil, y baxo del anticipado reconocimiento de la Ciudad, y ſus edificios, expuso, que era neceſſario desmontarlos todos; cuia operacion tendria el costo de ſeis á ſiete mil pesos por quadra, y ſi efectivamente ſe reedificaſſe, era menester ſacar de cimiento todos los referidos edificios publicos, y de particulares, por estar conmovidos, y como estaba patente los mas arruinados, y por tierra: y ſiguiendo la comun opinion de los arquitectos, dice, no ſe deberia en eſtas circuſtancias

Yd. Q. f. 31. vuelta y 32. reedificar en aquel sitio sino forzado, y con gravissima necessidad.

Num. 92. Tambien practicò la propria diligencia con el Maestro Francisco Xavier Galvez, el qual expuso, que las Iglesias, Conventos, Palacios, Establecimientos Reales, y caseria de la Ciudad, ò Cabildo, las hallaba las mas de estas piezas totalmente arruinadas, è incapaces de composicion: Que otras estan bastantemente lastimadas, y que no sin mucho costo, y trabajo pudieran reducirse á estado de servir; y finalmente que otras (que son raras) en quienes fuè corto el estrago que experimentaron, estas no son, ni de las principales, ni mayores piezas de la Cuidad: Que por tanto juzga, que siendo necessario en las que estan totalmente arruinadas, para su restauracion sacarlas de cimientos, imbentando nuevo methodo de fabricas, por lo frequentes que son en ella los Temblores, y causar crecidos gastos en solo hallanar los terrenos, y derribar las ruinas, que es obra de algunas dificultades, riesgos, y muchos costos; y en las que no estan del todo demolidas, se hace preciso el derribarlas todas, ó parte de ellas para ponerlas en la altura, latitud, y figura correspondiente, para que no puedan causar otro estrago, como el passado, que serà cassi lo mismo que hacerlas de nuevo; es patente la impossibilidad de reedificacion, y renovacion de la Ciudad; pues aunque se pudieran levantar casas pajizas, traheria el inconveniente de quemazones, y se harian mas frequentes que los Temblores; y semejantes fabricas no eran proporcionadas à la defensa, y seguridad que piden las Iglesias, Conventos, y obras Reales = Son sus palabras.

Yd. Q. f. 32. vuelta y 33.

Num. 93. Ygualmente acreditò el enunciado Señor Villanueva, con la declaracion de Thomas de Leyba Fiel de las Carnicerias, y Don Lorenzo Montufar Mayordomo de proprios, que antes del dia 29. de Julio se consumian, ó mataban 70. reses; que en los immediatos al Temblor fueron bastantes 40. para Viernes, y Sabado; que despues eran suficientes 35 y en algunos 40. Y ultimamente dice el primero con fecha de 29. de Agosto, que de pocos dias á aquella parte no habian sido competentes las 40. en lo qual conviene substancialmente la del nominado Montufar: y de aqui se viene en pleno conocimiento del notable desamparo de la Ciudad, y de la precipitada fuga que hizo infinito numero de gentes; y de haberse ido regresando con el

Yd. Q. f. 33. vuelta y 34.

tiem-

tiempo varias por los motivos, que se han relacionado, y acreditan la diversidad de concepto que se merece este incidente segun los tiempos.

Num. 94. Cotejadas, pues, las declaraciones de los peritos en la arquitectura civil con el informe bastantemente circunstanciado, que diò el Ingeniero en segundo Don Antonio Marin al Señor Presidente, se llegarà á formar el prudente juicio, que cada uno de los concurrentes á la Junta hara, sobre el estado, á que se halla reducida la Ciudad, y el considerable numero de sus edificios publicos, y de particulares; de ser, ó no possible su reedificacion en el proprio lugar; de ser, ò no precissa su translacion á otro parage; y ultimamente de admitir, ò no, este gravissimo, y recomendable assunto otra qualquiera providencia, que se estime por mas conforme, bien que fundada en razones solidas y poderosas, que la persuadan.

Num. 95. Añadese á lo antecedente, y baxo del supuesto cierto de los fuertes Terremotos, y estragos que causaron los de la tarde del dia 13. del corriente, y siguientes, que el Señor Presidente previno al referido Maestro Bernardo Ramirez (que habia passado posteriormente á Guatemala) le informasse con toda prolixidad del estado, en que se hallasen las fabricas; de las ruinas padecidas con el ultimo sucesso, y de todo lo demas conducente á averiguar las resultas, y tomar fieles noticias, para adaptar las providencias, que demanda un buen Govierno, y conque se pudiesse consultar al resguardo, y seguridad de aquellos habitantes afligidos por todos terminos.

Num. 96. El citado informe acreditò mas las noticias ya recibidas; pues asegura en el Ramirez, que se cayò parte de la Cathedral; que se inutilizò enteramente la Iglesia, que fuè de los Regulares expatriados, y la de la Merced (obra bien solida, y nueva, y que habia quedado en pie sin embargo de los Terremotos padecidos desde la tarde del 29. de Julio) y que se acabaron de destruir algunas otras casas de particulares, como fueron las de Don Basilio Roma, y la grande de Don Francisco Chamorro; quedando al parecer en algun modo servible la Vniversidad y Colegio Tridentino, cuias fabricas estàn unidas, pero maltratadas, y como todos saben expuestas auna total ruina con la immediacion á la Cathedral, que està amenazando por aquella parte el mayor estrago.

Num. 97. Averiguose igualmente el paradero, ó existencia de los efec-

Yd. Q. f. 43. á la 46. vuelta. tos pertenecientes á los vecinos de la Ciudad, que todos, ó la mayor parte se hallaban fuera, como se há dicho. Ymediante la translacion provisional resuelta, previno el Señor Presidente por su autò de 2. de Septiembre, que no habia lugar á la instancia del Cabildo, sobre que permaneciesse en aquella Ciudad una compañia de Dragones, en atencion á hallarse notablemente incompleto el Esquadron: Y que para consultar, en el modo posible, al resguardo del Illmò. Señor Arzobispo, Comunidades de Religiosas, alhajas sagradas, y cortos haberes de particulares; y ultimamente para atender á los demas objetos del servicio, destinò 130. hombres de milicias al mando del Sargento mayor, con la advertencia de que se disminuiria su numero, á proporcion de lo que el tiempo fuesse ofreciendo, y asi se ha verificado en parte, como resulta de otras providencias, que sucesibamente se han ido tomando, segun lo han pedido las circunstancias.

Yd. Q. f. 47. y 48.

Num. 98. Y ultimamente contiene este Quaderno la razon de los muertos, que se desenterraron entre las ruinas, que fueron 123. otros varios perecieron, como es notorio, y de los demas no hai, ni pudo haberse adquirido razon, por el riesgo que amenazaban los edificios, en cuias ruinas quedaron sepultados; La providencia mas individualizada del Real Acuerdo en que declarò los cassos, y causas, por que se huviesse de imponer la pena de muerte; y copia de varios oficios (con otros relativos al surtimiento, ó abasto de este provisional) passados á las Cabezas, y Superiores de Comunidades, y sus respectivas contestaciones al Señor Presidente, las quales van agregadas á este Quaderno: Sigue acontinuacion la noticia que comunicò el Capitular Don Francisco Barrutia al Ayuntamiento; La consulta de este Cuerpo al Señor Presidente; el oficio que passò con testimonio al Señor Arzobispo, y su contestacion, en que expressamente resiste el reconocimiento del sitio, ò parage señalado por dicho Barrutia en las haciendas nombradas Nuestra Señora de los Dolores, y San Josef alias Chacorral, distantes 16. Leguas de Guathemala: Y concluye con la razon de la providencia del mencionado Señor Presidente conforme al concepto del Illmò. Señor Arzobispo en virtud de lo qual señalò el dia diez del proximo venidero Enero para la Junta general con asistencia del Illmò. Señor Arzobispo, y del Illmò. Señor Obispo de Comayagua, Dean que fuè de la Metropoli-

Yd. Q. f. 40.

Yd. Q. f. 50. y 51. 62. à la 76.

Yd. Q. f. 77. á la 85.

Yd. Q. f. 85. vuelta

tana,

tana, de los Cuerpos, y Comunidades mas reſpectables, y demas perſonas, que contiene ſu citada providencia, y à cuio tenor ſe remite el Oidor Decano.

Que se halla á f. 167 Q.4

Num. 99. Y continuando la ſerie de todo lo relativo al exercicio de la comiſsion, y reconocimiento por los nombrados; es de advertir, que ſe extendiò, y entregò una prolixa inſtruccion con 15. Capitulos ſu fecha 11. del expreſſado mes de Agoſto, firmada por el Señor Preſidente, por el Señor Arzobiſpo, Señores Miniſtros, y Contador mayor, Oficial Real, Señores Prebendados Don Franciſco Vega Lacayo, y Don Juan Batres por el Cabildo Eccleſiaſtico, y por el ſecular de los Alcaldes ordinarios, y de los Regidores Don Manuel Batres, Don Miguel de Coronado, Don Bentura de Naxera, Don Juan Fermin de Ayzinena, Don Juan Thomas de Micheo, y Don Franciſco Chamorro: La qual inſtruccion ſe halla original en el primer Quaderno de reconocimiento practicado en el Pueblo, ò Valle de Xalapa, y á continuacion del teſtimonio de Comiſsion, que está por cabeza.

Q. 3. f. 4. á la 7. desde la 1. á la 3. corre el testimonio de los nombramientos.

Num. 100. El Miniſtro Decano, y demas Comiſsionados ſalieron de Guatemala el dia 19. de Agoſto, ſiguiendo ſu camino haſta el Valle de Jumay, que conſta haberſe reconocido por mayor, como aparece de diligencia formalmente extendida: y paſſando ſin dilacion al de Xalapa, ſe diò principio á la comiſsion en 30. del miſmo.

Da principio á lo operado por los comiſsionados en el reconocimiento del Pueblo ó llamado Valle de Xalapa.

Num. 101. No perdiendoſe de viſta, como no se perdió, quanto contiene la inſtruccion citada, reſulta de los autos haberſe procedido de comun acuerdo, y con tanta imparcialidad, y deſeo de averiguar lo cierto, como aparece de las diligencias formalizadas ſin la menor reſerva, y con aſsiſtencia de todos los comiſsionados.

Num. 102. Hizoſe el reconocimiento por mayor, y viſta de ojos de el llano nombrado San Antonio: previnoſe por auto de 31. del citado Agoſto ſe procedieſſe á la menſura; con arreglo á los Capitulos 1. 2. y 11. de la inſtruccion; y aſsi ſe executò, ſegun reſulta del plano, de que se darà razon.

Yd. Q. f. 19.

Num. 103. En 1. de Septiembre ſe proveyò el auto para recibir informacion con competente numero de teſtigos por el tenor de preguntas que comprehende la inſtruccion, y con efecto ſe hallan examinados los ſiguientes.

1. Don Antonio Albarez Capitan de milicias avecindado en dicho

Yd. Q. f. 20. á la

à la 38. dicho Pueblo; de 49. años.

Yd. Q. f. 38. à la 49. 2. Don Francisco Ardon natural de este Valle de la Hermita, y residente en su hacienda llamada el Chaguite, distante como dos leguas de Xalapa, de edad de 62. años.

Yd. Q. f. 49. à la 57. 3. Josef Nolasco Regalado, mulato, natural de Santa Ana, y avecindado en Xalapa, de 59. años.

Yd. Q. f. 57. à la 63. 4. Gregorio Caldera, mulato, natural, y vecino de dicho Xalapa, de 99. años.

Yd. Q. f. 63. à la 72. 5. Juan de Dios Castro, mulato, natural de Guatemala, y vecino de dicho Pueblo, de 62. años.

Yd. Q. f. 72. àla 77. vuelta 6. Andres Contreras, mulato, natural, y vecino de dicho Pueblo, de 58. años.

Yd. Q. f. 80. vuelta y 81. 7. Martin, y Juan Chrisostomo de Lima, y Francisco Jacinto, los dos primeros criollos de dicho Pueblo, y el tercero de Santa Cathalina, avecindado en aquel desde sus tiernos años, mulatos citados por el primer testigo, de 62. 73. y 60. años.

Num. 104. Yd. Q. foxas 104. à la 113 Y ultimamente en diligencia de 18. de Septiembre se hallan examinados el primer testigo Don Antonio Albarez, Gabriel Hidalgo, que se tiene por español, y Manuel de Jesus, avecindado en Mataquescuinta, mulato, todos mayores de èdad; los quales depusieron, en calidad de practicos, sobre diferentes puntos, de que se harà mencion; y en la misma conformidad informò, è hizo varias declaraciones el Maestro mayor de obras Bernardo Ramirez en quanto á los particulares, que se citaran oportunamente.

Num. 105. Preguntados los testigos por las generales de la Ley (que substancialmente dixeron no les comprehendian) y con arreglo al Capitulo 4. de la instruccion: dixeron contestes, que el temperamento estimaban por benigno; que pica mas en friò que en calor, asegurandose substancialmente que es mui parecido al de Guatemala (bien que realmente no se puede, ni debe considerar tan fresco; y assi es de creer se advirtiesse por los demas comissionados; y assistentes á la operacion de reconocimiento, sobre cuio particular probablemente formaria cada uno su juicio prudente, è imparcial, como lo ha hecho el Ministro Decano) y que no causa enfermedades chronicas, graves, y peligrosas, sino es las ordinarias de tabardillos; y dolores de costado; aunque algunos de los testigos dan razon de la que bulgarmente llaman pasmo; y no se dexò de notar tal

Yd. Q. pregunta segunda de sus respectivas declaraciones, con arreglo al Capitulo 4. de la citada instruccion.

Yd. Q. tgò. 3. foxas 51. Tgò. 4. f. 58 Tgò. 6. f. 63

qual

qual paciente por los Comissionados en el corto tiempo de su residencia; siendo digno de advertir lo que sienten los inteli-
Cuias diligencias corren f. 125. à la 130 y 133. á la 134. gentes en la facultad medica, y de cirugia, con respeto á la calificacion que posteriormente hicieron de las aguas, que se beben en aquel Valle. Y aunque el primer testigo procura esforzar su dicho con el aumento de vecindario, es improbable, y no seria dificil acreditar lo contrario; sucediendo quasi lo mismo en quanto á la general asercion de sugetos de larga edad, pues no se presentò otro que Gregorio Caldera, de que hace mencion el tercer testigo.

Num. 106. Igualmente se averiguò, segun el capitulo 5. de la instruccion, que las estaciones de cada año son por lo comun, poco mas ó menos, semejantes á lo que se experimenta en Guatemala, como dice alguno, ò algunos de los testigos; pues desde Mayo, hasta ultimos de Octubre, con corta diferencia, se experimentan las aguas, y tormentas; bien que de estas no advirtieron los Comissionados sino una de poca duracion, mui semejante á las que se observan en dicha Ciudad: y desde el citado mes de Octubre, ó Noviembre en adelante, dicen, que reinan los vientos Nortes, experimentandose mas ó menos fuertes en tales quales quartos de Luna; y que tambien reina el
Yd. Q. f. 24. Tgò. 1, f. 39 vuelta Tgò. 2. Viento Sùr; desde las quatro ò quatro y media de la tarde, hasta las siete por tiempo de aguas: cuia circunstancia parece al Oidor Decano se tenga presente por los concurrentes á la Junta, mediando, como media, la de ser aquella parte de llano, y lo mas reducida, angosta, y extremadamente cenagosa, y mas elevada, ò superior á la restante, y en cuya extension podria tener lugar unicamente la translacion de la Ciudad.

Num. 107. Pregunta 4. Yd. Q. Resulta tambien justificada la porcion de aguas, que pudieran servir para el consumo de la Ciudad, ò sus habitadores segun el capitulo 6.

Num. 108. Pregunta 4. Yd. Q. Los testigos dàn razon (y es notorio) del rio, ó riachuelo, que baña al referido Pueblo, y tiene el mismo nombre, aunque los cauces, ò vertientes, de que se compone, son dife-
f. 25. y 26. rentes, como se dirà oportunamente: la dan igualmente, especialmente el primero, de otros, cuias introduciones estima faciles, pero se hà acreditado lo contrario por reconocimiento prolixo del Maestro Ramirez. Y ultimamente la dan de diferentes ojos de agua.

Num. 109. El rio, ó riachuelo (cuia cantidad de agua no se pudo

 ave-

Yd. Q. f. 82. y 83. f. 85. á la 91. f. 96. á la 102. y f. 113 á la 120. q̃ es la declaracion de el Mtro. Bernardo Ramirez 9. de Septiembre 11. 16. y 18 del mismo f. 82. 83. 85 y siguientes, y las demas yá citadas anteriormente.

averiguar por el rigor de la estacion) se compone de cinco quebradas, ó vertientes, que descienden de asperissimas montañas intransitables, ó dificiles de transitar, y por consiguiente con la correspondiente improporcion de construir tauxias, como no lo dejaron de advertir los practicos, que acompañaron al Maestro Ramirez, segun resulta de diligencias citadas al margen, y de los respectivos planos demostrados igualmente en el general; las quales se llaman: la primera de Sasico; la segunda de Tatiúri, compuesta de dos quebradas; la tercera la Loma de en medio; y la quarta nombrada el Tupe: por cuias consideraciones, y otras, que advertiran los vocales de la Junta, segun diligencias ya citadas, no pudó regular aun prudencialmente su costo el Maestro Ramirez, aun que con gravissimo trabajo, y afán procurò reconocer los origenes de dichas quebradas.

Num. 110.

Este rio se reconociò en las immediaciones al Pueblo de Xalapa por los Comissarios Ingeniero, y Maestro Ramirez en 9. de Septiembre f. 82, y 83, y se impossibilitò su intro ducion

Yd. Q. f. 85, á la 91, donde se dezase la equivocacion que puede ofrecer la anterior diligencia, y se advertirá por el Plano.

Yd. Q. f. 89.

Yd. Q. f. 90.

Como los testigos huviessen dado razon del riachuelo llamado Vzhuco, órigen del de Jutiapilla, se reconociò assi mismo por el Maestro Ramirez, y del qual dá razon en diligencia de 11. de Septiembre, expressando, que se puede introducir con una de las quebradas del rio de Xalapa llamado el Tupe, por la falda de una Loma, que intermedia, y distarà como quatro quadras poco mas ó menos segun prudente calculo; por que para formalizar esta operacion se necesitaba de mucho tiempo, y prolixidad: pero hace juicio, se podrà lograr la introduccion con 200 pesos, no tratandose de hacer tauxia de cal, y canto, por que en tal caso seriá mucho mas el costo, con reflexion á la conduccion de materiales, y trabajo de operarios en montañas distantes del referido Pueblo. Dice tambien que en su origen no pasára de siete pesos de agua el cauce, y que es esta semejante en el color zarco, á la del rio de Xalapa, pues desciende igualmente por zarza, y grama. Y en esta diligencia deshace la equibocacion que pudiera ofrecer la anteriormente practicada sobre el particular.

Yd. Q. foxas

Num. 111

Yd. Q. f. 87.

Con respeto á las prudentes regulaciones, asegura Ramirez en diligencia de 11. de Septiembre, que el total de las mencionadas vertientes podrà producir 108 pesos: y es la unica cantidad, con que se ha de contar para todos los usos de la Ciudad; esto es para beber, y riego: advirtiendose, como se advierte, que es mui regular hàya notable escasez en los meses de verano, quedando quando mas la mitad, sobre que se

hà

Yd. Q. foxas 113. àla 120 ha de tener presente lo que igualmente declara con la propria fecha, y en 18. del mismo, que no se debe perder de vista para formar concepto de este punto tan substancial.

Num. 112 Dan tambien razon los testigos del riachuelo llamado el Chaguite, que està á distancia de dos leguas del Pueblo, y en la hacienda del 2. testigo, que tiene el mismo nombre: se
Yd. Q. f. 93. à la 95. passò asu reconocimiento, y de esta diligencia resultò, entre otras cosas, por asercion del Maestro Ramirez, que lo hizo prolixamente, haber advertido 4. ojos de agua con diversos origenes, los quales se incorporan adistancia de una legua, donde se asegura sepodrá construir molinos; pues se compondrà en aquel parage de 25 pesos de agua; debiendose tener presente, que ha de escasear en verano, y que es impossible
Yd. Q. f. yà citadas. su introduccion en el Valle: è igualmente reconociò con el Ingeniero abundancia de cal.

Num. 113 En la misma conformidad expressan los testigos, y pretenden persuadir la abundancia de ojos de agua: y siendo la prueba mas clara, y convincente el reconocimiento, se practicò esta diligencia en 6. de Septiembre del que llaman del cerro del cova; donde hecha la correspondiente inspeccion, se vino en conocimiento, que toda su cantidad en verano ascenderia á dos pajas de agua, con la circusntancia de mediar bastante
fol 79. y 80. distancia, y bien dificil su conduccion por cuio motivo no se hizo aprecio de este punto; sin embargo de lo qual se bolviò ápracticar nuevo reconocimiento, en la tarde del 11. de Septiembre, y no se adelantò cosa substancial; pero si en quanto á otra quebrada que nombran de agua bendita, y lleva algo mas de quatro reales en aquella estacion, quedando por el verano, segun los practicos, en menos de la mitad; y con todo
Yd. Q. f. 92. se mandò conducir la competente porcion, de la qual se llenaron dos frascos, con el fin de que se reconociesse su calidad, y otros dos de la del rio de dicho Pueblo. Y es quanto se averiguò sobre el principal punto de aguas, sus origenes, y cantidad.

Num. 114 No habiendo en aquel Pueblo sugeto inteligente, que entendiesse en la calificacion de las aguas (cuia bondad aseguran los testigos) se practicaron, de comun acuerdo, las correspondientes diligencias con los professores de la facultad de Medicina, y Cirugia: y hecho por estos el prolixo reconocimiento, con las demas observaciones necessarias, resultaron todas

las

Yd. Q. foxas 125 hasta la 130. fox. 123. vuelta, y 124. las aguas inutiles, y perjudiciales á la salud, por las razones que exponen en sus respectivos informes jurados, que se veran á su tiempo, como tambien dichas aguas; pues se conservan en la misma conformidad, para presentarlas á los concurrentes á la Junta, si es necessario.

Num. 115 Con arreglo al capitulo 7. se acreditó por varios medios, y modos la calidad de aquella tierra, y los fines de su destino. Los testigos aseguran ser aproposito para fabricas, mescla, ladrillo, teja, loza, y otros fines semejantes: pero en quanto á la mezcla, no estan conformes las diligencias de reconocimiento, como se hara vèr mas expressamente en la Junta, y se convence de diligencia de 18. del mencionado Septiembre, en que se advertirà la declaracion del Maestro Bernardo Ramirez, que assi lo expressa. Yd. Q. foxas 120. vuelta, à la 122.

Num. 116 Resulta igualmente, segun los puntos comprehendidos en dicho capitulo, y lo practicado sobre todos, que adistancia de dos leguas hai disposicion para construir molinos en un rio, ò riachuelo llamado el Chaguite, y de que se há dado razon, y notado la considerable escasez de agua, que padecerà en los meses de verano: y ultimamente es hecho constante, y notorio, que en todos los cerros ò montañas bien elevadas, é immediatas, de que se halla rodeado el terreno, hai abundancia de maderas assi para el uso comun, ò gasto diario de las casas, como de pineria para fabricas, de que trata el capitulo 9. de dicha instruccion; pues las primeras estan de manifiesto, y las segundas, á saber de pineria, manchones de robles, y algunos de la madera que llaman cabo de hacha, se reconocieron por el Ingeniero en segundo, y Maestro mayor, segun aparece de diligencia de 17. de Septiembre; de manera que á las dos leguas del Pueblo, empezaron á ver pinos de todos tamaños hasta la hacienda llamada el Potrero, que dista otras dos leguas, assegurando al mismo tiempo por informes, que recibieron de los practicos, continuaban las maderas tres leguas adelante. Relacion n. 112. fox. 102. vuelta à la 104.

Num. 117 Aunque dicen los testigos, especialmente el primero, en quanto á los puntos del capitulo octavo de la instruccion, que en algunas montañas, de las que circundan el terreno de Xalapa, se puede dar abundancia de trigos, y maizes, siempre que se adelanten sus siembras, y se facilitassen ó operarios, de que se carece y probablemente se careceria en todo tiempo por

fal-

falta de Pueblos immediatos, y no ofrecer el terreno proporcion para la formacion de otros; estan contestes, que las cosechas de trigo en la actualidad no passaran de mil fanegas; con la circunstancia, que el costo de cada una, dice el primero, sale por mas de tres pesos y medio, en consideracion á los trabajos que ofrecen las labores, y los demas varian en este punto, por que no se hacen con arado, ni ganado bueyar, ó mular, sino á mano, y con azadon, en que estan à cordes. Y por lo correspondiente á las siembras de maiz, tambien se encuentra alguna variacion no substancial, en quanto á lo que producen, ò puedan producir: pero lo que no admite duda es, que en qualquier evento era forzoso valerse para el abasto de trigo del Partido de Totonicapam y Quesaltenango, y para el de maizes de la serrania de Canales, como clara y expressamente lo vuelve adeclarar el primer testigo, y practicos examinados en 18. de Septiembre al tenor de la pregunta 3.ª Y finalmente, dicen, que el dicho terreno de Xalapa produce caña, y otros diferentes frutales: pero por lo que se advirtiò y reconociò, es tan limitado todo en quanto á la cantidad, que no merece, ni puede merecer el menor aprecio; prescindiendo, como seprescinde, de la calidad, que en concepto del Ministro Decano, y probablemente de los demas Comissionados, considera no solo desatendible, sino despreciable por lo que viò, y experimentò.

f. 30. vuelta

Yd. Q. fox. 107. y 108.

Num. 118 Al tenor del capitulo 10. de la Instruccion dan razon los testigos especialmente el 1. y 2. de diferentes Pueblos de Indios, y de tal qual de Ladinos con variedad de distancias, siendo la menor de quatro leguas. Ygualmente la dan de los Trapiches que baña ò riega el rio del expresado Pueblo, y de algunos otros separados, de que realmente no se puede hacer caudal, ni menos de las haciendas de gânado para el abasto; por que aun quando las mencionadas lograssen sus competentes adelantamientos enquanto al de partida (que se duda con la mayor probavilidad, y gravissimo fundamento) siempre es precisso ocurrir á las de que se valia la Ciudad, principalmente las de la costa del Sur del Partido de Escuintla, y Guazacapam, como expressò el primer testigo, y practicos en diligencia jurada de 18. de Septiembre yá citada, de que se dará oportunamente razon.

Yd. Q. fox. 104. y siguientes.

Num. 119 Procurose averiguar, conforme al capitulo 12. de la Instruccion, si habia, ò no Volcanes immediatos, y experimen-

tadose Terremotos, que huviessen causado considerables estragos; y aun que dan razon los testigos especialmente el primero, que es el mas puntual, (bien que sus expressiones lograran el concepto que se merezcan en el de los prudentes) del Volcan de Ypala, distante 12. leguas; y que se han experimentado diferentes Temblores leves, asegura que en el de 751. dia de San Casimiro, quebrantò la portada de la Iglesia; Que en el de la Santissima Trinidad se descompuso, y cayò alguna teja de la misma Iglesia, y Hermita del Carmen; y que en la tarde, y noche del 29. de Julio del corriente sintiò dos de ellos particularmente tan fuertes, que hizo juicio se habia destruido Guatemala, á haberse experimentado en

Yd. Q. f. 35. ella con tanta violencia: y assi lo escribiò á dos personas que refiere; añadiendo que sin embargo de ser su casa de horcones, y baxareque, cubierta de paja, hizo un rancho provisional para passar la noche, pero que los aguaceros le obligaron adormir en la primera con la puerta abierta; y sobre este par-

Yd. Q. foxas 118. y 119. ticular, y estado de las dos Iglesias referidas tiene declarado el Maestro Bernardo Ramirez en la diligencia citada de 18. de Septiembre, y á la pregunta septima, lo que advirtiò mediante el reconocimiento que hizo de orden berval.

Num. 120 No ay razon formal que merezca atencion; de que en las immediaciones de Xalapa haya minas descubiertas, ò que se puedan descubrir; siendo verosimil, que aun quando se lograsse semejante beneficio no habra ofrecido la pobreza de aquellos habitantes disposicion, ó esperanza de pensar en tales adelantamientos, todo lo qual se practicò con arreglo al capitulo 13. de la Instruccion.

Num. 121 Algunos de los testigos deponen, conforme al capitulo 14. especialmente el primero, la facilidad, y proporcion que dicen ofrece aquel terreno, para formar reduciones de Indios: però atendiendo á las diligencias de reconocimiento, al terreno que comprehende el Valle, á estar circunvalado de montañas pedregosas, è inutiles en mucha parte, á la cantidad de aguas, y su calidad, y á las demas consideraciones, que probablemente harian los asistentes á esta operacion, no parece mui conforme la expression del primer testigo, y tal vez por estos motivos no daran razon los demas sobre el particular.

Num. 122 Y ultimamente sea creditó, y es constante, la menor distancia que hay desde el referido Pueblo de Xalapa al Golfo, con

res-

respeto á la què media á Guatemala, y aun á este Valle de la Hermita, y que es igual, con corta diferiencia, la que intermedia al Puerto de Sonsonate ò Acajutla; y assi se viene en conocimiento de las ventajas, que reduciria al comercio este punto, contenido en el capitulo 15. y final de la Instruccion.

Num.123 Pero deseandose aclarar algunos otros bastantemente substanciales, que pudiessen servir de gobierno, y luz para la calificacion de los terrenos mandados reconocer, se recibiò declaracion en 18. de Septiembre, segun se ha dicho, almencionado Don Antonio Albarez, y á los practicos Gabriel Hidalgo, y Manuel de Jesus.

Yd. Q. foxas 104. àla 113

Num.124 Resulta de esta diligencia, que con arreglo al contenido de la primera pregunta, áseguran juramentados, que adistancia, de 2. 3. y 4. leguas hay suficiente porcion de calzonte, caña, ú otra cosa semejante, y vexuco, (que producen los arboles, y sirve para amarrar, ò atar toda quanta madera se consume en los edificios especialmente siendo de baxareque, y de paja) pero que de esta ultima se carece en aquella abundancia que se necessita para los de la gente pobre, verificada que fuesse la translacion á aquel lugar, aun que la que se encuentra por aquellas immediaciones dicen es de la mejor calidad.

Num.125 Tambien exponen por la pregunta segunda, que no advierten considerable perjuicio á las haciendas de ganado, y siembras de trigo, y maiz con la translacion de la Ciudad, y si solo en los cañaverales, y trapiches, que seran como 58. pertenecientes á los naturales del Pueblo; por que siendo reducida la cantidad de agua, que lleva el rio, conque se riegan, y se habia de destinar precisamente al uso de la Ciudad, era forzoso se perdiessen estas siembras; pero el primer testigo hallana en parte estas dificultades, estimando el valor de cada cavalleria de tierra en 25. pesos.

Num.126 Ygualmente declaran por la tercera pregunta, que se pueden hacer considerables sementeras de trigo, y maiz, en los parages que señalan, bajo de la precissa condicion de que se diessen Indios de repartimiento; (que no los hay como se ha dicho) aun què en qualquier evento, dicen que es precisso valerse de los Partidos de Totonicapam, y Quesaltenango para el trigo, duplicandose el camino, y jornadas que hai hasta Guatemala, y este Valle, segun va enunciado. Y en lo corres-

pon-

pondiente á maizes; es igualmente indispensable socorrerse de los de la serrania de Canales, cuia distancia es mui considerable, pues mediaran quando menos 26. ó 27. leguas, con lo que evaquaron las preguntas quarta, y quinta: y por lo expuesto se vendrá en conocimiento asi de las dificultades, que se pulsarian en su conduccion especialmente en tiempo de invierno, mediando rios mui caudalosos, y peligrosos, como el crecido valor ò precio, que tomaria este comun y ordinario fruto.

Num. 127. Aun que fueron examinados por el tenor de la pregunta sexta, contrahida á las distancias que hai á las haciendas de la costa, y Partido de Escuintla, y Guazacapam, no dieron razon los dos primeros, y si solo el ultimo, haciendo una prolixa relacion en tan importante punto; y por ella se advierte (aun que no lo dudarán los concurrentes á la Junta) las notables respectivas distancias, y las dificultades quasi insuperables en la conduccion, y arreo del ganado, que se consume en el abasto de carne.

Num. 128. Siguen las declaraciones recibidas al Maestro Bernardo Ramirez, sobre los costos que pudiera tener la conduccion de el agua del rio de aquel Pueblo, con respeto a sus diferentes cauzes, ó vertientes, distancias, y fragosidad de las montañas, por donde desciende, de que yá se ha dado razon; y a mayor abundamiento se podrán leer á los vocales desde la pregunta primera hasta la quinta inclusive, y la octava.

Relacion n. 110. y 111.

Num. 129. Avaluó asi mismo prudencialmente por el tenor de la sexta todo el referido Pueblo, incluyendose las Iglesias, casa de el Cura, y de particulares, bien que de estas ultimas no pudo dar razon en las pertenecientes á Ladinos.

Num. 130. Reconociò el estado de las Iglesias como se ha dicho. Y ultimamente expressò segun diferentes reconocimientos, y catas, que se mandaron hacer del terreno, que todo el se compone de tierra barrosa en la primera capa, y aun en las siguientes; que no hallò alguna propria para mesclas, aun que considera haber abundancia de cal; que hace juicio serà buena para Ladrillo y teja; y de la considerable porcion de piedra que viò (y es patente) por todos los cerros, que rodean el Pueblo, llamado Valle, no encuentra alguna para cortes de canteria, sino es que haciendo excavaciones se halle en el centro, como podria verificarse con el tiempo.

Yd. Q. foxas 121.

Num. 131 Como ſe huvieſſe abonado la calidad del trigo, que produce el cerro de Jumay, demoſtrado en el Plano, ſe comprò, y conduxo á eſte de la Hermita una fanega con peſo de ſiete arrobas y trece libras, con el fin de averiguar lo cierto, y con efecto reſultò identico el peſo, pero con la circunſtancia de que por la medida de Guatemala componia aquella fanega una y media, por lo que ſe vendria en conocimiento de ſer, ó no ſuperior en calidad á la que tiene eſte fruto, que ſe ha conſumido, y conſume de los mencionados Partidos de Totonicapam, y Queſaltenango.

Yd. Q. fox. 122. y 131. y 132.

Num. 132 Regreſados á eſte Valle ò Eſtablecimiento provisional, reſultan practicadas las diligencias para la calificacion de las aguas que ſe conduxeron deſde Xalapa, las quales aſeguran los practicos que las eſtiman no solo inſervibles, ſino dañosas á la salud.

Yd. Q. f. 125. hasta la 130. y f. 113 welta

Num. 133 Y ultimamente á ſu final ſe reconoce el Plano formado, ſegun las diligencias de medidas que ſe hicieron conforme á los capitulos de la Inſtruccion 1. 2. y 11. Adviertese en el la figura irregulàr del terreno, con lo de mas que ſe há dicho: y regulada ſu area, conforme á los rumbos que reſultan de la figura, contiene treinta y quatro caballerias ciento y quatro cuerdas de á cinquenta varas por lado, y dos mil trecientas ſiete y media varas caſtellanas, todo quadrado; y aſsi no llega á la legua, que debe tener treinta y ocho caballerias ciento ochenta y tres y media cuerdas: Demanera que prescindiendo de que ofrezca, ó no baſtante extenſion, es hecho cierto, que la angoſtura, ó al parecer cañada, de que ſe forma la parte de Llano hacia el Súr, es la ſuperior á la mas capaz, que dice al Norte, y aquella conſiderablemente cenagoſa: con advertencia de decir los testigos, que por una de las eſtaciones del año, y ciertas oras de la tarde, reina el viento Súr, como ſe há dicho. Y es quanto ſubſtancialmente comprehende el Quaderno de reconocimiento del Valle, ò Pueblo de Xalapa.

Num. 134 La relacion que ſe dara de todo lo practicado en eſte Valle de las Bacas, y Eſtablecimiento provisional, ſe procurara reducir en quanto ſea poſsible, ſin neceſsidad de hacerla tan extenſa como la antecedente; pues por lo que ſe ha dicho en ella, y por lo que reſulta en ella, y no dexarán de advertir los concurrentes á la Junta, ſera facil comprehender las mas ò

Empieza la razon del Quaderno de reconocimiento practicado en este de la Hermita.

menos

menos proporciones, que ofrezca cada uno de dichos terrenos, y la preferencia para el caso de la translacion formal de la Ciudad.

Num. 135 Dà principio este Quaderno por el auto de informacion, á cuio tenor y capitulos de la Instruccion se examinaron los testigos sigientes.

Q. 4. f. 1.

f. 2. à la 21. 1. Don Manuel Galisteo, Justicia mayor del Partido.

f. 21. à la 31. 2. Don Manuel Montenegro, vecino de este Pueblo, de 67. años.

f. 31. á la 41. 3. Don Juan Josef Morales Ruiz y Alfarol, llamado el Hermitaño, de 75. años natural, y vecino de este Pueblo.

f. 41. y 42. 4. Clemente de Salas, Mestizo, citado por el antecedente, de 62. años.

f. 43 welta à la 51. welta. 5. Don Juan Josef Montenegro, Regidor de este Pueblo, de 41. años.

f. 51. welta à la 63. welta. 6. Ignacio Morales, Mestizo, vecino de este Pueblo, de 37. años.

f. 63. welta à la 74. 7. Don Josef Solorzano Presbitero, que informò sin juramento.

f. 75. à la 82. welta. 8. Don Josef Arriaza, vecino de este Pueblo, de 36. años.

f. 83. welta á la 86. 9. Bernavè Antonio Muñoz, y Juan Basilio Muñoz, vecinos de este Pueblo, de 50. años el primero, y de 55. el segundo.

f. 86. á la 89. 10. Don Lorenzo Solares, vecino de este Pueblo, de 26. años.

f. 91. vuelta á la 93. 11. Francisco Garcia citado, y examinado por el Escribano de Camara con comission.

Num. 136 Es hecho constantemente acreditado, y que no carece de notoriedad, la llanura de este Valle, y su considerable extension, que se reconociò no solo mayor, sino por partes, como resulta de diligencias: y omitiendo dar razon en este lugar de la capacidad, que ofrece segun las mensuras, y Plano, como se hará oportunamente, ò en el final de esta relacion, se hace forzoso seguir el orden observado en quanto á la de Xalapa, y no separarse de lo que prescribe la Instruccion.

Yd. Q. f. 7? f. 82. vuelta y 83. 93. vuelta à la 95. y 96. f. 98. vuelta á la 101. y demas de que se dará razon por partes.

Num. 137 Hallase igualmente acreditado lo proficuo del temperamento á la salud, asegurandolo los testigos contestemente, preguntados por el tenor del capitulo 4. Y en su comprobacion nominan diferentes personas, que han vivido por largas êdades, desde la de 60. en adelante hasta la de 100. mas ó menos; sobre que se remite el Oidor Decano á sus dichos, de que podran enterarse por partes los concurrentes á la Junta: no siendo es-

Yd: Quader. Informacion por toda ella

tra-

trañas las reflexiones que hace el primer teftigo fobre efte punto; reduciendofe á la pobreza, y ninguna commodidad, con que han vivido, y á la ocupacion de arrieria, en que varios se han deftinado, paffando á bodegas del Golfo, de que probablemente fe debe difcurrir hayan resultado diferentes enfermedades, calenturas peligrosas, y muertes, como á cada paffo se eftá experimentando.

Num. 138 Los Medicos, y facultativos en la Cirugia (de que es uno de ellos Don Manuel Sanz Carrasco, Cirujano de la clase de segundos de la Real Armada, y elegido por fu Mageftad para exercer la facultad en la Capital de efte Reino) perfuaden lo mismo en sus informes jurados, fund ndose en las razones, que podran igualmente reconocer los vocales de la Junta, prefiriendolo confiderablemente al de la desolada Guatemala.

Yd. Q. f. 140 hasta la 156.

Num. 139 Tambien dicen los teftigos, y lo afirman los Medicos en las foxas citadas, que el temperamento de efte Valle es mas fresco que el de Guatemala, y que corren los vientos con libertad; de que resulta el ser menos expuesto á enfermedades, como fon las que nominan Medicos, y Cirujanos; añadiendo alguno de ellos, que con semejante reflexion ha enviado diferentes enfermos de aquella Ciudad á efte Pueblo, con el fin de que recuperen su salud, como efectivamente se ha conseguido.

Num. 140. En la misma conformidad se acreditò con la informacion, segun el capitulo 5. que las estaciones annuales son iguales, con corta diferencia, á las que se experimentan en Guatemala; aun que almismo tiempo dicen que los Nortes son algo mas recios, ó que se fienten con mas fuerza, por la libertad que ofrece el terreno, y montes baxos en parte que lo rodean, y por otras confideraciones que son bien patentes; de que proviene que no causan perjuicio á la salud; en que estan conformes los Medicos, y Cirujanos; y aun que vulgarmente se estima este terreno expuesto á confiderables, y continuas tormentas; no lo afirman afsi los testigos, ni lo acreditan los fuceffos; pues por lo que pueda conducir al concepto de efte punto, es de advertir, que habiendo llegado el Miniftro Decano con los demas Comifsionados el 23. de Septiembe, no ha experimentado otra tempestad, que la de la tarde del mifmo dia, por que algunas otras que se asomaron, no ofrecian

real-

realmente el menor cuidado, como es hecho cierto, que no ſe ſepara en lo mas minimo de la verdad.

Num. 141 Tratando el capitulo 6. de la Inſtruccion de los rios, y aguas, ſe acreditò con la informacion, y por medio de comun prolixo reconocimiento, la abundancia de ojos, ó manantiales que ſe hallan por eſte continente, y en las immediaciones del Pueblo; que baña al Valle el rio de las Bacas, el de Mixco, y otros que ſè les juntan, y el de Pinula con ſus agregados, y diferentes vertientes, que facilmente se le pueden incorporar, y los demas que se vén figurados en el Plano general: de manera que todos se pueden introducir por este dilatado Valle, á saber los de Mixco, y Pinula; y para la debida constancia de esta verdad, ſe reconociò por todos el ultimo referido de Pinula, hasta el parage de la toma; ſin embargo de lo qual ſe previno al Maestro Ramirez hicieſſe la mas individual operacion, en quanto al modo de introducirse dichas aguas, curso que habian de traher, ya fueſſe desde la dicha toma, ó desde otro parage mas proporcionado, y menos distante, y regulacion de su costo, con expreſsion aſsi mismo de la cantidad de agua, que por aquel tiempo llebaba el mencionado rio.

Yd. Q.f. 93 vuelta á la 95.

Num. 142 De esta operacion resulta la diſpoſicion de introducirse el rio por esta parte del Valle; y se conbence, á mayor abundamiento, de tener executoriado el Pueblo pertenecerle veinte y cinco pesos de agua á el dicho rio de Pinula en juicio contraditorio, que ſiguiò con uno de los causantes, y poſſeedor del mayorazgo, que actualmente goza Don Agustin de Arrevillaga, y de verse patentemente entrar en la Plaza á veneficio de los habitantes de este nuevo Establecimiento. Tambien resultan las conſiderables alturas que trahe desde su origen, y la porcion de agua, que en el mes de Noviembre se regulò ascenderia á mas de 190 pesos, con la agregacion dicha.

Diligencia de 25 de Octubre y siguientes fox. 96 vuelta á la 104.

Num. 143 Pero para que no padezca la menor equivocacion este punto tan importante, es de advertir, que se paſsò al Pueblo de Pinula, y reconociò el rio del mismo nombre desde la toma formada, y por donde viene derivandose parte de la agua, segun lo executoriado, hasta este Pueblo, que se advirtiò hecha en una corta distancia de cal y canto, y lo demas puramente superficial, y con una escavacion, que se reconoce al ház de la tierra; que se hizo esta operacion por los Comiſſionados con bastante trabajo y aun riesgo, solo con el fin de

Diligencia de 25 de Octubre y siguientes fox. 96 vuelta à la 104.

ave-

averiguar en el modo poſsible lo cierto; que se advirtiò la conſiderable altura que trahe, como se ha dicho aun que por mayor, y la diſpoſicion de introducirse todo el cauce; que esta misma operacion sepracticò con aſsiſtencia de diferentes practicos, á media legua de diſtancia mas abaxo de dicha toma, y deſde el parage que llaman el paſſo de dicho rio de Pinula, y Canales, donde el cauce del rio es mas abundante, porque en el intermedio ſe le juntan varias vertientes, ſobre cuios puntos reſulta haber declarado el Maestro Ramirez lo correſpondiente: y aſsi se vè, que formò juicio llevària en la toma actual mas alta como mas de 100 pesos de agua, que toda ſe podria introducir, pero con la circunstancia de formarse nueva tauxia bien reforzada; aun que en todo evento, era forzoso hazer una exacta nivelacion, y reconocimiento del terreno, por cuio medio graduaria no solo la altura, ſino tambien la diſpoſicion, ó mejor proporcion de conducir por tauxia todo el cauce del rio, ſin las vueltas que trahe.

Yd. Q. f. 106. vuelta.

Num. 144 En virtud de lo antecedente, se le previno verbalmente évacuaſſe dicha operacion, como aſsi lo executò, exhibiendo el competente plano, donde manifiesta con fecha de 3. de Noviembre la cantidad de 103 pesos de agua del referido rio, y las diferentes vertientes que se le juntan, con lo demas que del consta en quanto á los parages que aſigna.

Diligencia ya citada al n. 142 de esta relacion.

Num. 145 Con respeto á esta diligencia, se le previno por auto de 5. del mismo mes, averiguaſſe con certeza el peſo de las aguas, y el curso que podrian traher, yá fueſſe por parte de la tauxia formada, ò por la que nuevamente ſe pudieſſe construir, presentando plano, y una razon prudencial de los costos: Todo esto se àdvierte formalizado en diligencia de 16. de Noviembre.

f. 117 vuelta à la 121 vuelta.

Num. 146 En el plano que presentò, se remite á su planillo antecedente por lo correspondiente á los ojos de agua, que tiene explicados, y hace mencion de otros: Y ſuponiendo la facil introduccion del rio por la tauxia actual antigua, expreſſa tambien con el numero 4. el parage yá citado, ò paſſo que llaman del camino Real de Pinula; y en su informe expone, que desde dicho paſſo hasta la casa de Don Lorenzo Solares, numero 11. del plano, hai la distancia de 2500 varas; que es preciſſo proporcionar el terreno por donde ha de paſſar la tauxia, desviada de la orilla del barranco, ò gyro del rio como

Yd. Q. f. 106 vuelta.

Yd. Q. f. 120 y 121.

Yd. Q. f. 119

doce

doce varas; cuio trabajo aumenta necessariamente el costo; y assi regula el de cada vara de tauxiá cinco pesos, y por consiguiente asciende el de las de 2500. de distancia á 12500 pesos. La pressa para recebir el agua 1800. Los cinco depositos para desagues 1500. que todo suma 15800 pesos.

Num. 147 Habiendose de conducir el agua desde la toma vieja y actual hasta el dicho rancho de Solares, numero 11. del plano, dice: que se halla la distancia de 5000. varas; pero que pudiendose excusar una vuelta como de 500. quedarà en la de 4500. varas, que á razon de 4. pesos cada una, hacen la cantidad de 18000. pesos. Por cinco depositos como en la antecedente 1500. que unidos á la anterior, ascienden á la suma de 19500 pesos.

Num. 148 Como se pudiesse igualmente pensar en la introduccion del agua, llamada Bonita, y Monterrosa, de que dà razon en diligencia, y plano, de 3. de Noviembre, segun se hà dicho; cuios vertientes se componen de 8. pesos de agua; y assi mismo de otros dos ojos, que llaman las quebradas de Rabinal, los quales hizo juicio llevarian 10. ò 12. pesos cada uno; fuera de otros dos que tambien se pueden incorporar con el de agua Bonita, midiò ò regulò la distancia de 6000. varas, y el costo de cada una de tauxia á razon de 3. pesos y medio: por lo que resulta su total el de 21000. pesos: y agregandose el de quatro depositos, que importan 1200. monta esta operacion 22200 pesos.

Num. 149 En la propria conformidad reconociò los parages, por donde se puede introducir el rio llamado de Ataçan, incorporandose en el de agua Bonita; el qual dice llevaria como 50. pesos su cauce por aquel tiempo, numero 9. del plano de 3. de Noviembre: y regulando la distancia de 5000. varas, y cada una de tauxia por 4. pesos, asciende á 20000. pesos; á los quales agregados 1200. suma 21200. pesos: por todo lo qual advertian los concurrentes á la Junta la cantidad de aguas para beber, riego, y qualquier otro destino, segun lo operado en aquel tiempo, y el costo de tauxias hasta la caxa principal, numero 6. del plano de 16. de Noviembre, prescindiendo del que han de ofrecer las cañerias: Y en quanto á la bondad de dichas aguas, reconoceran al mismo tiempo varias que se han recogido, y sobre que han hecho los Medicos y Cirujanos las conducentes observaciones, en cuia virtud las han califi-

Yd. Q. f. 140 hasta la 156.

cado

cado, y califican por de buena calidad, potables, y saludables, y mejores que las de Guatemala.

Num. 150. Yd.Q.f. 127. Previniose tambien al Maestro Ramirez por auto de 19. de Noviembre, practicasse el reconocimiento de los rios de Mixco, Concepcion, y otros que ofreciessen proporcion para introducirse en este Valle, presentando plano, y razon prudencial de los costos de tauxia, ó cañeria, con lo demas que contiene.

Num. 151 Todo consta desde la fox. 128. ála 134 Yd. Quader. En virtud de esta providencia, evacuò la diligencia, de que resulta; lo primero: la facilidad de introducirse los riachuelos, llamados de Mixco, Pancocha, Bethelem, y Concepcion, numero 1. 2. 4. 6. 7. y 9. del plano: Lo segundo: que dichas vertientes componian por ultimos de Noviembre la cantidad de 67. pesos de agua: Lo tercero que excluye la de el riachuelo, llamado Panzaliç, por estimarla medicinal, pero no duda de su facil introduccion, por lo que se omite este punto, y queda pendiente de lo que expongan los Medicos, y Cirujanos sobre el particular: y habiendo hecho inspeccion de los respectivos origenes que tienen, formò juicio, que desde ellos hasta la introduccion en la caxa principal del numero 11. del plano, se halla la distancia de 12700. varas: y debiendo ser otras tantas de tauxia á razon de 20. reales cada una, importan 31750. pesos. Por 10. depositos 1600. pesos: y por 4. caxas para el passo de dos barrancos, q̃ tienen como 16. varas de profundidad, con igual elevacion q̃ han de tener aquellas, 2000. pesos: demanera que el costo total de tauxias, y caxas asciende á 35350. pesos; prescindiendo del que hayan de ofrecer las cañerias, por que estas habran de ser mas ó menos, segun lo que se proyecte, y parages donde se haya de conducir el agua. Y aun que en quanto á su calidad, y bondad, no advertiran duda alguna los concurrentes à la Junta, por el general favorable concepto que se merescan, y por lo que se há omitido practicar la correspondiente diligencia con los Medicos, y Cirujanos, se podrá adelantar con el tiempo en caso necessario, y estimandose por conveniente y precissa la translacion de la Ciudad.

Num. 152 Hallase igualmente acreditado por el tenor del capitulo 7. con declaraciones contestes, y reconocimientos, que la tierra de este suelo es apropolito para todos destinos, para fabricas, mescla, ladrillo, teja, loza, y otros fines semejantes; pues aun que el talpetate, ò tierra arenosa no se haya advertido la

mas

mas ſuperior en alguna de las escavaciones que se han hecho, veran los concurrentes á la Junta alguna otra, que tal vez podrà eſtimarse mas apetecible; fuera de que en las immediaciones ſe encuentra, como tambien la arena, y su conduccion con reducido coſto.

Num. 153 Suponiendoſe, como se ſupone, abundancia de rios, es conſiguiente toda diſpoſicion para molinos, como que ſe hallan algunos conſtruidos, ſin que ofrezca la menor duda eſte punto.

Num. 154 Hallase eſte terreno circunvalado de montes, como ſe hà dicho, y de profundas barrancas por varias partes (circunſtancia que puede eſtimarse apreciable para libertarse en algun modo de la fortaleza, y eſtragos, que cauſan los Temblores, viendoſe al mismo tiempo, como sevè, la ſolidez del terreno.) En aquellos se encuentran lomas de cal en conſiderable abundancia, y con la distancia, quando mas, de medio quarto de legua, y porcion suficientiſsima de madera para el consumo diario. Todo lo qual eſtà de manifieſto; y aſsi no admite, ni puede admitir la menor duda.

Informacion por toda ella y diligencia de 5 de Noviembre Yd. Q. f. 110 y 111

Num. 155 Yà ſe ha apuntado lo conveniente en quanto á la solidez del terreno, que es barroso en su primera capa, como el de Xalapa. Y á conſequencia de lo diſpuesto por el capitulo 8. de la Inſtruccion, dicen los testigos (y no podran ignorar varios de los concurrentes á la Junta) que ofrece proporcion para toda clase de ſementeras, y frutos de secano y regadio: y aun quando se es caseara la de trigo, como es regular, se socorreria, con igual facilidad que Guatemala, de los demas Pueblos del Valle, como son Comalapa, y Tepamguatemala, y de los Partidos de Totonicapam, y Quesaltenango; pues en quanto á maizes, nadie ignora la cercania, y mayor immediacion, que tiene la serrania de Canales, donde se dá eſte fruto con abundancia, de buena calidad, y en diſpoſicion de guardarse, lo que no sucede en otros parages.

Num. 156 Siendo uno de los puntos principales la abundancia de maderas para fabricas, no solo la aseguran los teſtigos, ſino que resulta convincentemente acreditada con el prolixo, y trabajoso reconocimiento que se hizo por los Comiſsionados, con aſsiſtencia del Ingeniero, del Maeſtro Ramirez, y del practico ò practicos que se llevaron: demanera que qualquiera de los concurrentes à la Junta, que pueda dudar de la verdad del hecho, podra practicar la propria diligencia; y á la diſtancia

Yd. Q. f. 83. 108. à la 110 y 112 àla 117 donde se vè este punto importante evacuado.

de

de dos leguas; empezarà à advertir montañas de pineria, y de superior calidad, como asegura el practico Miguel Santa Cruz, y se reconocio por todos: prescindiendo de otras diligencias, que se hallan practicadas sobre este particular.

Num. 157 Por la informacion resulta, conforme al capitulo 10. de la Instruccion, el numero de Pueblos de Indios, y de Ladinos, que se hallan situados sin notable distancia de este Valle, y las respectivas immediaciones que tienen, para socorrer sin dificultad con todo lo que ofrecen para el surtimiento, como lo han hecho en la expressada Ciudad. Y tratando del abasto de carne, ya se sabe, que las haciendas mas proximas no son capaces de socorrer, especialmente en la actualidad, de reses criollas, ni de partida, y que es preciso valerse de las demas, como se hacia, y hace en la referida Ciudad: pero tambien es cierto, que quedan en la misma conformidad habilitadas las mas principales y abundantes, quales son las de la costa del Partido de Escuintla, y Guazacapam, cuya distancia, y disposicion tendran bien presente los mas de los concurrentes á la Junta.

Num. 158 Relacion n. 2. y 3. Se há dicho la distancia que hai desde Guatemala á los Volcanes de Fuego, y Agua, y la que igualmente media desde aquella Ciudad á este Pueblo ó Valle; pues aun que no se admita, como no se debe admitir, el computo de nueve leguas vulgares que se estima generalmente, quando menos habra por elevacion la de 6. á 7. al Volcan de Agua, y 9. á los de Fuego; por donde se vendrà en conocimiento de lo menos expuesto que se halla este terreno á los sensibles efectos de los Terremotos, assi por la distancia referida, como por las profundas barrancas, que lo rodean, y su solidez, como và dicho.

Num. 159 Hai algunas particulares noticias del principio de la fabrica de esta Iglesia, cuia Capilla mayor estaba ia construida en el año de 717, y no experimentò lesion alguna con los Terremotos, de que se ha dado razon. Los testigos dicen haberse sentido aqui con bastante fuerza los Terremotos de San Casimiro por el año de 751, el de la Santissima Trinidad por el año de 765, y los de 29. de Julio del corriente; y afirman contestemente que se quarteò con estos la bobeda de la Iglesia, y el arco de su portada y campanario: pero para prueba de no haber sido tan espantosos, terribles, y fuertes, como los de Guatemala, parece suficiente la asercion de los peritos en el arte de Arquitectura, el Padre Fr. Francisco Gutierrez de la regular Observancia, y el Maestro Bernardo Ramirez; cuyo informe del primero, y declaracion del segundo substancialmente acreditan lo relacionado

Yd.Q.f. 136. á la 138. nado, dando razon de la naturaleza de la fabrica, y sus principios, de su mala construccion, y de la debilidad de sus paredes, de la mala calidad de los materiales, y de la mescla particularmente, con lodemas que contienen estas diligencias, conforme al auto proveido sobre el particular, è igualmente dan razon de no haber experimentado lesion alguna la Iglesia de Ntra. Señora del Carmen, sin embargo de que su fabrica no se halla segun reglas del arte, tal vez por ignorarlas en mucha parte el llamado Hermitaño D. Juan Josef Morales Ruiz y Alfarol tercer testigo, à cuya devocion, trabajo, y desvelo se debe el hermoso Templo dedicado á Maria Santissima del Carmen, donde se le da el culto, que todos saben, y nadie ingnora. Y en la propria conformidad, y sin lesion, se halla la Casa Real, la que fabricò el difunto Padre Cura, y la de algunos particulares que se reconocieron prolixamente; cuya diligencia se executò con varias de las haciendas immediatas, las quales, especialmente de estas ultimas, se pueden discurrir construidas aun con menos inteligencia, y respectiva fortaleza que la Iglesia Parroquial, con reflexion á la cortedad de facultades, y falta de arvitrios, que hasta la presente há habido en este territorio: y ultimamente se puede discurrir en este particular, por lo que se ha dicho succediò con los Terremotos del dia 13.

Mas espressamente lo dice, y declara el hermano D. Juan Morales, cuía asercion es, en concepto del Ministro Decano, la que mas puede acreditar este punto.

Constan los particulares reconocimientos q̄ se hicieron de todas las casas de estas haciendas, especialmente las del Yncienco, y Naranjo, en q̄ no se advirtio lesion considerable. Relacion n. 70. al 75.

Num. 160. De la informacion resulta, que se hallan minas descubiertas en estas immediaciones; y aun las abona notablemete el primer testigo: pero con todo, se debe suspender el juicio, y prescindirse de este punto por aora, y hasta que con el transcurso del tiempo se averigue lo cierto.

Num. 161 Vienese en conocimiento de la probabilidad, y aun seguridad que ofrece la extension del terreno, para fundarse crecido numero de Pueblos de Indios, sin necessidad de ocurrir á las immediaciones, ò sitios, que ocupan varias haciendas, que se hallan desde la media legua en adelante, con la circunstancia, y proporciones que ofrecen, para toda clase de siembras, de secano, y regadio, y maizales, que probablemente se daran en abundancia.

Num. 162 Y ultimamente, con arreglo al capitulo final de la Instruccion, se halla acreditado, que hai 9. leguas menos de distancia al Golfo; y la misma que se regula desde Guatemala, con corta diferencia, al Puerto de Sonsonate, ó Acajutla: de que resulta la proporcion para la conduccion de los efectos de

mercancia.

Num. 163 Suponiendose, como se há dicho, que no se escasea todo material para fabricas, calzonte; bexuco, caña, y paja, pues se halla en sus immediaciones, y lo acredita la experiencia; resulta por diligencia, y declaracion del Maestro Ramirez (previo el competente reconocimiento) que hai bastante piedra para el proprio efecto en los parages que expressa; de la qual podrán enterarse los concurrentes á la Junta, si lo estiman necessario.

Yd. Q. f. 132 y 139.

Num. 164 Por lo que deponen los testigos se acredita, que no se causaria perjuicio á estos vecinos con la translacion, antes bien utilidad y conveniencia (aun que uno de ellos dice lo contrario;) pero no dàn razon del valor, ó estimacion de las tierras, y solo las aprecia el Padre Don Josef Solorzano: y ha quedado este punto sin averiguar, por no estimarlo necessario en lo presente, y si solo verificado el caso de la translacion.

Yd. Q. f. 75. vuelta donde se advierte el motivo de esta expression

Regula cada caballeria á 100p. Yd. Q. f. 73.

Num. 165 Y dando razon, como se prometiò, de la capacidad, y extension de este Valle, segun las que há presentado el Agrimensor con el correspondiente plano, se advierte, que comprehende 371 caballerias 4 cuerdas y 4375 varas quadradas, que reducidas á leguas, hacen 9. y 22. caballerias 199. cuerdas y 4375, varas superficiales como aparece del informe, y plano yà citado, en el qual se explican por partes las haciendas, y demas circunstancias, que se pueden apetecer para la instruccion de tan grave, y recomendable negocio.

Yd. Q. f. 162 ala 166 donde corre la operacion, y plano, con la possible expression.

Yd. Q. f. 167

Num. 166 Los operarios que han entendido en tales diligencias, y otras semejantes, reconocimientos, y demas del assunto, se hallan integramente satisfechos por el Ministro Decano, y con consentimiento de los Comissionados, segun resulta de nota puesta en los autos de Xalapa; lo que se há omitido aqui, por que consta con notoriedad de hecho, y no habrà quien demande cantidad alguna por razon de su trabajo, á excepcion que se haya passado tal qual levissima partida por olvido.

Q. 3. f. 123.

Num. 167 El citado Maestro Ramirez resulta presentado, pidiendo se le pague el laborioso, que hà hecho en tantas, y tan frequentes operaciones, que aparecen de las respectivas diligencias, como refiere, aun que por mayor, en su citado escrito, sobre cuio particular dictaminarà la Junta, ò sin esta circunstancia se servirà el Señor Presidente resolver lo que estime de Justicia.

Yd. Q. 4 f. 159 y 160 donde se halla el proveido de 13. de Diciemb. acreditando sus proposiciones, y remitiendolo á la Junta.

En

Num. 168 En la propria conformidad demanda los derechos de su trabajo el practico Agrimensor Josef Rivera Galvez con expression de los dias de ocupacion: Y hallandose autorizada la practica en quanto á la cantidad, que se devenga por cada uno de ellos, no parece resta que declarar sino el deberse, ó no satisfacer, de donde, y por quien, sobre cuyo particular se remite á lo dicho en el antecedente.

Yd. Q. f. 161 donde se tomò la propria providencia por decreto de 23 de Diciembre.

Num. 169 El Escribano de Camara por su assistencia, y papel, merece igual concepto, que el de los dos de que se hà hecho mencion: Y aun que no tiene formada instancia, parece regular, y conforme que se haga presente á la Junta, para el dictamen, y resolucion, que se estime de Justicia.

Num. 170. Por la misma regla se debe gobernar el trabajo de lo escrito por el Amanuense, ó Amanuenses, assi en los dos Quadernos de autos, como en el de esta relacion, que se hà formado con quanta brevedad hà sido possible, y con la incomodidad que es notoria, segun se hà dicho, conforme enteramente á lo que resulta de autos, noticias fidedignas, informes, y documentos, que se han tenido presente.

Num. 171 Y se advierte, que para la mayor claridad del assunto, y que en todos tiempos haya puntual razon de tantos, tan repetidos, y terribles sucessos, como los que hà experimentado la desgraciada Guatemala, especialmente de los del año presente de 1773, y de los considerables estragos que hán causado en los Templos, Conventos, casas de Comunidades, y demas edificios publicos, y de particulares, sin necessidad de reconocer los expressados autos, que se hallan instruidos; se presentarà á su tiempo, y oportunamente un breve resumen de todos los sucessos; del numero, y calidad de los referidos edificios; y del estado á que se hallan reducidos: por cuyo medio llegaran todos á comprehender la magnificiencia, esplendor, y hermosura de aquella infeliz Capital, y su total desolacion como se hà dicho. Y ultimamente se presentarà assi mismo un prontuario de las proporciones, improporciones, ò defectos que ofrecen los parages recococidos, para trasladar la Ciudad. Establecimiento Provisional de la Hermita y Diciembre 31. de 1773.

Don Juan Gonzalez
Bustillo.

Junta

Razon

Junta General de 12. de Enero de 1774.

Se concluyo la lectura de la antecedente relacion, habiendose hecho notorio de antemano los autos de diez del corriente que anteceden à esta relacion, de que quedaron todos los Señores, y Sujetos de que se compone la Junta, instruidos, de que doy fè.

Lopez.



PROSIGUE LA RELACION,

Ô

EXTRACTO DE TODO LO QUE RESULTA

èvacuado en la Junta general, y demas que ſe ha tenido preſente haſta la concluſion del aſſunto de translacion, é informe, que debe hacerſe à su Magestad.

Num. 172 CONTINUANDO EL MINISTRO DECANO la relacion, ſegun lo diſpueſto por el Señor Preſidente, ſe vuelve à repetir, que por auto de 29. de Diciembre del proximo paſſado previno la convocatoria general à la Junta; cuya providencia se hizo saber comunicandose las correspondientes noticias por medio de los reſpectivos oficios que se paſſaron: en primer lugar al Illó. Señor Arzobispo: ſiguiò el del Illmó. Señor Obispo de Comayagua, Dean que era de la Metropolitana al tiempo de celebrarſe las Juntas generales de quatro, y cinco de Agoſto del año referido: Y aſsi de las demas Comunidades, Cuerpos, Empleados, y particulares, que ſe especificaran oportunamente por ſu orden.

Yd. Q. 4. f. 168. 197. àla 239. en que se ven todos los de que se trata.

Num. 173 Es de advertir, que ſin embargo de las graves notorias ocupaciones que ofrecian tantos, y diversos objetos como los que ſe hàn preſentado, y continuan, dignos de la mayor atencion, ſe dispuso, y ordenò, entre los oficios de la convocatoria general, uno baſtantemente inſtructivo en lo ſubstancial, que ſe remitiò al Venerable Dean y Cabildo, á la Vniverſidad, y Clauſtro, á los Conventos de Santo Domingo, San Franciſco, la Merced, y al Padre Guardian, y Diſcretorio del Colegio de Miſioneros Apoſtolicos, ſu fecha 31. de Diciembre del año anterior, ſegun razon pueſta por el Eſcribano de Camara Don Antonio Lopez Peñalver de el proprio dia; lo que no ſe executò con las demas Comunidades

Yd. Q. 4. f. 203. à la 228

por

por la anguſtia del tiempo, inopia de escribientes, y por otras conſideraciones, que ſe omiten relacionar: bien entendido, que al Illmò. Señor Arzobiſpo ſe paſsò igualmente con
Id. Q. 4. f. 201 anticipacion el extracto, ò relacion, como aparece de los correspondientes oficios.

Num. 174 Evacuadas las diligencias, de que ſe hà dado razon; y ſeñalado el dia diez de Enero del corriente, para dàr principio á la Junta, como aſsi ſe verificò con aſsiſtencia de todos los nombrados, exceptuando alguno otro impedido, ó legitimamente excuſado, proveyò el enunciado Señor Preſidente
Yd. Q. 4. f. 168. el auto del citado dia diez de Enero, en que mandò que por uno de los Eſcribanos de Camara ſe leyeſſe el extracto, ò relacion anterior, formada ſegun el merito de los autos, con lo demas que expreſſa, para que cada uno de los Vocales ſe enteraſſe de quanto contenia, y pudieſſe dar ſu parecer, ò dictamen por escrito, ò de palabra fundado ſobre el punto, ó puntos que propondria, evacuada que fueſſe tan precisa è indispenſable diligencia: Previniendo almismo tiempo, que qualquiera de los Vocales tenia el arvitrio de pedir ſe le leyeſſen las citas, ó reclamos á que se contrahe dicha relacion, ſin que ſe pudieſſe entender en otra cosa que no ſe dirigieſſe á la perfecta inſtruccion de los hechos, y al buen orden que se debia obſervar.

Num. 175 Deſeando el nominando Señor Preſidente precaver toda disputa, ó controverſia, que pudiera ócurrir en el principio de la Junta, y demorar el principal aſſunto, por la duda que probablemente ſe ofreceria en quanto á los lugares, ò aſientos, que debian tomar los concurrentes á ella, dispuso en la misma fecha con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, (baxo de la proteſta que contiene, la que ſe halla reſervada en el Libro de Reales Acuerdos del Tribunal de la Real Audiencia) que ocupando el primer lugar
Yd. Q. f. 169. el Señor Preſidente, como era legal y conforme, ſe obſervaſe, ſin causar exemplar para lo ſubceſivo, el orden ſiguiente.

Num. 176 El Illmò. Señor Arzobispo ocupò el immediato lugar al enunciado Señor Preſidente; debiendole ſeguir el Illmó. Señor Obispo de Comayagua Doctor Don Francisco Joseſ de Palencia, que no aſsiſtiò, pero remitiò su voto; Señores Miniſtros de la Audiencia; Alguacil mayor; Señor Contador

Prin-

Principal; Oficiales Reales; y Fiscal interino; Cabildo Eclesiastico, representando por los Señores Prebendados, Chantre Doctor Don Juan Gonzalez Batres, y Canonigo Doctor D. Juan Antonio Dighero; Cabildo Secular completo; Vniversidad representada por el Padre Maestro Doctor Fr. Miguel Francesq, Doctor Don Manuel de Jauregui, Doctor Fr. Felipe Cadena, de la Religion de Santo Domingo, como el primero, Doctor Fr. Ylario Tellez, y Doctor Fr. Josef Goicoechea, de la de San Francisco; Curas Rectores, representados por su comisionado Don Bernardo Muñoz y Barva, que es uno de los dos de la Cathedral; Convento de Santo Domingo, representado por su Provincial, y Prior, y por el Maestro en Sagrada Theologia Fr. Thomas Ruiz Roca; Convento de San Francisco, representado por su Provincial Fr. Felix Paniagua, y Fr. Pedro Martinez; Colegio de Misioneros Apostolicos, representado por Fr. Pedro Mariano Yturvide Guardian, Fr. Esteban Curras, y Fr. Josef Vela; Convento de San Agustin, representado por Fr. Rafael Altamirano Prior, y Fr. Josef Gomez Tagle; Convento de la Merced, representado por su Comendador Fr. Simon de Acuña, y Fr. Buenaventura de Lens; Casa Hospital de San Juan de Dios, representada por su superior Fr. Pedro Ramon Martinez, y Fray Pedro Patiño; Convento de Bethelen, representado por su Prior Fray Josef de San Nicolas, y Fr. Juan de Jesus Maria; Y la Congregacion de San Felipe Neri, representada por su Preposito el Padre D. Francisco Barbales, Don Josef Delgado por si, y por el Padre Don Bernavè Partida.

Num. 177 Observando el orden prevenido para las Comunidades, siguiò el Administrador interino de la Aduana Don Josef Dominguez Laynez; el Director del Real Estanco Don Tiburcio Angel de Toledo; el Administardor de la Polvora Don Francisco Mariano Rodrigez de Rivas; y Don Simon de Larrazabal Administrador de la Renta de Correos; el Comercio de Guatemala, representado por Don Christobal de Galvez Corral, Don Cayétano Yudice, y Don Diego Peynado; y el Comercio de España, represeutado por Don Francisco Martinez Pacheco, Don Juan Francisco de Vstariz, y Don Josef Taxueco de Burgos; (sin embargo de la pretension que hizo el Procurador Sindico Don Fernando del Sobral por su

escrito presentando alprincipio de empezarse á leer la relacion, pidiendo, entre otras cosas, se abstubiessen de concurrir, y sufragar en la Junta: cuya instancia formalizada con vista del Fiscal interino, desatendiò el Señor Presidente, con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, segun el auto de 12 del mismo; con lo demas que contiene el expediente, á que se remite el Oidor Decano, y corre por separado.)

Num. 178 Los particulares fueron: el Licenciado Don Juan Manuel de Zelaya, uno de los Comissionados por el Cabildo Secular para el reconocimiento; Don Bartholomè, y Don Miguel Josef de Eguizabal; Don Gaspar Juarros; Don Josef Gonzalez Roves; Don Diego Arrollave; Don Fernando Palomo; Don Manuel de la Barcena; Don Miguel de Molina; Don Filiù Andreu; y Don Jacobo Tormoye, y Espexo.

Num. 179 Siguiendo, pues, el orden de los dictamenes, se reconocen otros, de que se darà razon, entre los quales se halla el del Ingeniero Director Don Luis Diez Navarro; el del Ingeniero en segundo Don Antonio Marin; y el del Coronel Don Melchor Mencos; y quatro informes reservados, que anticipadamente tenia pedidos el enunciado Señor Presidente de otros tantos sugetos de conocida, arreglada conducta, y literatura, no mereciendo menor atencion el dado reiteradamente por el Devoto Padre Provincial de la Merced.

Yd. Q. fox. 315 à la 338

Q. 2. f. 70.

Num. 180. Por lo que và expressado desde el numero 175. de esta relacion, se advierte el orden observado en quanto á los lugares, ó asientos, y sufragios, ó dictamenes de los concurrentes á la Junta, conforme á lo dispuesto por el enunciado Señor Presidente.

Num. 181 Evacuada que fué la precisa indispensable diligencia de haberse leido la relacion ô extracto, y enteradose prolixamente los concurrentes á la Junta de todo su merito, y de los reclamos á que se contrahe, como assi se verificò en el dia 12. del expressado Enero, y aparece de la razon puesta por el Escribano de Camara Don Antonio Peñalver, se leyò publicamente, é hizo saber á todos los Vocales el auto del Señor Presidente proveido en la propria fecha del dia 12. condictamen de los Señores del Real Acuerdo.

Yd. Q. 4. f. 170. y 171.

Num. 182 Previnose por el á los Seculares, y se rogò y encargò à los Eclesiasticos, que suponiendose conseguida la debida instruccion en los hechos, deberia exponer cada uno por su orden,

sin

ſin la menor interpolacion ó diſputa, el parecer, ó dictamen ſundado bervalmente con entera libertad, y ſegun lo que le dictaſſe su conciencia; respondiendo en todos tiempos á Dios, al Rey, á la causa comun, y á la poſteridad; con advertencia de que ſe admitiria quanto quiſieſſe cada uno ampliar por escrito ſobre el particular de su sufragio, y ſe agregaria á los autos para la debida conſtancia; cuya circunstancia se expreſſò porvarias conſideraciones, que consultaban á la indiſeriencia, éimparcialidad, con que ſe hà caminado en el presente grave negocio.

Num. 183 Id. Q. 4. f. 170. y 171. Los puntos que propuso el Señor Preſidente, y á que ſe debian contraher los dictamenes, ſueron dos, que literalmente se copian: El primero: Si ſerá conforme, que se vuelva á reedificar la Ciudad en el proprio ſitio, donde ſe hallan ſus ruinas, ò en la parte de campo que llaman el Calbario, en el de la Chacara, ó en el de Santa Lucia; ó ſi por el contrario serà conveniente, y preciſa ſu translacion, como està reſuelto.

Num. 184 Y el ſegundo (ſea, ó no del pensamiento de translacion) ſe expondrà igualmente, que parage de los dos reconocidos, á ſabér Xalapá, y eſte de las Bacas, oſrece mas proporcion, ó proporciones para la translacion de la Ciudad, y le debo preferir.

Num. 185 Nadie podrà negar, que en quanto à la àſignacion del dia en que se debia ſuſragar, procediò el Señor Preſidente de comun acuerdo, con reflexion á la brevedad que demandaba el caſſo, y especialmente ſus circunſtancias, de que hizo recuerdo el Illmò. Señor Arzobispo; que se previno á los Escribanos maniſeſtaſſen los autos, ò relacion á cada uno de los Vocales que los pidieſſe; que franqueaſſen quantas razones eſtimaſſen neceſſarias; que se conferenciaſſe, y trataſſe el aſſunto con entera libertad; y que el Cabildo ſecular hicieſſe los extraordinarios que juzgaſſe conducentes; y que no huvo la menor inſtancia, ni interpelacion por escrito, ò de palabra, ſobre que se ampliaſſe el termino para la votacion.

Num. 186 Id. Q. 4. f. 172 Juntos y congregados la mañana del 14. del citado Enero en el Santuario de Nueſtra Señora del Carmen; ſin obſervarſe en áquel acto la formalidad correspondiente, y sin respeto al orden gerarchico de los Tribunales, se oyò Miſſa solemne del Espiritu Santo; y regreſados al parage donde ſe habian cele-

Notase Sobre este punto seman dò e tender lacorrespondi [illegible]

diente diligencia, para q no subiesse de exemplar en lo sucessivo.

Num. 187 Id. Q. f. 172. en que principian los sufragios, y concluien en a 195.

celebrado las antecedentes Juntas; y tomando todos asiento por el orden, y preferencia que se hà dicho, fuè exponiendo cada uno de los Vocales su dictamen, empezando el ultimo, y continuando los demas en la forma siguiente.

Primeramente Don Jacobo Tormoye y Espejo.
Don Filiù Andreu.
Don Juan de la Barcena.
Don Manuel de la Barcena.
Don Fernando Palomo.
Don Diego Arrollave, y Beteta.
Don Josef Gonzalez Roves.
Don Gaspar Juarros.
Don Miguel de Eguizabal.
Don Bartholomè Eguizabal.
El Licenciado D. Juan Manuel de Zelaya, Comissionado.
El Comercio de España.
El Comercio de Guatemala.
El Administrador de Correos, D. Simon Larrazabal.
El Administrador de la Polvora Don Mariano Rodriguez de Rivas.
El Director de la Renta del Tabaco, Don. Tiburcio Angel de Toledo.
El Administrador interino de Alcabalas, Don Josef Bentura Lainez.
La Congregacion de San Felipe Neri.
El Convento de Bethelem.
La Casa Hospital de San Juan de Dios.
El Convento de la Merced.
El Convento de San Agustin.
El Convento ò Colegio de Misioneros Apostolicos.
El Convento de San Francisco.
El Convento de Santo Domingo.
El Comissionado Cura Rector Don Bernardo Muñoz.
El Claustro de la Real y Pontificia Vniversidad.
La Ciudad, ò Cabildo integro de Guatemala.
El Cabildo Ecclesiastico de la Metropolitana su voto por escrito Quaderno 4. foxas 248. à la 250.
El Fiscal interino, Don Christoval Ortiz de Aviles.
El Contador Oficial Real Don Miguel Arnaiz.
El Voto por escrito del Thesorero oficial Real D. Juan Mazia

El

El Señor Contador Principal de Cuentas Don Salbador Dominguez

El Alguacil mayor de Corte D. Josef Manuel de Barroeta.

El Señor Don Manuel Fernandez de Villanueva Oidor.

El Señor Don Basilio de Villarrassa Oidor.

El Señor Don Juan Gonzalez Bustillo Decano.

Su voto por escrito f.241 y 242. El Ilustrissimo Señor Arzobispo: Y fuèron los que dieron asistencia à la votacion en la Junta. Pero de los que no concurrieron, siendo llamados, por justos motivos, y tienen remitidos sus votos, son los siguientes.

Votos por escrito

El Illmò. Señor Don Francisco Josef de Palencia, Dean

Id. fox. 246. que era de la Metropolitana, y actualmente Obispo de la de Comayagua.

f.272 àla279 Cura Rector de la Cathedral Don Francisco Castilla, y Portugal.

f.280 àla284 Don Francisco Chamorro, prâl Comissionado por la Ciudad.

f.285 àla289 Don Felipe Ruvio, quien se opone á la translacion.

f.295 àla300 Don Miguel de Molina.

f.301 à la303 Ingeniero Director Don Luis Dies Navarro.

f.304 àla312 Ingeniero en segundo Don Antonio Marin.

f.313. y314. Coronel Don Melchor Mencos; y los quatro sugetos de

f.315 àla338 aprobada virtud, y letras, de que se hà hecho mencion al numero 179. de esta relacion.

Num. 188 Todos fueron de uniforme dictamen, que no se debia reedificar la Ciudad en el proprio sitio, donde se hallan sus ruinas, ni en los demas parages que señala el primer punto propuesto por el Señor Presidente, y que era conveniente, y precisa su translacion, exceptuando los de que se darà razon.

Num. 189 Ybaxo del concepto de verificarse la translacion, no huvo alguno que desistiesse, ò no prefiriesse este Valle à el del Pueblo de Xalapa, que es el segundo punto propuesto igualmente por el nominado Señor Presidente.

Num. 190. Los que se opusieron á la translacion fueron: en primer lugar Don Gaspar Juarros, quien dixo: se reedifique la Ciu-

Id. Q. 4. f. 290 à la 294 dad en el proprio lugar, en que estaba: y aun que no expuso razon que apoyasse su concepto, lo executò por escrito que corre agregado.

Num. 191 El segundo fuè el Administrador de la Polvora D. Fran-

No fundò verbalmente, ni por escrito cisco Mariano Rodriguez de Rivas, el qual expressò lo siguiente: que no hà podido deponer la duda que le ocurre, y

Q asi

assi es de parecer se reedifique la Ciudad en el proprio lugar.

Num. 192 El tercero: Don Bernardo Muñoz, uno de los Curas Rectores de la Cathedral, y Comissionado por los demas, el qual dixo: que aun que la gravedad de la materia, à su corto juicio, pedia mas tiempo para deliberar, pero condescendiendo con lo pedido por su Señoria, es de parecer se reedifique la Ciudad en el proprio parage, atendiendo á las graves dificultades, é inconvenientes que pulsa para lo contrario; haciendose las obras con precaucion á Temblores: y los fundamentos por escrito se reconocen á foxas 25 del citado Quaderno 4.

Num. 193 Y el quarto que puede estimarse singular, y no conforme enteramente con la precissa translacion á este Valle de las Bacas, es Don Miguel de Coronado, Regidor, y Depositario de penas de Camara; pues en el voto del Ayuntamiento se halla el de este Individuo con la circunstancia, ò limitacion que contienen las literales clausulas siguientes = à excepcion de Don Miguel de Coronado, que lo fué, de que era conveniente la translacion por el perjuicio que irroga à la Ciudad el Volcan, pero assitio donde estè á cubierta de sus estragos. Que sino se considera estar à cubierto de sus estragos alguno de los sitios expressionados, los reprueba =

Num. 194 Como en el todo de este Valle se comprehendan algunos parages, haciendas, ò pagos, que merescan entresi su preferencia, para el efecto de la translacion, segun noticias que se apuntaron en el acto de la votacion; de las quales no dexan de ministrar alguna luz los autos de reconocimiento, bien que sin la individualidad correspondiente, por no haberse estimado necessaria en el tiempo de su general reconocimiento; y mas quando este punto no se especifica en la Instruccion comunicada á los Comissionados, dexò suspensa la resolucion el Señor Presidente: y para mejor proveer, dispuso con dictamen de los Señores del Real Acuerdo, que por los mismos Señores Comissionados se evacuasse el mas prolixo individual reconocimiento de todos los sitios, ò haciendas que comprehende el mapa, que se levantò de este Valle, à fin de señalar el que mas proporciones ofresca para la translacion de la Ciudad.

Num. 195 Hizose saber esta providencia: y passados los conducentes oficios, siendo uno de ellos el del Illmò. Señor Arzobispo, condescendiò en el de su contestacion continuassen los que

Id. Q. 4. fox. 243.

teni-

tenian nombrados.

Num. 196 En virtud de esta nueva comifsion, consta haberse èvacuado lo prevenido con la brevedad, y cuidado que demandaba la gravedad del affunto: y afsi fe advierte, que habiendofe todos transladado à la hacienda del Yncienzo, se practicaron diferentes reconocimientos, ò vista de ojos, por cuyo medio se hizo concepto de los terrenos; y se afijaron, ò señalaron tres centros, como mas proporcionados para la translacion de la Cuidad.

Id.Q.4.f.139. y siguientes.

Num. 197 El primero llamado el de la Piedra parada, que está situado quasi en la mediania de este Valle; y se llama afsi por los practicos probablemente, por tener una piedra bastantemente grande en fu centro, la qual firvio de feñal; y es parte de lo que ocupa la referida hacienda del Yncienzo.

Num. 198 En el segundo sitio demarcado, que igualmente pertenece á la citada hacienda, y llaman el llano del Rodeo, fe mandò poner una Cruz, que pudieffe fervir de feñal para centro de la Ciudad, verificada fu translacion.

Num. 199 Y la propria diligencia fe practicò en el llano llamado del Naranjo, por fer perteneciente á la hacienda de efte nombre. Todos los quales fitios ó parajes feñalados figuen de Oriente á Poniente con una corta declinacion, como fe advierte mas claramente del plano, y demas diligencias de que se darà razon. Y fiendo preciso valerse de las aguas de los rios, ò riachuelos de Mixco, Panchoa, Concepcion, Bethélem, y Panzalic para el furtimiento de la Ciudad, particularmente fi llega á tener efecto fu translacion en el llano del Naranjo, ultimo de los tres mencionados, fe procurò averiguar en el modo pofsible afsi la cantidad, como fu calidad; de todo lo qual fe darà razon en su lugar.

Num. 200. En los diferentes reconocimientos, como fe hà dicho, fe advirtiò, que en el cerro de la hacienda llamada el Naranjo habia mas que probabilidad de encontrarse competente porcion de piedra, no folo para rafas, fino tambien de la que llaman de silleria, y tres ojos de agua, cuyas vertientes ofrecian la fuficiente difpoficion para otras tantas reducciones, ó Pueblos de Indios, especialmente fino eran de los mas numerosos.

Id.Q.4.f.340 y siguientes. Diligencia de 25 de Enero.

Num. 201 Procurose averiguar el numero de caballerias, de que fe componen respectivamente las haciendas Naranjo, y Concepcion

Id. Q.f.346 à la 352.

cion, y valor de cada una de dichas caballerias, por haber dado razon, aun que por mayor, el Padre D. Josef Solorzano
Id. Q. f. 73. dueño de la del Ynciezo en su informe, donde regulò cada una de ellas por cien pesos: pero quedò realmente este punto indeciso, ó sin evacuar, particularmente en quanto á la del Naranjo; y para el efecto se hà tomado la correspondiente providencia por el Juzgado de tierras en expediente separado, de que hà de resultar todo lo concerniente á este punto.

Num. 202. Siendo el de las aguas tan substancial, y el mas precisso para la translacion de la Ciudad, previno el Ministro Decano al Maestro Bernardo Ramirez formalizasse las correspondientes operaciones, por cuyo medio se aseguraba la cantidad que por aquel tiempo llebaban los citados rios, Mixco, y sus agregados, è igualmente el de Pinula; su introduccion en los centros asignados; las respectivas distancias, ó curso que deberian tener las cañerias; y el costo que proporcionalmente
Id. Q. 4. f. 359 puedan causar para cada uno de ellos; como todo aparece del oficio de dos de Febrero del corriente.

Num. 203. El expressado Maestro Ramirez, dando principio á su operacion por el rio de Pinula con arreglo á lo que se le habia prevenido, la concluyo en los de Mixco, Pancochà, Bethelem,
Id. Q. 4. f. 360 y Concepcion: y en su informe de diez y nueve del mismo,
welta ála 372 dice, haberse valido de las reglas del arte, que prescriben los autores que cita, siendo uno de ellos Don Theodoro Ardemans, Arquitecto, y Tracista mayor de las obras Reales de Madrid, y conducciones de agua, sin perder de vista al Padre Tosca, y á otros, por donde se governaba su difunto Padre, y se gobierna el Informante.

Num. 204. Supone, que se puede introducir el rio de Pinula, y sus agregados en los parages, de que se harà mencion, y con la distincion correspondiente para su claridad.

Num. 205. Ratificase en sus anteriores operaciones, y señala dos lugares donde pueden principiar las tomas, y tauxias de dicho rio: el primero, desde el que actualmente sirve para su introduc-
Relacion á numero 164 cion en este llano: y el segundo, desde el camino real, ó passo que llaman á Canales.

Num. 206. Tiene regulado desde dichas tomas las respectivas distancias que hai hasta la casa de Solares, donde se hà de fabricar la caxa de Trompetas, y concluirse las tauxias; pues hà dicho, que desde la primera hasta dicha casa hai la distancia

de

de 4500. varas, y desde la segunda, á ſaber camino real á Canales, hai la de 2500.

Num.207. El coſto de la primera operacion de tauxia, mediante la mayor diſtancia, regula en 19500. pesos, y la segunda en 15800; por que ſin embargo de tener dos mil varas menos, eſtima la conſtruccion de cada una de eſtas ultimas mas costosa, por los motivos que refiere, y son evidentes en concepto del Miniſtro Decano, que hà reconocido los parages, y curſo de que hà de traher la tauxia, con el trabajo, é incomodidad que experimentaron igualmente los Ingenieros, y uno de los Comiſsionados del Cabildo Secular Licenciado Zelaya, quando principiaron eſtos oficiales ſu operacion.

Relacion numero 148.

Num.208. Dice tambien el citado Ramirez, que habiendo evacuado ultimamente otra operacion, relativa á la cantidad de agua, que trahe el rio de Pinula por eſte tiempo, el mas seco, hallò que la primera toma llebaba como 34. ó 36 pesos, y en la segunda como 44. ò 45: conſistiendo la razon de esta diferencia en que ſiendo, como es, este parage mas baxo, ſe van juntando al rio en aquel primer cauce varias vertientes, como tiene manifestado en sus anteriores planos, y por conſiguiente logra el aumento que ſe ha dicho.

Num.209. Para aclarar el punto de la cantidad de agua, y medida que tiene referida, y practicada con arreglo á las de Guatemala, explica prolixamente las partes, de que se compone cada peso aſsi en la referida Ciudad, como en los Reinos de España; demanera que cada medida de un peso de áqui tiene 64, pajas, y 128 medias pajas, que ſon en España 64. medios, poco mas, ó menos; por lo que ſe vendrà en conocimiento del aumento proporcional que tenian las medidas de Guatemala á las que se practican en los Reinos de España: lo que advierte para precaver qualquiera equivocacion.

Num.210. En esta inteligencia informa aſsi mismo, que desde la primera toma hasta la mencionada casa de Solares ó caxa de Trompetas tiene el rio 250. varas de descenso con cortiſsima diferencia: Y desde la segunda, que se nomina camino real paso á Canales, tiene algo mas que 80. varas del proprio descenso.

Num.211 Siguiendo la nivelacion desde dicha caſa de Solares, en que han de principiar las cañerias, hasta el primer centro de marcado, llamado el de Piedra parada, dice, que tiene 11

R varas

varas de descenso; y por consiguiente que se puede introducir en el la agua de dicho rio, desde los dos parages señalados para las tomas, baxo del concepto que explicarà la advertencia siguiente.

Num. 212 Este practico se hizo cargo del impedimento que advirtió, para quando llegue el caso de la execucion, el qual consiste en el baxio, que forma la parte de llano llamado el de la Culebra; por lo qual expressa, que desde dicha casa de Solares, en que han de principiar las cañerias, hasta lo mas baxo del citado llano de la Culebra, hai de descenso como 40. varas: y mediando hasta el primer centro de Piedra parada unas Lòmas de talpetate, ò tierra gredosa, por donde hà de passar, y subir la cañeria, resulta que desde lo mas baxo del citado llano la Culebra hasta la cumbre de dichas Lomas hai la altura de 29. varas, que hà de montar precisamente la cañeria; por que considera dichas Lomas en la misma altura que el expressado centro Piedra parada con corta diferencia. Y se advierte que desde la dicha casa de Solares, ò caxa de Trompetas hasta las referidas Lomas de talpetate, que dividen el llano de la Culebra, como se reconoze del mapa general, intermedia la distancia òrizontal de mas de seis mil varas; por cuya expresion se bendrà en conocimiento de la disposicion que ofrece esta circunstancia para superar la dificultad que apunta Ramirez.

Num. 213 Este impedimento, dice, puede vencerse por medio de la correspondiente arqueria, cuya altura deberia tener quando menos veinte y nueve varas, siendo otras tantas las que tienen las Lomas de talpetate, de que se hadado razon; pero se hace cargo del crecido costo que ofreceria la arqueria en tanta distancia, y de lo expuesto que quedaria la obra, si se llegassen hà experimentar los mismos estragos que causaron en Guatemala los Terremotos.

Num. 214 Baxo de este supuesto, dice, que el impedimento, de quese hà hecho cargo, se podrà superar con 20. caxas, que se fabricassen en el referido llano, y baxio de la Culebra, de menor á mayor, quadradas, y piramidales, repartidas en linea recta: seis de treinta varas de altura: otras seis de veinte; y las restantes con la debida disposicion, que guardassen la correspondiente igualdad con las antecedentes; graduando el Artifice en las de mayor altura menor distancia, à proporcion

de

de unas á otras por el conſiderable trabajo que ofrece esta operacion en las cañerias; pues de lo contrario ſe romperian à cada paſſo eſtas por bien acondicionadas que ſe fabricaſſen.

Num. 215 Supueſto lo dicho, entra con la regulacion de eſte nuevo costo, por tener expreſſado el de las tauxias haſta la casa de Solarez, que es el de 19500. pesos desde la primera toma, ò 15800. desde la segunda.

Num. 216 Las cañerias tienen la diſtancia de 9000. varas caſtellanas desde la citada casa de Solares, haſta el primer centro Piedra parada; y regulando el coſto de cada una á razon de 14 reales por el trabajo, y calidad de los caños, dice, aſcenderà á 15750. pesos.

Num. 217 Las seis caxas principales de 30. varas de altura tendràn el coſto de 9ꝟ. pesos: Las otras seis de 20 dice coſtaràn 6ꝟ: y las restantes 1600 pesos; demanera que el coſto de dichas caxas biene á componer la suma de 16600 pesos. Y por lo dicho se viene en conocimiento, que introduciendose desde la toma mas alta en el primer centro Piedra parada, ſerà el costo total 51850. pesos: y desde la segunda paso de Canales montará el de 48150. pesos.

Num. 218 Proſiguiò la nivelacion hasta el segundo centro llamado del Rodeo de la hacienda del Incienso, donde ſe puso la primera Cruz; y hallò la diſtancia de 3200. varas, y mas alto que el de la Piedra parada mas de ſesenta varas: por lo que ſe viene en conocimiento q̃ excede en elevacion 49 varas à la casa de Solares; y de aqui resulta, que ſegun lo que comprehende, no puede introducirse dicho rio en el mencionado segundo centro: y añade que aun quando principiaſſen las cañerias en mayor altura que la citada casa de Solares, desde las tomas mencionadas, ó en qualquiera otro paraje que se pudiera proporcionar, no contempla facil la introduccion de la agua en el mencionado ſegundo centro, con reflexion al impedimento que ofrece el baxio del llano de la Culebra. Eſte es ſu sentir; pero advierte que puede presentarse medio, ó arbitrio, que adelante el discurso humano, y que ſugetará ſiempre ſu dictamen al juicio de los mas prudentes.

Num. 219 Continuando la nivelacion haſta el tercer centro de la hacienda del Naranjo, hallò la diſtancia de 2500. varas, y 60. mas alto que el ſegundo yá citado del del Incienso; por lo que con mayoria de razon graduò la menor poſsibilidad de intro-

introducirse en el las aguas, de que há dado razon.

Num. 220. La propria operacion practicò con los rios de Mixco, Pancochá, Bethelem, y Concepcion, que estan, ó descienden por el rumbo del Oriente, opuesto al antecedente de Pinula, que trahe su curso por el del Poniente de este Valle, como se manifiesta del Mapa.

Num. 221 Supone, como cosa cierta, que dichos rios, Mixco, y demas, tienen considerable altura, y que es facil su introduccion en el llano; y supone tambien, como notorio, que introducidos en el principio de el, pueden bañarle por toda su extensìon, por el natural visible descenso, que logra de Oriente á Poniente, Norte, y Sùr.

Num. 222 Hizò la operacion de medir la cantidad de sus aguas: el primero, á saber Mixco, se compone de 24 pesos algo mas que menos: el segundo, à saber Pancochà, trae 16 pesos: el tercero llamado Bethelem 5.: y el quarto Concepcion 6: demodo que los quatro compondràn mas de 51 pesos de agua.

Num. 223 Teniendo regulado el costo de tauxias de dichos quatro rios anteriormente, el qual asciende á 37850 pesos, dice, que el de cañerias hasta el centro llamado de la hacienda del Naranjo ascenderà à 6400 pesos, y por consiguiente llegarà su total á 44250. En el numero 151. de la relacion tiene regulado el costo en 35350. pesos, pero en esta ultima operacion le dà el aumento que se expressa.

Num. 224 Si se trata de introducir en el segundo centro de la hacienda del Incienso, tendrà su total costo de tauxias, y cañerias 48050 pesos, por la mayor distancia que intermedia, segun se hà dicho al numero 218. de este extracto.

Num. 225 Y en casso de introducirse en el de la Piedra parada, ascenderà su total costo de tauxias, y cañerias á 54350 pesos cuio excesso resulta de lo mismo que se hà dicho en el numero antecedente, y 219.

Num. 226 Recapitula finalmente todos los puntos, que há advertido segun su inteligencia y practica; protestando corregir el concepto que lleva formado, siempre que se le haga vèr con razon, ó demostrablemente lo contrario. Y por ultimo expone el laborioso y dilatado trabajo, con que hà procurado servir al Publico; pidiendo, ò reiterando se le pague, ó adelante una ayuda de costa para el socorro de su familia necesitada, y alivio en parte de las perdidas considerables que

le

le causaron los Temblores.

Num. 227 Yà se hà dicho como, y en què terminos explica su concepto el Maestro Ramirez, sobre cada uno de los puntos de que se hà dado razon; pero considerando el Ministro Decano que un assunto tan recomendable debia examinarse por
Id.Q.4.f.379 otros inteligentes, passo el correspondiente oficio al Señor Presidente, para que previniesse, ò providenciasse, que la
Id.Q.4.f.380. misma operacion se practicasse por los Ingenieros oficiales, y qualquiera otra persona, segun lo estimasse por conveniente.

Num. 228 Y asi se vé, que el enunciado Señor Presidente comunicò las correspondientes ordenes á los Ingenieros Don Antonio
Id. Q. 4. à f. 381. Marin, y Don Josef Alexandre, y al Theniente del Real Cuerpo de Artilleria Don Manuel de Acuña.

Num. 229 Estos oficiales principiaron su operacion por el rio de Pinula, à que diò asistencia el Oidor Decano, y el Licenciado D. Juan Manuel de Zelaya en los dos primeros dias: y regressados à este Establecimiento, por atender al despacho de otros negocios, la continuaron los dòs primeros, habiendose retirado á pocos dias el nominado Don Manuel de Acuña por enfermo.

Num. 230. Concluidas que fueron las diligencias por los enunciados Ingenieros, asi del referido rio de Pinula, como de los de Mixco, Pancochà, Bethelem, y Concepcion, hicieron demonstracion al Señor Presidente de todo quanto estimaron conducente, sobre los varios puntos, de que se hà hecho men-
Id.Q.4.f. 392 cion con el competente plano.

Num. 231 Explican en el dicha operacion por partes: y en su informe de 30 del proximo passado se contrahen al plano que acompañaron, y donde hacen la prolixa, y correspondiente expresion de los puntos siguientes: dando principio por el rio de Pinula.

Num. 232 Dicen, pues, que en su primera toma, y en la mayor
Id.Q.4.f. 392 seca, llevarà como 36- à 40. pesos de agua; que la estiman saludable, clara, y bastantemente delgada: con advertencia que este calculo es á ojo, por no haberse hecho la operacion por defecto del instrumento proporcionado para el intento: sobre cuyo particular discrepan mui poco, ò nada de lo informado por el Maestro mayor Ramirez, como se advierte al numero 217. de este extracto, ò relacion: Y aunque

 omi-

omiten explicar la que llevarà dicho rio en el segundo paraje, ò toma que llaman passo à Canales, es mui probable la asercion del nominado Ramirez, y de que se hace mencion en el mismo numero, por ser hecho constante y notorio; y resultar de reconocimiento las diferentes quebradas que se le juntan en el intermedio.

Num. 233 Explican tambien por las diferencias del nivel, que la primera toma està mas alta que el citado passo de Canales 158 varas un pie, 10. pulgadas, y 4. lineas: y que el passo de Canales està mas alto que la caxa de Trompetas 85. varas 3. pulgadas, y 10. lineas, y por consiguiente que desde la primera toma mas alta à la referida caxa de Trompetas tiene de descenso el rio 243. varas, 2. pies 3. pulgadas y 10. lineas: en todo lo qual se advierte poca, ò ninguna discrepancia de la operacion, è informado por Ramirez, segun se reconoce al numero 210. de este extracto.

Num. 234 Dicen assi mismo, que el primer centro demarcado llamado Piedra parada està à imperceptible diferencia en un nivel con la caxa de Trompetas, ò casa de Solares; sobre cuyo particular se encuentra variedad entre lo informado por Ramirez, pues dice, que desde dicha casa de Solares, ò caxa de Trompetas hasta el nominado primer centro Piedra

Relacion numero 211. parada hai *onze varas de descenso*: Pero se advierte lo primero: la facilidad de subir, ò elebarse la caxa de Trompetas sin la menor dificultad, lo que se expressa como notorio; y se advierte lo segundo, por amor de la verdad, que habiendose practicado nueva prolixa nivelacion en la mañana del 26 del mes anterior à presencia del Ministro Decano, y con la incomodidad de la ardentia del Sol que se padeciò, resultaron 5, ò 7. pies de descenso; cuya expression se omitiò tal vez, por estimarse de corta consideracion, y por ser cierta la mayor y correspondiente altura, en que se puede colocar la caxa de Trompetas: Demanera que en la tarde de dicho dia se midiò la distancia orizontal, que habia desde la referida caxa de Trompetas hasta la cumbre de la Loma,

Num. 235 que divide el llano de la Culebra, y por donde hà de passar el agua á Piedra parada.

Dicen igualmente, que desde la segunda toma, tiene de descenso el rio al primer centro Piedra parada, quando menos 85. varas, 3. pulgadas, y 10. lineas.

Di-

Num. 236 Dicen tambien, que la toma primera està mas alta que la Cruz del Incienſo, ſegundo centro, 180. varas, 2. pulgadas, y 10 lineas: Y 122. varas 2. pies, 7. pulgadas, y 10. lineas mas que la Cruz del Naranjo, tercer centro: en lo que se encuentra corta diferencia con lo informado por Ramirez, como es de ver numero 218, y 219 de eſte extracto.

Num. 237 Las distancias orizontales con el calculo del costo expresan los Ingenieros en la forma ſiguiente.

Num. 238 Desde la primera toma al paſſo de Canales hai 2601. varas, y su costo 16ȝ. pesos. (2500. varas dice Ramirez, relacion numero 206. No se puede cotexar el costo, aun que puede haber corta diferencia, relacion numero 207.) Y deſde el citado paſſo de Canales á la caxa de Trompetas hai 2451. varas, y ſu costo 12255 pesos. (2000. varas dice Ramirez: y su costo el de 15800. pesos, relacion numero 207.)

Num. 239 Desde la caxa de Trompetas, ò casa de Solares al primer centro Piedra parada, hai 7721. varas. (9000. varas dice Ramirez, relacion numero 216. y ſin embargo no importa tanto ſu costo, entrando las veinte caxas.) Y ſu costo 41ȝ. pesos: y por lo dicho ſe viene en conocimiento, que tratandoſe de introducir el rio en el citado primer centro Piedra parada deſde la toma mas alta, viene à ascender ſu costo à 69255 pesos: pero ſi ſe introduce desde el ſegundo paſſo que llaman de Canales, importarà ſu coſto 53255. pesos; ſobre cuios puntos ſe harà el correspondiente cotejo con lo informado por Ramirez, numeros 216. y 217. de este extracto ò relacion.

Num. 240. Admitiendose que se pueda introducir el rio en el segundo centro Cruz del Incienso, dicen, que desde el primero Piedra parada á este hai la distancia de 3571. varas, y ſu costo 17855 pesos.

Num. 241 Y suponiendo tambien, que ſe pueda introducir en el tercer centro Cruz del Naranjo, se aumenta desde el segundo á eſte la diſtancia de 2578 varas, y el coſto 12890. pesos, con lo demas que contiene la nota pueſta al final de lo correspondiente á eſte rio.

Num. 242 Explicando los Ingenieros ſu operacion en quanto à los rios de Mixco, Pancochà, Bethelem, y Concepcion con la correspondiente individualidad, ſe procurarà recapitular con toda brevedad los puntos ſiguientes.

Num. 243 En quanto al primero, relativo á ſus respectivos cauces, di-

dicen, que el de Mixco tendrà en ſu toma 36. á 40. pesos: el de Pancochà la propria cantidad: el de Bethelem, 10. á 12. pesos: y la misma el de la Concepcion; cuya regulacion tienen hecha prudencialmente, como ſe hà dicho en el de Pinula: (ſobre este particular ſe encuentra diferencia con lo expuesto por Ramirez, como es de vèr en el num: 222. de este extracto:) y califican por de buena calidad
Id. Q. f. 387. welta ala 390 todas las aguas, como lo hàn hecho los Medicos.

Num. 244 Suponen las conſiderables alturas que logran en ſus origenes los dos primeros rios Mixco, y Pancochà, y las que igualmente tienen desde ſus proyectadas tomas, y la facil introducion en el principio de eſte llano, y por conſiguiente en los tres parages demarcados, como tambien en todo el terreno que ocupa eſte Pueblo ò Eſtablecimiento Provisional, y en quanto se extienda, ſi lo demanda la neceſidad; pues viendose demoſtrablemente mas alto el que pertenece á la hacienda del Naranjo, de la Concepcion, Bethelem, y otros pagos, de que ſe compone, nadie puede dudar del natural corriente, y curso que pueda facilmente darse à los mencionados rios, divertiendolos á los ſitios, ò parages, que ſe eſtime por conveniente, y util á veneficio de la Ciudad, y ſus moradores, verificada la translacion, y deſtinando el todo, ò parte de ſus cauces para beber, riego, y qualquier otro fin ſemejante.

Num. 245 La toma del rio de Mixco eſtà mas alta que la caxa de Trompetas, donde se hàn de incorporar los demas rios por ſus respectivas tauxias, 293. varas y un pie: y la del que llaman Pancochà està mas alta que la referida caxa 80. varas, y 8. pulgadas; cuya formal prolixa operacion omitiò Ramirez, por lo que ſe expreſſa al numero 221 del extracto.

Num. 346 Dicen tambien, que desde la referida caxa principal llamada de Trompetas tiene de deſcenso el rio 67. varas, y un pie hasta la Cruz del Naranjo; 124. varas 1. pie, y 7. pulgadas desde dicha caxa á la Cruz del Incienso; y 180. varas, y 8. pulgadas al centro que llaman de Piedra parada: demanera, que por esta operacion ſe deduce, que el centro Cruz del Naranjo està mas alto que el del Incienso 57 varas y 7 pulgadas: el del Incienso mas alto que Piedra parada 63 varas 2 pies y 1 pulgada: (en eſte particular no ſe encuentra notable diferencia con lo informado por Ramirez

ſe-

ſegun sé reconoce en el numero 218, y 219.

Num. 247 Tratando de las distancias orizontales, y de la regulacion del costo de tauxias, ò cañerias indistintamente, ò ſin la correspondiente expreſsion, como la tiene hecha Ramirez; dicen, que deſde la toma del rio de Mixco à la dicha caxa de Trompetas hai 4185. varas; y su costo el de 19739 pesos.

Num. 248 El de Pancochà dista desde la toma á la caxa 2997. varas; y su costo 14981. pesos: que junta esta partida á la antecedente, ascienden à 34720. pesos hasta la referida caxa principal llamada de Trompetas. (Ramirez tiene regulado el total costo de los quatro rios hasta la caxa principal, ò de Trompetas en 37850 pesos, relacion numero 223.)

Num. 249 Habiendo de incorporar las aguas de los dos mencionados rios en la expreſſada caxa, desde donde ſe han de derivar á uno de los centros demarcados, que se ſeñalare para la translacion de la Ciudad, yà ſea por medio de tauxia, ó cañeria, ſe advierte, que desde la dicha caxa á la Cruz del Naranjo hai la diſtancia de 2758 varas; y su costo 13432 pesos, ſin diſtincion de tauxia, ò cañeria, como ſe ha dicho.

Num. 250. Desde el centro, ó Cruz del Naranjo al segundo Cruz del Incienso, dicen, hai la distancia de 2578 varas; y ſu costo 12[illegible]. pesos.

Num. 251 Desde la Cruz del Incienso á Piedra parada, primer centro demarcado anteriormente, y ultimo por eſte rumbo, hai la diſtancia, ſegun dicen, de 3571 varas; y ſu coſto 16284 pesos: demanera que agregado el coſto, que hà de ofrecer la conduccion del rio desde la caxa principal llamada de Trompetas, á los 34720. pesos, de que se hà dado razon, suma su total haſta el centro del Naranjo 48152 pesos.

Num. 252 Yntroduciendose en el segundo centro llamado el Incienſo, aſciende el total coſto á 50152 pesos.

Num. 253 Y habiendose de introducir hasta el centro Piedra parada, viene á tener de costo 76152 pesos, que es lo mas à que puede ascender, ſegun el calculo prudencial de los Ingenieros; ſobre cuyas regulaciones ſe encuentra alguna diferencia con lo informado por Ramirez, como se advierte á los nuros 223, 224, y 225. de eſte extracto.

Num. 254 Como en concepto de los Ingenieros haya mas que ſuficiente porcion de agua con la cantidad del rio de Pinula, y de los dos yà referidos, Mixco, y Pancochà, no hacen

 ma-

mayor aprecio de los riachuelos, Concepcion, y Bethelem, assi por lo corto del caudal, como por el costo que ofreceria la introduccion de sus respectivas cantidades: pero con todo, se darà razon de lo que exponen sobre el particular.

Num. 255 Baxo del concepto que los dos citados rios compondràn 20. á 24. pesos de agua, resulta por la diferencia del nivel no tener en sus respectivas tomas las correspondientes alturas, que deben proporcionarse para su introduccion hasta la caxa de Trompetas: pero con todo, expressan ser facil que se eleven las tomas, mediante la considerable altura que tienen en sus origenes, bien que quanto mas arriba se cojan, pueden ser menos sus caudales.

Num. 256 En inteligencia de lo yà relacionado, regulan la distancia desde la toma del de la Concepcion á la caxa 1545. varas; y su costo el de 9180 pesos: haciendo el mismo calculo de distancia, y costos, desde la caxa principal, ò de Trompetas á los centros de los tres parages demarcados, Cruz del Naranjo, Cruz del Inciensо, y Piedra parada.

Num. 257 La toma del rio de Bethelem tiene de distancia á la dicha caxa principal, ó de Trompetas, 700. varas; y su costo 5800 pesos. Y habiendose yà regulado las que se consideran á los tres centros, y su calculo, que es el mismo que và expressado para con los antecedentes, resulta, que la introduccion de dichos dos riachuelos tendra de costo hasta la caxa de Trompetas la suma total de 14980 pesos; que agregados á la que se hà regulado para con los dos principales rios, Mixco, y Pancocha, se llegarà á comprehender el todo de la cantidad de pesos, que se gastaràn en su introduccion hasta los tres parages demarcados, y con la distincion propuesta.

Num. 258 Aun que por los anteriores reconocimientos, y diligencias se pudiera comprehender la proporcion de cada uno de los tres parages demarcados, Piedra parada, Cruz del Inciense, y Cruz del Naranjo, segun la ultima razon que se halla estendida en 29. del expressado Enero, como enforma de instruccion, ó informe autorizado por todos los Comissionados, Id. Q. 4. f. 352 à la 359. Ingeniero Don Antonio Marin, y Maestro Ramirez, con todo previno el Ministro Decano, por su oficio de dos del citado Febrero, al practico Agrimensor Josef Rivera Galvez midiesse las distancias de cada centro mencionado por los ocho rum-

bos

bos principales, y especificasse en el plano que formò la calidad de los terrenos; por cuyo medio se haria demonstrable en el la capacidad de cada sitio, y su llanura, el mas, ó
Id.Q.4.f.373 menos descenso de las aguas llovedizas, y quanto pudiesse conducir á la instruccion de tan importante punto, figurando esta operacion en el mismo citado plano.

Num. 259 Aconsecuencia de lo que vá prevenido, evacuò la diligencia con la puntualidad, cuidado, y esmero, que se advierte
Id.Q.4.f.375 à la 378. de su informe bien pròlixo, y methodico, estendido en el plano estas operaciones, segun de el semanifiestan.

Num.260. Como no todos pueden reconocerle, se darà una breve razon, empezando por el primer llano de la Piedra parada. Puesto en su centro marco el rumbo del Oeste hasta la barranca de las Maxadas, donde llegò con 900 varas: el Sudueste, hasta encontrar con la cabezera de dicha barranca, y contò 1800 varas: demarcò igualmente el rumbo del Sur, hasta llegar à la barranca de rincon del Espino, lindero de la hacienda de Don Augustin Arrevillaga, con 2300 varas: tomò el rumbo del Sueste, y midiò 2g. varas; y pudiera haber proseguido sin impedimento considerable, por ser tierra llana, como lo demas que se sigue: marcò el rumbo del Leste con 2150. varas: el Nordeste con 2050 varas, hasta el principio de un barranco que llaman del rincon del Guayavo: tomò el rumbo del Norte, y con 2850 varas, llegò à la cabezera del rincon de la hacienda del Inciensо: y concluyendo con el del Norueste, llegò hasta la tercera puerta, que nombran del Naranjo, con 3500 varas: y quedò medido por sus ocho rumbos el expressado llano de Piedra parada segun su informe.

Num. 261 El segundo sitio, llamado el llano del Rodeo, marcò desde su centro por el rumbo del Oeste, y llegò á la Cruz, ó llano de la hacienda del Naranjo con 3450 varas: continuò por el del Norueste, y midiò unicamente 600 varas hasta la zanja, que divide dichas haciendas del Incienso, y Naranjo; sin embargo de haberse podido estender por toda la restante llanura, que ofrece àquel parage: marcò desde el centro á el rumbo del Norte, llegando à la barranca del colmenar co 1250 varas: el del Nordeste, hasta el principio del zanjon, que forma la laguna del Naranjo, con 1800. varas: el del Leste, hasta la barranca del rincon del Incienso con

1750

1750 varas: el Sueſte haſta la division de la hacienda de Solares, y Arrevillaga, por donde hai conſiderable esten- ſion: el Súr, haſta la barranca de las Majadas, con 1700 varas: Y el Sudueſte, haſta la barranca de la tercera puerta, con 1250; y concluyò eſta parte de operacion por los ocho rumbos.

Num. 262 El tercer llano, llamado del Naranjo, marcò desde ſu centro por el Oeſte haſta el cerro de la Concepcion, con 3450 varas: el Norueste, haſta la ſubida de dichos cerros, Concepcion, y Bethelem, con 3[illegible] varas: el Norte, haſta la barranca, y rio de la Guacamaya, con 2650 varas: y deſde alli marcò el rumbo del Leſte, y llegò á la cabezera de dicha barranca con 900 varas: volviò al centro, y marcando el rumbo del Nordeſte, llegò al pie del cerro del Naranjo con 3700 varas: hizo lo mismo con el del Leſte desde el centro, y llegò al del segundo ſitio, ò llano, llamado el Rodeo con 2450 varas: el Sueſte, hasta el barranco de Serrano, con 1700 varas: el Sùr, hasta el barranco de el Potrerillo, y encuentro del rio de Mixco, con 3300: y el Sudueste, hasta dicho rio de Mixco, con otras 3300; y concluyò la operacion, añadiendo esta demostracion en el plano,

Id.Q.4.f.378 como se hà dicho; la qual presentò con consulta de 12 del mes paſſado Marzo, pidiendo por un otroſi ſe tuvieſſe preſente ſu trabajo para la correspondiente satisfaccion; (de cuya naturaleza es la comiſsion en que eſtà entendiendo de orden del Señor Preſidente ſu fecha 5 de Febrero del corriente, para aberiguar el ambito que ocupa la asolada Guatemala, y ſus campos) y por lo que và relacionado con arreglo à los pasages de autos, ſe advertirà la diſpoſicion que ofrece eſte Valle de las Bacas para el caſſo de trasladarse la Ciudad.

Num. 263 Los Terremotos padecidos desde las tres y media de la tarde del 29 de Julio cauſaron, como ſe hà dicho, el general eſtrago de Guatemala: pero contodo ſe hizo presente á la Junta los que se aumentaron con los de la una de la tarde del 13 de Diciembre del mismo, y mañana del ſiguiente, segun ſe espreſſa, aun que por mayor, desde el numero 69. al 75 incluſive de la relacion.

Num. 264 Eſte punto ſe halla acreditado con los oficios, y noticias,

Id.Q.4.f.441 en que corre el del Sr. Presi que comunicaron los Alcaldes ordinarios, haciendo expreſsion de la triſte ſituacion en que se hallaban los habitadores de la

des-

sidente de 13 de Diciemb. pidiendo razon de lo sucedido. desgraciada Ciudad: demanera que siendo tan considerable la turbacion, no hallaban arvitrio de consultar al remedio de diferentes puntos que expressan.

Num. 265 Hacen mencion de la situacion horrorosa en que se hallaban: que estaban *desmoronandose los andrajos de muchos edificios con el espanto, que se dexa considerar; pues no hallaban arvitrio para atender à la custodia de los reos, aun con el auxilio de Milicianos*: protestando lo conveniente, y pidiendo al Señor Presidente lo que fuere servido, y sea asequible *en tan amarga consternacion.* Dan asi mismo razon de los derrumbes que huvo en el camino de las cañas; que se abrieron varias grietas en distintos parages de la tierra; y se cortaron los conductos por donde iba el agua: que se cayeron muchos hornos nuevamente construidos despues del Terremoto del 29 de Julio, con lo demas que aparece de los citados oficios comunicados segun las prevenciones del enunciado Señor Presidente: Y sobre todos estos puntos, y otros semejantes se adaptaron aquellas providencias oportunas, que permitia tan critica, y lamentable situacion.

Son literales palabras Id.Q.4. f.442 y siguientes.

Num. 266 Deseando el Señor Presidente zerciorarse mas prolixamente de los particulares mencionados, previno por sus oficios de 16 del citado Diciembre al Escribano Real, de Casa de Moneda, Tribunal de Quentas, y Direccion del Estanco del Tabaco Josef Sanchez, y al Maestro mayor Bernardo Ramirez, que haciendo prolixa inspeccion de todo lo conducente, le informassen del estado de la Ciudad, y de lo nuevamente ocurrido con los fuertes Temblores de la tarde del dia 13 y mañana del siguiente: y assi lo executaron, estendiendo el primero el testimonio de verdad su fecha 30 de Diciembre de 73. con el metodo, y orden que del se reconoce: Y el segundo su informe con fecha de 24 del mismo, á cuyas expressiones se contrahe la razon, que se halla al final de este extracto, sobre el numero, y estado de los edificios.

Id.Q.4.f.452

Id.Q.4.f.461

Id.Q.f.453. à la 460.

Id.Q.f.462. à la 465.

Num. 267 Como la dictaminada translacion demandasse apurar, en el modo possible, diferentes puntos; cuya omision podria notarse por la Superioridad, y demorar la correspondiente resolucion por defecto de tan puntuales noticias, como lo persuaden Reales disposiciones libradas en el año de 18 á las Comunidades mas principales de Guatemala, dispuso el Señor Presidente passar los respectivos oficios al Illmò. Señor

Arzobispo, Vniverſidad, Comunidades, y Administradores de los Beaterios de Indias, de Bethelem, de Santa Rosa, y Colegio de Niñas de la Presentacion, segun aparece de los borradores de 28 de Enero del de la fecha.

Num. 268 Id. Q. f. 393. Los comunicados á S. J. son dos: el primero, donde se hace recuerdo del deplorable estado á que se halla reducida la Ciudad, con todos sus edificios publicos, y de particulares, ſe dirige al particular encargo de que paſſaſſe, con la brevedad poſsible, y en quanto lo permitieſſen ſus graves ocupaciones, una puntual razon al Gobierno Superior de las propriedades, fondos, rentas, usuras, y censos reservativos, y conſignativos, que tenia cada uno de los Conventos de Religiosas, y demas Comunidades, que estan à su cargo, y los que hayan quedado á cada una de las referidas Comunidades, utiles en el todo, ò parte, despues de los Terremotos del 29 de Julio, 13, y 14 de Diciembre yá citados; por cuyo medio ſe vendria en conocimiento de las cantidades annuales, con que se podria contar para la subſiſtencia, y manutencion de las expreſſadas Comunidades; é igualmente de las alhajas de plata, óro, y de crecido valor, y de qualquier otro arvitrio que pudieſſe sufragar, quando menos enparte, á los crecidos costos que preciſamente han de tener sus respectivas fabricas, con todo lo demas que eſtimaſſe S. J. por conveniente.

Num. 269 Id. Q. f. 394. El segundo supone el conſiderable perjuicio, que neceſſariamente causarian las ruinas de los Temblores yà mencionados à las Capellanias, y Obras Pias, fincadas á censo conſignativo, ò reservativo en las caſas, ò fabricas; cuias respectivas areas deben continuar gravadas, y responſables, quando menos en la parte de su valor; y advirtiendo el el Señor Preſidente que este punto ofrecia un prolixo examen, dificil de averiguar en algunos años por la gravedad de la materia, concluye ſu oficio rogando al Señor Illmò. expuſieſſe el concepto que huvieſſe formadó, aun que por mayor, del estado actual de las Capellanias, y Obras Pias, fincadas en los edificios á censo, prescindiendo de las que se hallen fundadas en usuras pupilares; por que quando llegue el caſſo de verificarse la translacion, no se pierda de vista objeto tan importante, y se procure arvitrar medio de mantenerlas en el mismo, ò igual valor de las areas, y fragmentos,

uti-

utiles para algun destino, sobre que con el tiempo se daria una idea que podria proyectarse en el particular.

Num. 270. Id. Q. f. 403 à la 404. Otros semejantes oficios en lo conducente passò el nominado Señor Presidente á la Real Vniversidad, previniendose en la propria fecha por separado, que el Claustro le informasse lo que huviesse providenciado para con los Cathedraticos, y assistencia á la instruccion de la juventud, mediante el riesgo que amenaza á quella fabrica; y en la propria conformidad se gobernò para los Conventos de Santo Domingo, S. Francisco, Recoleccion, ò Colegio de Missioneros, San Augustin, la Merced, San Juan de Dios, Bethelemitas, San Felipe Neri, Beaterios, y Casa de la Presentacion.

Id. Q. 4. fox. 418. y 426.

Num. 271 El Illmó. Señor Arzobispo, contestando al primer oficio, de que se hace mencion al numero 268 de este extracto, ó relacion, y no perdiendo de vista el objeto de las Capellanias, y Obras Pias, con preferencia al parecer á los demas de no menor recomendacion, quando no se estimen superiores por todos terminos; dice substancialmente, entre otras cosas, serle impossible dar la razon del estado, aque se hallen reducidos los principales, y rentas de los censos, y que en el particular tenia tomadas anticipadamente sus providencias, las quales continuaria con la eficacia que demanda tan grave assunto, y que tantearia el partido, que ofreciessen los dueños de los edificios arruinados, y en que estuviessen fundados: Y yà se vè, que èvacuadas las correspondientes diligencias por los medios legales, y conformes á toda Jurisprudencia civil, y canonica (obra á la verdad, que pide dilatado tiempo, para especificar por partes este punto) no seria entonces razon por mayor, sino mui particular, y especifica en cada una de dichas Capellanias, y Obras Pias.

Id. Q. 4. f. 395 y 396.

Num. 272 Continuando S. J. en el proprio concepto para con las rentas de las Comunidades, estima igualmente satisfecho tan importante punto con la dificultad apuntada en el numero antecedente. Omite assi mismo expressar el numero, y calidad de las alhajas de oro, plata, ò de crecido valor; persuadiendose su Illmà. que el fin del segundo oficio del Señor Presidente, que se contrahe à este particular, se dirige, ò puede dirigir á su enagenacion, y que su valor se destinasse para parte de los crecidos costos, que precisamente han de tener las fabricas de Conventos, verificada la translacion, ò

Id. Q. f. 397. à la 402. donde vuelve á tratar con alguna mas estension del pràl. punto de translacion.

ree

reedificandose en el proprio lugar, ó sus immediatos campos; por lo que no halla motivo para emplear por aora el tiempo en averiguar quales sean, su valor, como lo haria en su caso. Pero considerando el en que se halla la Ciudad, pareciò oportuno medio el yà apuntado, para hacer vèr el estado miserable aque està todo reducido, y que por defecto de tan puntuales noticias no se suspenda la Real resolucion, en cuya brevedad se interesa todo el Publico, yà sea para la permanencia, ó translacion dictaminada en la ultima Junta general: y asi era conveniente la expressada razon; y mas quando no hà pensado el nominado Señor Presidente, ni pensará, como prudente y religioso, en la enagenacion de las alhajas destinadas al Culto Divino, como se podrià hazer si lo demandasse la necessidad.

Num. 273 Las Comunidades hàn passado aquellas possibles noticias, bien que diminutas, conforme á los respectivos oficios de que se dà razon al numero 270. de este extracto. Exponen el considerable, y total estrago, que padecieron sus Conventos, y Casas, especialmente el de Santo Domingo; lo limitado, ò la cortedad de sus rentas aun en tiempo anterior à los Terremotos; que se perdieron estas quasi en el todo de las que estaban fincadas en predios vrbanos; lo reducido de las alhajas de plata, y de valor, todas precisas para el culto Divino; y que aun parte de estas, correspondientes al de Santo Domingo, quedaron enterradas, y hechas pedazos, Altares, Lamparas, y algunos Calices, y otras semejantes; de las quales se hán sacado debajo de muchos estados de ripio, y con arto trabajo varias, pero abolladas unas, è inservibles otras. Asi lo dice el informe, y es de creer que nadie lo dude; mediante el miserable, y total estrago que padeciò el Convento, y particularmente la Iglesia, que por su arquitectura, y singular adorno era el objeto respetable de la asolada Guatemala.

Corren estas razones desde la foxa 410. hasta la 437. Id. Q. 4.

Id. Q. 4 f. 410 y vuelta.

Num. 274 Advirtiendose la total destruccion de las fincas, ò predios vrbanos, se formarà facilmente el concepto de la considerable perdida de los censos, quando no en el todo, á lo menos en mucha parte: y en quanto al arvitrio, ò arvitrios para la subsistencia de los Conventos, fundan su esperanza en la misericordia Divina; en la magnificencia, y Real Piedad de su Magestad; en el prudente y compassivo celo del

Sr.

Señor Preſidente, y en la caridad de los fieles, verificada
Id. Q. f. 438. y 39. que ſea la translacion, por cuya efectiva providencia hacen algunos las mas expreſsivas esclamaciones.

Num. 275 El Señor Preſidente, que no hà perdonado los inſtantes, ni omitido los cuidados, y fatigas, en discurrir prudentemente los medios oportunos para adaptar tantas, y tan diferentes providencias, como lo hà hecho con acuerdo de los Señores Miniſtros de la Audiencia, y consultar, en lo poſsible, al reparo del general eſtrago, y ſubversion de todas las cosas en lo natural, moral, y politico, previno mui desde los principios lo conveniente para precaver las perjudicialiſsimas resultas, que ſe temian, y ſe han verificado, como son las graves enfermedades, agudas, epidemicas, y aun pestilenciales, y contagiosas, como lo asegura el Illmò. Señor Arzobispo, las quales hàn hecho rapidos progresos en los habitadores de aquella desgraciada Ciudad, ſin distincion de personas: y aſsi aparece de expediente, que se halla inſtruidò por separado.

Num. 276 Id. Q. f. 442. y siguientes. Providenciò aſsi mismo lo correspondiente sobre Carceles proviſionales, y Caſa de recogidas; por cuyo defecto comprehendera cada uno de los lectores el graviſsimo perjuicio que resultaria al comun, viendose los delinquentes, y demas personas abandonadas, en la mayor libertad, y ſin el temor de la menor correccion, ó caſtigo.

Num. 277. Las respectivas á abaſtos conſtan de crecido numero de expedientes; cuyo merito se omite relacionar, aſsi por no conducir á lo principal del presente negocio, y por conſiguiente correr por ſeparado, como tambien por consultar en lo poſsible à la brevedad.

Num. 278 Hallase igualmente prevenido, y expresamente prohivido, que no habiten aquellos moradores las casas ruinosas, como lo hàn hecho, y tal vez lo eſtaran haciendo, despreciando los riesgos, por falta de abrigo unos, por indolencia otros, y los demas por un desordenado, y culpable capricho, ó voluntariedad diametralmente ópueſta á la razon.

Estan estos oficios en la Secretaria de la Presidencia.

Num. 279 Id. Q. f. 474 à la 482. Y prescindiendo de otras oportunas providencias, tomò la de moderar los parages, ò carrera, que se premeditaba llevaſſen las proceſiones de la proxima paſſada Semana Santa, ſin mesclarse en hacer novedad, como podia, ó no permitir ſu salida por reglas de buen govierno; y con todo no faltò su

X opo-

Id.Q.4.f.483 á la 485. opoſicion, ò iniciada competencia, pero infundada, como aparece de los autos.

Num.280. No perdiendo de viſta lo numeroso de eſta rancheria, ò Establecimiento Proviſional, que demandaba el correspondiente pasto espiritual, se tomò la providencia de convocar competente numero de Religiosos, paſſando el Señor Preſidente los conducentes oficios, aun no ſiendo este punto de ſu precisa inspeccion, como no era el de haber excitado, y promovido la proceſsion de rogativa, y Penitencia, en que condescendiò el Illmò. Señor Arzobispo, y otras semejantes que se hallan en la Secretaria, ſin mas objeto que el de atender al Publico por todos respetos.

Num. 281 Evacuadas las diligencias, para que fuè nuevamente comiſſionado el Miniſtro Decano, y de que se ha hecho mencion, tubo por conveniente paſar los autos de la materia al enunciado Señor Preſidente, ácompañados de una consulta de 3. del corriente, en que se recapitulan los puntos que piden la correspondiente determinacion.

Num. 282 Siendo la principal ſobre el punto de translacion, y señalamiento del parage donde puede formarse la Ciudad, ſe propuso en la consulta el reconocimiento del llano de la Culebra, y de los tres demarcados. Y habiendolo aſsi resuelto el Señor Preſidente, aſiſtiò á dicha operacion con los Señores del Real Acuerdo, Comiſsionados, Ingeniero en segundo, Maeſtro Ramirez, y el Escribano de Camara actuario en los dias 9. y 10. del proximo paſſado, como aparece de las correspondientes diligencias.

Num. 283 Como huviesse igualmente dispueſto, que evacuado lo referido, paſſaſsen los autos por voto consultivo al Real Acuerdo, resulta, que habiendose tenido presente todo quantò al principio relaciona, se dictaminò la precisa indispensable translacion formal al segundo centro demarcado, llamado el Rodeo de la hacienda del Inciensо, con alguna corta declinacion acia el Oriente del Valle. Que en tal caso deberia aſignarſe a las Comunidades, Religiosas, Cuerpos, Igleſias, edificios publicos, y á los particulares el mismo respectivo terreno, y en el proprio lugar con corta diferencia, que el que gozaban en la destruida Ciudad, ó algo mas, segun lo permitan las circunſtancias del ſitio señalado; evitando por este medio las dificultades que de lo contrario se pulsarian; y aten-

atendiendo por consiguiente á los vecinos, y à otros diferentes y subſtanciales puntos, que hàn demandado, y demandan la correspondiente meditacion, y se deberan tener presente á su tiempo. Que se publicaſſe por vando en eſte Establesimiento, en la referida Ciudad arruinada, en los dos Pueblos de Petapa, y en el de Mixco, donde se fixaſſen á mayor abundamiento cedulones, para que llegue à noticia de todos, y se libraſſen los correspondientes oficios al Señor Arzobispo, Cabildos, Eccleſiaſtico, y Secular, Vniverſidad, y demas Comunidades, segun el orden obſervado en la convocatoria general, acompañando los despachos neceſſarios: y ultimamente ſe acordò que los gaſtos de la preſente comiſsion se costeaſſen del sobrante de alcavalas, y aſiento de aguardiente, como tambien las demas gratificaciones que expreſſa; con lo que enteramente se conformò el enunciado Señor Preſidente por su auto de la propria fecha en que eſtà extendido con su aſsiſtencia el citado Acordado, y fuè en 24 del proximo paſſado Mayo: demanera, que asu continuacion se halla la razon de haberse todo evacuado, segun, y en la conformidad que lo previene.

Num. 284 Se hà dicho quaſi al final del numero 262 del extracto, ó relacion, que el practico Agrimensor Josef Rivera Galvez eſtaba entendiendo en aberiguar el ambito que ocupa la asolada Guatemala, y sus campos; y con efecto aparece de la operacion, ſegun la razon que hà dado por mayor, y ſin el correspondiente plano, que demanda mayor cuidado, y prolixidad, que midiò el terreno que ocupa la Ciudad, y sus campos, incluyendo los de diferentes Pueblos de que eſtà circumbalada: Que la figura aſsi de la Ciudad, como del Valle, es irregulariſsima; y que el ambito de la primera se reduce à 5. caballerias 127. cuerdas, y 525. y 1. quarta varas, y el de los Campos immediatos comprehendidos dentro de los tres Guardas, componen 54. caballerias 90. cuer. y 1519. varas; demanera, que el total de eſte terreno viene à ser el de 59. caballerias 217. cuerdas, y 2044. y una quarta varas. Y es quanto resulta de los autos de la materia, y demas documentos que se enuncian, y lo ſuficiente para que quede el Publico enterado de sus noticias fieles, puntuales, y ſin la menor exageracion; pero sacadas con el trabajo, è incomodidades, y ſin el correspondiente retiro, como

se

se ha dicho. Establecimiento Provisional de la Hermita, y Junio 23. de 1774.

Don Juan Gonzalez Bustillo.